

SECRETARIA DE ECONOMIA

SUPLEMENTO del Programa Nacional de Normalización 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SUPLEMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACION 2010

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, en su carácter de Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, con fundamento en los artículos 61-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los objetivos de la presente administración, tendientes al impulso tanto económico como tecnológico de los distintos sectores de la industria y el comercio, se encuentra el fomento de la producción y prestación de bienes y servicios cada vez más eficientes y con mejores niveles de calidad y, consecuentemente, más competitivos en el mercado nacional e internacional;

Que bajo este esquema, el Gobierno Federal ha diseñado e implementado una serie de mejoras regulatorias en los procesos de normalización, con el fin de satisfacer las cada vez más exigentes necesidades de los diferentes sectores económicos en esa materia;

Que el Programa Nacional de Normalización es el instrumento idóneo para planear, informar y coordinar las actividades de normalización nacional, tanto en el ámbito obligatorio, como en el voluntario, por lo que se busca que el mismo sea un verdadero instrumento de información y difusión al público en materia de normalización;

Que la Comisión Nacional de Normalización es el órgano que a nivel federal está encargado de coadyuvar con la política de normalización y coordinar las actividades que en esta materia corresponde realizar a las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y

Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 61-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 58 de su Reglamento, el Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización integró el Programa Nacional de Normalización 2010, el cual fue revisado por el Consejo Técnico de dicha Comisión y aprobado por unanimidad por esta última el 12 de agosto de 2010, ha tenido a bien publicar el siguiente:

SUPLEMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACION 2010

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESIDENTE: ING. SANDRA DENISSE HERRERA FLORES
DIRECCION: BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209 QUINTO PISO, ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14210, MEXICO, D.F.
TELEFONOS: 56 28 06 13
FAX: 56 28 06 56
C. ELECTRONICO: comarnat@semarnat.gob.mx

SUBCOMITE I DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIMARIO

COORDINADOR: LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL
DIRECCION: BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, No. 4209, QUINTO PISO, ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14210, MEXICO, D.F.
TELEFONO: 56 28 06 13
FAX: 56 28 06 56
C. ELECTRONICO: luis.lopez@semarnat.gob.mx

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

1. Que establece los criterios para realizar el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales no maderables existentes en los ecosistemas forestales; bosques de clima templado frío, selvas y zonas áridas y semiáridas-Especificaciones técnicas.

Objetivo: Establecer los criterios y especificaciones técnicas para el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales no maderables de poblaciones naturales distribuidos en los ecosistemas forestales, bosques de clima templado frío, selvas y zonas áridas y semiáridas.

Justificación: Es un tema de Norma Oficial Mexicana que prevé la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento. Esta norma determinará en un solo instrumento, los criterios y especificaciones técnicas bajo los cuales los dueños y poseedores justificarán la factibilidad técnica para el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales no maderables, y la autoridad competente autorizará su aprovechamiento en los ecosistemas forestales; bosques de clima templado frío, selvas y zonas áridas y semiáridas ubicados en el territorio nacional.

Por otra parte las Normas Oficiales Mexicanas NOM-005-SEMARNAT-1997, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal; NOM-006-SEMARNAT-1997, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma; NOM-007-SEMARNAT-1997, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas; NOM-008-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos; NOM-009-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal; NOM-010-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos; NOM-011-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla; NOM-018-SEMARNAT-1999, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones técnicas y administrativas para realizar el aprovechamiento sostenible de la hierba de candelilla, transporte y almacenamiento del cerote; NOM-027-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte y NOM-028-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación forestal; en materia de recursos forestales no maderables, establecen procedimientos administrativos, criterios y especificaciones técnicas para el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de los recursos forestales no maderables, lo cual está considerado actualmente en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, situación que las ubica como obsoletas, conservando vigente únicamente las especificaciones técnicas para realizar el aprovechamiento de los recursos en comento. En el caso de la NOM-026-SEMARNAT-2005, Que establece los criterios y especificaciones técnicas para realizar el aprovechamiento comercial de resina de pino, es de señalarse que fue modificada de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a fin de alinearla a lo establecido en los artículos 97, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; modificación que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2006. Sin embargo, también se incluirá en el presente tema a ser desarrollado como NOM.

Por lo anterior, se pretende que un solo instrumento normativo, fundamentado en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se agrupen las especificaciones técnicas de las once Normas Oficiales Mexicanas citadas en el párrafo que antecede, con el fin de que una vez que se publique en el Diario Oficial de la Federación la Norma definitiva, sean canceladas todas las normas citadas, máxime que diez de éstas, encuentran sustento legal en la Ley Forestal, misma que fue abrogada por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada 25 de febrero del año 2003.

Fundamento Legal: Artículos 32 bis fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracción X, 46 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 87 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 12 fracción IX, 16 fracción VIII, 55, 97, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1o., 53, 55 y 57 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 8 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Fecha estimada de inicio y terminación: Junio a diciembre de 2010.

2. Que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas en su hábitat de anidación.

Objetivo: Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas en su hábitat de anidación.

Justificación: En México todas las especies de tortugas marinas están consideradas en peligro de extinción, por lo que están consideradas en la NOM-059-SEMARNAT-2001; además las tortugas lora, Carey y laúd están clasificadas en peligro crítico de extinción por la UICN.

Todas las especies de tortugas marinas son migratorias y durante su ciclo de vida utiliza aguas y costas de diversas naciones, así como el mar internacional; por lo tanto son un recurso compartido, al que México se ha comprometido en conservar a través del establecimiento de acuerdos y convenios internacionales; por lo que la cooperación internacional es sustancial para la conservación y recuperación de las diversas especies de tortugas marinas.

Uno de los compromisos internacionales signados por nuestro país para la protección de la tortuga marina es la Convención Interamericana para la protección y Conservación de las Tortugas Marinas, la cual tiene como objetivo promover la protección, conservación y recuperación de las poblaciones de las tortugas marinas y de los hábitats de los cuales dependen, basándose en los datos científicos más fidedignos disponibles y considerando las características ambientales, socioeconómicas y culturales de las Partes.

La tortuga marina está sujeta a diversas amenazas como la Caza furtiva que anualmente mata a 35,000 animales, la colecta de huevos para el consumo humano por la creencia de que posee propiedades afrodisíacas, creencia que la pone en grave peligro; la pesca incidental es otro factor que afecta a la especie ya que son muy vulnerables a ahogarse, especialmente en las redes de pesca.

Que el desarrollo urbano de las costas es de los factores más importantes en la pérdida de la especie, debido a que modifican su hábitat con lo cual pierden sus playas de anidación; por otro lado es importante mencionar el problema de los residuos sólidos ya que las tortugas pueden asfixiarse cuando consumen accidentalmente bolsas de plástico, pues las confunden con medusas, parte normal de su dieta. También la descarga de todo tipo de contaminantes al mar afecta la salud de las tortugas marinas.

Que la destrucción, modificación o degradación de las playas de anidación de tortugas marinas, representa uno de los principales impactos sobre la capacidad de las tortugas para mantener o recuperar sus números poblacionales.

Que el incremento de la contaminación lumínica en las playas, proveniente de fuentes urbanas, industriales y turísticas, pueden causar la disminución en la llegada de las hembras tortugas marinas para anidar y además este tipo de contaminación provoca desorientación en las crías emergidas, haciendo que pierdan el rumbo hacia el mar, incrementando así la posibilidad de morir por deshidratación o depredación.

Que el incremento de uso de las playas de anidación de tortugas marinas para recreación, puede causar la destrucción de nidos y huevos.

Que la construcción de estructuras rígidas sobre las playas de anidación de tortugas marinas puede producir cambios en la dinámica natural de las mismas y evitar que las hembras aniden. Que las prácticas inadecuadas en el manejo de huevos y crías de tortuga marina pueden ocasionar bajos porcentajes de eclosión y alta mortalidad, teniendo un efecto adverso en la recuperación de las poblaciones.

Fundamento Legal: Artículo 32 Bis, fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1 y 8, fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 5 fracciones II y V, 15 fracciones II, III, VII y XI, 36, 37, 37 BIS, 79 fracciones I, II, III y VIII, y 94 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 1, 58, 60, 60 BIS 1 y 101 de la Ley General de Vida Silvestre; 132, 133 y 134 del Reglamento de la ley General de Vida Silvestre; el artículo 40 fracción X, 41, 43, 44 y 46 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y artículo 30 de su Reglamento, y Artículo IV numeral I, inciso a y numeral 2 inciso d, de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas.

Fecha estimada de inicio y terminación: Junio a diciembre de 2010.

III. Normas a ser canceladas

Temas a cancelar del Programa Nacional de Normalización 2010

3. Que establece las medidas especiales de conservación, protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas (y su hábitat), durante su ciclo de vida.

Justificación: El presente Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana señalaba medidas especiales en el hábitat de las tortugas marinas, regulación considerada inaplicable dentro del campo propio de una Norma en virtud de que atender el hábitat completo de las tortugas marinas sería muy extenso debido a que se trata de una especie migratoria que utiliza tanto aguas nacionales como internacionales.

Por otro lado al establecer que dichas medidas son para conservación, protección, recuperación y manejo de las poblaciones durante su **ciclo de vida**, resulta de igual forma un tema muy amplio e inaplicable por las mismas razones antes expuestas.

SUBCOMITE II DE ENERGIA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

COORDINADOR: ING. SERGIO ALFONSO NOVELO ROSADO
DIRECCION: BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, No. 4209, CUARTO PISO, ALA "B", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14210, MEXICO, D.F.
TELEFONO: 56 28 07 37
FAX: 56 28 07 58
C. ELECTRONICO: sergio.novelo@semarnat.gob.mx

III. Normas a ser canceladas

4. NOM-075-SEMARNAT-1995, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles provenientes del proceso de los separadores agua-aceite de las refinerías de petróleo.

Justificación: Las refinerías de petróleo del país utilizan separadores agua-aceite de diferentes tipos en los que se generan emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV's) compuestos de azufre. La norma tiene como propósito principal regular de manera más eficiente los contaminantes antes señalados. Sin embargo, las emisiones de COV's provenientes de las refinerías son mucho menores que las de los compuestos de azufre y representan un menor riesgo a la salud de la población o al ambiente, y su control implica inversiones en instalación de los equipos anticontaminantes. El uso de los recursos disponibles sería más eficiente desde el punto de vista ambiental y económico si se destinan al control de las emisiones mayores de las refinerías en su totalidad y no a las de un solo proceso. Por otro lado, la modificación de esta norma consideraba una limitación a las emisiones de compuestos de azufre de las refinerías, sin embargo siendo estas emisiones las de mayor importancia se publicó una norma específica para su regulación: la NOM-148-SEMARNAT-2006, recuperación de azufre proveniente de los procesos de refinación del petróleo, y a cuyo cumplimiento se destinaron los recursos disponibles (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2007).

SUBCOMITE III DE INDUSTRIA

COORDINADOR: ING. LUIS HECTOR BAROJAS WEBER
DIRECCION: BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, No. 4209, CUARTO PISO, ALA B, JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14210, CIUDAD DE MEXICO, D.F.
TELEFONO: 56 28 07 63
FAX: 56 28 06 32
C. ELECTRONICO: lbarojas@semarnat.gob.mx

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**A. Temas nuevos**

5. Control de las emisiones de gases de efecto invernadero (CO₂) y la eficiencia energética aplicable a vehículos automotores nuevos de peso bruto vehicular de hasta 3,857 kilogramos.

Objetivo: La Norma Oficial Mexicana establece el límite máximo permisible de emisiones de gases de efecto invernadero, así como el límite mínimo de eficiencia energética, calculados como promedios ponderados por ventas de cada marca.

Justificación: El sector transporte es uno de los principales contribuyentes de contaminantes al aire y, específicamente, de dos tipos: los contaminantes denominados criterio y los gases de efecto invernadero (GEI), cuyas concentraciones se acentúan principalmente en zonas urbanas. Las tecnologías para el control de las emisiones contaminantes de este tipo de vehículos han avanzado de manera notoria, lo que permite controlar las emisiones contaminantes de una forma más eficaz, al mismo tiempo se puede incrementar la eficiencia energética de los vehículos, sin sacrificar su desempeño. Las contrapartes de México en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte han realizado los esfuerzos necesarios para regular, tanto las emisiones de GEI, como la eficiencia energética de los vehículos ligeros; en ese sentido, este instrumento busca contribuir a la armonización de las regulaciones entre los tres países y generar tanto co-beneficios, no sólo ambientales, los cuales implican la reducción de emisiones contaminantes provenientes de los vehículos nuevos que se integren al parque vehicular nacional, sino también, de ahorro de energía, al reducir la dependencia de energéticos de alto contenido de carbono en el sector transporte, impulsando así, la introducción de nuevas tecnologías. El aprovechamiento de dichas tecnologías, ya desarrolladas y actualmente comercializadas en el mercado internacional, coadyuva a tener una mejor calidad del aire y, por tanto, a disminuir riesgos al ambiente y a la salud humana, así como a dar cumplimiento a las metas de reducción de emisiones de GEI establecidas en el Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012.

Fundamento Legal: Artículos 32 Bis fracciones IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. fracciones I, II, III y VI, 5o. fracciones V y XII, 36, 110, 111 fracción III, 113 y 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 38 fracciones II y V, 40 fracción X y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 13 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 8 fracciones V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Fecha estimada de inicio y terminación: Junio a diciembre de 2010.

6. Que establece los umbrales de reporte y los criterios de incorporación y desincorporación en torno al listado de sustancias a considerar dentro del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Objetivo: Definir los criterios de incorporación y desincorporación en torno al listado de sustancias a considerar dentro del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, así como los umbrales de reporte correspondientes.

Justificación: Los procesos de producción de los establecimientos industriales y las actividades que realizan los establecimientos de servicios, generan, usan o consumen, distintos tipos de sustancias, entre las que se encuentran las tóxicas, persistentes, bioacumulables y aquellas que son causantes de daños genéticos y celulares, así como las que están reguladas a través de Convenios o Tratados Internacionales de los que nuestro país forma parte, siendo los principales, los Convenios de Estocolmo y Róterdam.

Si tales sustancias se liberan directa o indirectamente al ambiente, implica que éstas interactúen con el medio y que los contaminantes se dispersen de manera que se podrían generar afectaciones a la salud humana y/o a los ecosistemas, tanto en las áreas cercanas al punto de emisión de las sustancias, como en zonas alejadas del mismo.

De acuerdo al artículo 109 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, corresponde a las autoridades competentes conformar un Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC); esto es factible con los datos que reportan los sujetos obligados sobre emisiones y descargas de sustancias, así como con el informe de las acciones sobre el aprovechamiento y valorización de los residuos, lo cual se realiza a través de la Cédula de Operación Anual.

Derivado de lo anterior, resulta necesario establecer los criterios para definir la inclusión y exclusión de las sustancias que deben estar consideradas en el RETC, así como las cantidades de reporte correspondientes.

Fundamento legal: Artículos 32 Bis fracciones IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. fracciones I y II, 5o. fracciones V, VI, XI y XII, 36, 109 Bis, 113, 160 y 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 38 fracciones II y V, 40 fracción X y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 10 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 18 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 8o. fracciones V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Fecha estimada de inicio y terminación: Septiembre a Diciembre de 2010.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

7. Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-042-SEMARNAT-2003, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diesel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos.

Objetivo: Actualizar con base en nuevas tecnologías, los límites máximos permisibles de emisión señalados en la Norma Oficial Mexicana, establecer los métodos de prueba y el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad con la norma.

Justificación: El tipo de motores y vehículos a los que se pretende establecer límites máximos permisibles de emisión más estrictos, son una de las principales fuentes de contaminación del aire, especialmente en zonas urbanas. Las tecnologías para el control de las emisiones contaminantes de este tipo de motores y vehículos tales como: inyección electrónica y directa, motores turbocargados y motores ligeros y de menor desplazamiento, entre otras, han avanzado notoriamente, lo que resulta

en un incremento de su eficiencia y, por lo tanto, una mejora significativa en la calidad de sus emisiones. La modificación de esta regulación pretende que los nuevos vehículos que se comercialicen en nuestro país, empleen dichas tecnologías, con el fin último de contribuir a mejorar la calidad del aire y reducir los riesgos al ambiente y a la salud humana.

Fundamento Legal: Artículos 32 Bis fracciones IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. fracciones I, II, III y VI, 5o. fracciones V y XII, 36, 110, 111 fracción III, 113 y 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 38 fracciones II y V, 40 fracción X y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 13 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 8 fracciones V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Fecha estimada de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

SUBCOMITE IV DE DESARROLLO URBANO, TRANSPORTE Y TURISMO

COORDINADOR: MTRO. CESAR RAFAEL CHAVEZ ORTIZ
DIRECCION: BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, No. 4209, QUINTO PISO, ALA "B", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14210, MEXICO, D.F.
TELEFONO: 56 28 07 18
FAX: 56 28 08 98
C. ELECTRONICO: rchavez@semarnat.gob.mx

III. Normas a ser canceladas

8. NOM-080-SEMARNAT-1994, Límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación, y su método de medición.

Justificación: Es un instrumento que cuenta con procedimiento de medición y establece límites máximos permisibles de ruido para las fuentes móviles, ambos son inobservables, los intentos por incluirla en los Programas de Verificación Vehicular Obligatoria han sido poco afortunados. Su alineación internacional tiene atraso importante, se basa parcialmente en el Protocolo ISO 5130, acoustics-measurement of noise emitted, by stationary road vehicles-survey method, en su versión que data de más de 30 años de publicación. Su observancia ha sido nula.

SECRETARIA DE ENERGIA

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION PARA LA PRESERVACION Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS ENERGETICOS

PRESIDENTE: LIC. EMILIANO PEDRAZA HINOJOSA
DOMICILIO: RIO LERMA 302, 5o. PISO, COL. CUAUHTEMOC, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06500 MEXICO, D.F.
TELEFONO: 3000 1000
FAX: 30001003
C. ELECTRONICO: emiliano.pedraza@conuee.gob.mx

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

1. Rendimiento mínimo de combustible de vehículos ligeros y medianos, nuevos. Límites y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer los valores mínimos de rendimiento de combustible promedio por empresa y los métodos de prueba para determinarlos.

Justificación: Se elaborará una NOM conjunta para incrementar el rendimiento de combustible y reducir la cantidad de emisiones de gases efecto invernadero del parque vehicular nacional, a través de la adopción e implementación de mejores tecnologías y prácticas de diseño, en la oferta de vehículos ligeros y medianos que ingresan al mismo. Lo anterior con la finalidad de reducir la tasa de crecimiento del consumo de energía y contribuir a la mejora del medio ambiente en el sector transporte.

Fundamento Legal: Artículos 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VI y VII, 10 y 11 fracción IV y V, de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; 1, 38 fracciones I, II y III, 40 fracciones I, X y XII, 41, 43, 44, 46 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 56 y 58 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3 fracción VI inciso c), 33, 34 fracciones XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; respectivamente.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Agosto de 2010 a diciembre de 2010.

2. Rendimiento de combustible de vehículos pesados, nuevos. Límites y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer los valores mínimos de rendimiento de combustible y los métodos de prueba para determinarlo.

Justificación: Incrementar el rendimiento de combustible del parque vehicular nacional, a través de la adopción e implementación de mejores tecnologías y prácticas de diseño, en la oferta de vehículos pesados, nuevos que ingresan al mismo, así como con la estimulación al incremento de adquisiciones de vehículos con mayores rendimientos por medio de las ventas. Lo anterior con la finalidad de reducir la tasa de crecimiento del consumo de energía en el sector transporte.

Fundamento Legal: Artículos 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VI y VII, 10 y 11 fracción IV y V, de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; 1, 38 fracciones I, II y III, 40 fracciones I, X y XII, 41, 43, 44, 46 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 56 y 58 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3 fracción VI inciso c), 33, 34 fracciones XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; respectivamente.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Agosto de 2010 a diciembre de 2010.

3. Eficiencia energética para lámparas de uso general

Objetivo: Establecer los valores mínimos de eficacia de las lámparas de uso general, para los sectores residencial, comercial y servicios e industrial, de acuerdo a la nueva realidad tecnológica.

Justificación: El consumo de energía por el uso de lámparas ineficientes se ha venido incrementando fuertemente en los últimos años, por lo que se consideró necesario elaborar una norma que regule el uso de estos productos en los distintos sectores, con lo que se podrá disminuir el consumo de energía por este concepto y de esta manera contribuir a la preservación de los recursos naturales no renovables.

Fundamento Legal: Artículos 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VI y VII, 10 y 11 fracción IV y V, de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; 1, 38 fracciones I, II y III, 40 fracciones I, X y XII, 41, 43, 44, 46 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 56 y 58 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3 fracción VI inciso c), 33, 34 fracciones XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; respectivamente.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Agosto de 2010 a diciembre de 2010.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION EN MATERIA DE HIDROCARBUROS

PRESIDENTE: LIC. MARIO GABRIEL BUDEBO

DIRECCION: AV. INSURGENTES SUR No. 890, PISO 15, COL. DEL VALLE, 03100, BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.

TELEFONO: 5000 6000, EXT. 1101

FAX: 5000 6025

C. ELECTRONICO: mgabriel@energia.gob.mx

SUBCOMITE DE GAS LICUADO DE PETROLEO

III. Normas a ser canceladas

1. NOM-018/3-SCFI-1993 "Distribución y consumo de Gas L.P.- recipientes portátiles y sus accesorios parte 3.-cobre y sus aleaciones.- conexión integral (cola de cochino) para uso en gas L.P.".

Justificación: El Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SESH-2010 "Instalaciones de Aprovechamiento de Gas L.P.- Diseño, construcción y condiciones de seguridad", una vez que entre en vigor como Norma Oficial Mexicana, establecerá las características y especificaciones de seguridad con las que deberán cumplir las conexiones flexibles usadas en las instalaciones de aprovechamiento final de Gas L.P.

2. NOM-018/4-SCFI-1993, "Distribución y consumo de Gas L.P.- Recipientes portátiles y sus accesorios parte 4.- reguladores de baja presión para gases licuados de petróleo".

Justificación: El Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SESH-2010 "Instalaciones de Aprovechamiento de Gas L.P.- Diseño, construcción y condiciones de seguridad", una vez que entre en vigor como Norma Oficial Mexicana, establecerá las características y especificaciones de seguridad con las que deberán cumplir los reguladores de baja presión de servicio, no mayor de 0,003 MPa (31 gf/cm²).

IV. Temas a ser cancelados

3. "Sistemas e instrumentos de medición para Gas L.P. en estado líquido.- Especificaciones, métodos de prueba y verificación".

Justificación: Este tema está siendo desarrollado por el Subcomité de Metrología del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracción IV, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 39 y 40 de su Reglamento y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

SECRETARIA DE ECONOMIA**COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE SEGURIDAD AL USUARIO,
INFORMACION COMERCIAL Y PRACTICAS DE COMERCIO**

PRESIDENTE: DR. FRANCISCO RAMOS GOMEZ

DOMICILIO: AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 6, SECCION FUENTES, LOMAS DE TECAMACHALCO, 53950, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

TELEFONO 57 29 93 00 EXT. 43200.

FAX: 55 20 97 15.

C. ELECTRONICO: f Ramos@economia.gob.mx

SUBCOMITE DE INFORMACION COMERCIAL**I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas****A. Temas nuevos**

1. Dispositivos esenciales en vehículos nuevos

Objetivo: Establecer los dispositivos esenciales que los vehículos nuevos, cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kg y que se comercialicen dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales deben estar instalados para la protección de sus usuarios.

Justificación: En el mercado nacional se comercializa una gran variedad de vehículos, los cuales no siempre cumplen con los dispositivos esenciales que todo vehículo nuevo debe tener instalados; por lo anterior, se propone la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana, a fin de regular la información comercial que debe exhibirse en las calcomanías, etiquetas, tarjeta o, manual de propietario, así como en la póliza de garantía de los vehículos nuevos, con la indicación de que los dispositivos esenciales declarados como presentes cumplen con la normatividad mexicana que se propone. Lo anterior con el objetivo de elevar la protección del usuario.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones VIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracciones II y XII, 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento, 3 fracciones IV y V del Acuerdo de Calidad Regulatoria y 19 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Junio de 2010 a Diciembre de 2010.

II. Normas vigentes a ser modificadas**A. Temas nuevos**

2. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002 Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico.

Objetivo: Actualizar las especificaciones de esta Norma Oficial Mexicana, mediante la adopción o adaptación de las especificaciones que prevalezcan a nivel internacional, en concordancia con el progreso tecnológico que se vive en la actualidad, y que no estén contempladas en la NOM vigente.

Justificación: La NOM-189-SSA1/SCFI-2002 requiere ser modificada, toda vez que existe la necesidad de actualizar las especificaciones de información comercial contenidas en esta norma, de conformidad con lo establecido en las fracciones II y III del artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones VIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracciones II y XII, 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento, 3 fracciones IV y V del Acuerdo de Calidad Regulatoria y 19 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Junio de 2010 a Diciembre de 2010.

3. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-186-SSA1/SCFI-2002 Productos y servicios. Cacao, productos y derivados. I Cacao. II Chocolate. III Derivados. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial.

Objetivo: Actualizar datos y denominaciones de acuerdo al Codex y a la norma española, así como, adecuar la norma a los lineamientos de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria.

Justificación: Es necesario revisar las definiciones que contiene la norma vigente ya que algunas de ellas se contraponen con lo estipulado para la determinación de ingredientes.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracción XII y XV, 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento, 3 fracciones IV y V del Acuerdo de Calidad Regulatoria y 19 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Junio de 2010 a Diciembre de 2010.

4. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-187-SSA1/SCFI-2002 Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias. Información comercial. Métodos de prueba.

Objetivo: Revisar las especificaciones sanitarias que deben cumplir la masa, tortillas, tostadas, harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan, así como también, la información comercial que debe figurar en las etiquetas de los productos.

Justificación: Adecuar la norma a los lineamientos de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracción XII y XV, 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento, 3 fracciones IV y V del Acuerdo de Calidad Regulatoria y 19 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Junio de 2010 a Diciembre de 2010.

B. Temas reprogramados.

B.2) Que no han sido publicados

5. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-1998, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.

Objetivo: Actualizar las especificaciones de esta Norma Oficial Mexicana, mediante la adopción o adaptación de las especificaciones que prevalezcan a nivel internacional, en concordancia con el progreso tecnológico que se vive en la actualidad, y que no estén contempladas en la NOM vigente.

Justificación: La NOM-024-SCFI-1998 requiere ser modificada, toda vez que existe la necesidad de actualizar las especificaciones de información comercial contenidas en esta norma, de conformidad con lo establecido en las fracciones II y III del artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracción II y XII, 47 fracción I, 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33, 40 fracción III de su Reglamento, 3 fracciones IV y V del Acuerdo de Calidad Regulatoria y 19 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Junio de 2010 a Diciembre de 2010.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2004.

SUBCOMITE DE SEGURIDAD AL USUARIO

II. Normas vigentes a ser modificadas

B. Temas reprogramados.

B.2) Que no han sido publicados

6. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-058-SCFI-1999, Productos eléctricos- Balastros para lámparas de descarga eléctrica en gas-especificaciones de seguridad.

Objetivo: Establecer los requisitos de seguridad y métodos de prueba que deben cumplir los balastros para lámparas.

Justificación: Señalar los aspectos de seguridad aplicables a los balastros tomando como base al lineamiento internacional Guía IEC 104, "The preparation of safety publications and the use of basic safety publications and group safety publications", con objeto de atender los riesgos que se presentan durante el uso destinado de los balastros, independientemente de las características descriptivas o de diseño y adecuar los requisitos técnicos en función de lo anterior.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracción XII, 47 fracción I, 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento, 3 fracciones IV y V del Acuerdo de Calidad Regulatoria y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Junio de 2010 a Diciembre de 2010.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2004.

7. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-064-SCFI-2000, Productos eléctricos-luminarios para uso en interiores y exteriores-especificaciones de seguridad y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer los requisitos de seguridad y métodos de prueba aplicables a los luminarios para interiores y exteriores.

Justificación: Señalar los aspectos de seguridad aplicables a los luminarios tomando como base al lineamiento internacional Guía IEC 104, "The preparation of safety publications and the use of basic safety publications and group safety publications", con objeto de atender los riesgos que se presentan durante el uso destinado de los luminarios, independientemente de las características descriptivas o de diseño y adecuar los requisitos técnicos en función de lo anterior.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracción XII, 47 fracción I, 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento, 3 fracciones IV y V del Acuerdo de Calidad Regulatoria y 19 fracciones I, y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Junio de 2010 a Diciembre de 2010.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2005.

SUBCOMITE DE SISTEMAS Y PRACTICAS DE COMERCIALIZACION

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

8. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2002, Prácticas comerciales-Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos.

Objetivo: Especificar y adecuar los requisitos que deben observar los comerciantes para la conservación del contenido de mensajes de datos que utilicen al realizar los actos de comercio que consignent contratos, convenios o compromisos y que en consecuencia originen el surgimiento de derechos y obligaciones.

Justificación: Es necesario ajustar el contenido técnico de la norma vigente para que esté acorde con los últimos avances tecnológicos en materia de conservación de mensajes de datos, a fin de fortalecer el desarrollo de la economía digital del país.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracción XII y XV, 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento, 3 fracciones IV y V del Acuerdo de Calidad Regulatoria y 19 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

9. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-029-SCFI-2010, Prácticas comerciales-Requisitos informativos para la prestación del servicio de tiempo compartido.

Objetivo: Modificación de los numerales 5.2.1.1; 5.2.1.3; 5.3.1.3; 5.5.14 y 8.1 referentes al tema de los contratos que se establecen entre los consumidores y los proveedores de los servicios de tiempo compartido, así como también, a la administración del mismo.

Justificación: Favorecer el cumplimiento de los términos de los contratos de adhesión y otorgar mayor certidumbre a favor del consumidor, respecto a las obligaciones pactadas por él.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracción XII y XV, 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento, 3 fracciones IV y V del Acuerdo de Calidad Regulatoria y 19 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Junio de 2010 a Diciembre de 2010.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE PROTECCION ZOOSANITARIA

PRESIDENTE: MVZ. FRANCISCO VELARDE GARCIA
DIRECCION: AV. CUAUHTEMOC No. 1230, PISO 9, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, C.P. 03310, MEXICO, D.F.
TELEFONOS: 59.05.10.00 EXT. 53222
FAX: 59.05.11.84
C. ELECTRONICO: irma.vargas@senasica.gob.mx

II. Normas vigentes a ser modificadas

B. Temas reprogramados

B.2) Que no han sido publicados.

1. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres (Revisión quinquenal).

Objetivo: Establecer los métodos de insensibilización y sacrificio de los animales, con el propósito de disminuir su sufrimiento, evitando al máximo la tensión y el miedo durante este evento.

Justificación: Se revisará a propuesta del sector oficial y del sector privado a fin de actualizar las especificaciones contenidas en la Norma, ya que se requiere una uniformidad en los métodos de insensibilización humanitaria que garanticen una muerte rápida, sin sufrimiento y dolor para los animales.

Fundamento legal: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal artículo 35 fracción IV; Reglamento Interior de la SAGARPA artículo 15 fracciones XXX y XXXI; artículos 1, 6 fracciones I, II y V, 16 fracción XIV de la Ley Federal de Sanidad Animal y Ley Federal sobre Metrología y Normalización artículos 1o., 38 fracción II, 40 fracciones III y XI, 41 y 47 fracción IV y 51, fracción II, y artículo 3 del Acuerdo de Calidad Regulatoria.

Fecha estimada de inicio y terminación: Junio a diciembre de 2010.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2002.

III. Normas a ser canceladas

2. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-ZOO-1994, Especificaciones zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos.

Justificación: Se procederá a su cancelación, en virtud de la generación de los Lineamientos por los que se establecerán los requisitos, operación y especificaciones para la autorización de los establecimientos, previstos por el artículo 105 de la Ley Federal de Sanidad Animal.

3. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-ZOO-1994, Proceso sanitario de la carne.

Justificación: Se procederá a su cancelación, en virtud de la generación de los Lineamientos por los que se establecerán los requisitos, operación y especificaciones para la autorización de los establecimientos, previstos por el artículo 105 de la Ley Federal de Sanidad Animal.

4. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-ZOO-1994, Determinación de cobre, plomo y cadmio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.

Justificación: Se procederá a solicitar su cancelación, en virtud de que actualmente los parámetros que se deben cumplir para esta determinación quedarán establecidos en la Modificación a la NOM-004-ZOO-1994.

5. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-ZOO-1994, Determinación de sulfonamidas en hígado y músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves por cromatografía capa fina-densitometría.

Justificación: Se procederá a solicitar su cancelación, en virtud de que actualmente los parámetros que se deben cumplir para esta determinación quedarán establecidos en la Modificación a la NOM-004-ZOO-1994.

6. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-014-ZOO-1994, Determinación de cloranfenicol en músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases.

Justificación: Se procederá a solicitar su cancelación, en virtud de que actualmente los parámetros que se deben cumplir para esta determinación quedarán establecidos en la Modificación a la NOM-004-ZOO-1994.

7. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-ZOO-1994, Análisis de arsénico en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.
Justificación: Se procederá a solicitar su cancelación, en virtud de que actualmente los parámetros que se deben cumplir para esta determinación quedarán establecidos en la Modificación a la NOM-004-ZOO-1994.
8. Cancelación de la NOM-016-ZOO-1994, Análisis de mercurio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.
Justificación: Se procederá a solicitar su cancelación, en virtud de que actualmente los parámetros que se deben cumplir para esta determinación quedarán establecidos en la Modificación a la NOM-004-ZOO-1994.
9. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-ZOO-1994, Análisis de becimidazoles en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos de alta resolución.
Justificación: Se procederá a solicitar su cancelación, en virtud de que actualmente los parámetros que se deben cumplir para esta determinación quedarán establecidos en la Modificación a la NOM-004-ZOO-1994.
10. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-ZOO-1995, Determinación de ivermectinas en hígado de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos de alta resolución.
Justificación: Se procederá a solicitar su cancelación, en virtud de que actualmente los parámetros que se deben cumplir para esta determinación quedarán establecidos en la Modificación a la NOM-004-ZOO-1994.
11. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-021-ZOO-1995, Análisis de residuos de plaguicidas organoclorados y bifenilos policlorados en grasa de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases.
Justificación: Se procederá a solicitar su cancelación, en virtud de que actualmente los parámetros que se deben cumplir para esta determinación quedarán establecidos en la Modificación a la NOM-004-ZOO-1994.
12. Cancelación de la NOM-028-ZOO-1995, Determinación de residuos de plaguicidas organofosforados en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caprinos, cérvidos y aves por cromatografía de gases.
Justificación: Se procederá a solicitar su cancelación, en virtud de que actualmente los parámetros que se deben cumplir para esta determinación quedarán establecidos en la Modificación a la NOM-004-ZOO-1994.
13. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-032-ZOO-1996, Determinación de antibióticos en hígado, músculo y riñón de bovinos, ovinos, equinos, porcinos, aves, caprinos y cérvidos por la prueba de torunda y por bioensayo.
Justificación: Se procederá a solicitar su cancelación, en virtud de que actualmente los parámetros que se deben cumplir para esta determinación quedarán establecidos en la Modificación a la NOM-004-ZOO-1994.
14. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-ZOO-1996, Determinación de dietilestilbestrol, zeranol y taleranol en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, aves, caprinos y cérvidos por cromatografía de gases-espectrometría de masas.
Justificación: Se procederá a solicitar su cancelación, en virtud de que actualmente los parámetros que se deben cumplir para esta determinación quedarán establecidos en la Modificación a la NOM-004-ZOO-1994.
15. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-058-ZOO-1999, Especificaciones para las instalaciones y operación de los puntos de verificación e inspección zoosanitaria.
Justificación: Se procederá a su cancelación, en virtud de la generación de los Lineamientos por los que se establecerán los requisitos, operación y especificaciones para la autorización de los establecimientos, previstos por el artículo 105 de la Ley Federal de Sanidad Animal.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE PROTECCION FITOSANITARIA

PRESIDENTE: DR. JAVIER TRUJILLO ARRIAGA
DOMICILIO: GUILLERMO PEREZ VALENZUELA No. 127, COL. DEL CARMEN, COYOACAN, C.P. 04100, MEXICO, D.F.
TELEFONO: 59051000, EXTS. 51322 y 51323
FAX: 55540484, EXT. 113
C. ELECTRONICO: trujillo@senasica.sagarpa.gob.mx

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**A. Temas nuevos**

1. Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana por la que se establece el procedimiento por el cual se revisarán y actualizarán las especificaciones para la descripción varietal y la determinación de la calidad de las semillas para siembra.

Objetivo: Establecer el procedimiento por el cual se revisarán y actualizarán las especificaciones para la descripción varietal y la determinación de la calidad de las semillas para siembra.

Justificación: Derivado del número de especies vegetales (40) de las cuales se ha solicitado en al menos una ocasión, certificar su material de propagación o semilla o solicitar su protección bajo el sistema de derechos de obtentor, es que se requiere de la emisión de los instrumentos normativos respectivos los cuales están denominados como Reglas para la calificación de las semillas y Guías para la descripción varietal, establecidos en la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.

Aunado a lo anterior cuando el número potencial de especies se incrementa (254), y la ley citada solamente hace excepciones para las especies forestales, prácticamente se hace referencia a cualquier especie vegetal cultivada.

Por todo ello es que para no someter al proceso de normalización, al menos 40 proyectos, es que se pretende implementar una Norma Oficial Mexicana que proporcione certeza para la elaboración, revisión y actualización de Reglas y Guías, en la que contempla la participación de todos los actores involucrados.

Fundamento Legal: Artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 3o. Fracciones I y VI, 7, 8, 9, 12, y 30 de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 4o. Fracciones III y VIII, 5 fracciones IV y XX, 22, 36, 38 fracción IV, 39, 40 y 41 de la Ley Federal de Certificación y Comercio de Semillas; 40 fracción I, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 112 A fracción II Inciso d) y 115 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 33 y 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 13 Fracción I, 27, 28, 29, 31 y 88 del Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 2 fracción V, 15 fracciones XXX y XXXI, y 61 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2010.

2. Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana por la que se determinan los requisitos que deben cumplir las denominaciones de las Variedades Vegetales.

Objetivo: Establecer los requisitos que deben cumplir las denominaciones de las Variedades Vegetales, con fines de registro, certificación, comercialización y/o aprovechamiento.

Justificación: Surge ante la necesidad de regular las especificaciones que deben cumplir las denominaciones de las variedades vegetales, dado que en muchos de los casos la denominación puede inducir a error o confusión al usuario pensando que una variedad es mejor que otra o que proviene de alguna institución reconocida, o de un determinado lugar, cuando no necesariamente tiene que serlo.

Fundamento Legal: Artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 40 fracción VIII, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 112 A fracción II Inciso d) y 115 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3o. Fracciones I y VI, 7, 8, 9, 12, y 30 de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 38 Fracción II, 39, 40, 41 de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas; 28, 33 y 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 27, 28, 29, 31, 38 y 88 del Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 2 fracción V, 15 fracciones XXX y XXXI; y 61 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2010.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE TRANSPORTE TERRESTRE**

PRESIDENTE: ING. HUMBERTO TREVIÑO LANDOIS
DIRECCION: XOLA Y AV. UNIVERSIDAD SIN NUMERO, COLONIA JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03020
TELEFONOS: 57 23 94 60 Y 57 23 94 61
FAX: 54 88 42 09
C. ELECTRONICO: htrevino@sct.gob.mx

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**A. Tema nuevo**

1. Que establece los requerimientos técnicos que deberán cumplir las defensas traseras de los camiones pesados.

Objetivo: Definir las especificaciones técnicas, dimensiones, resistencia de materiales y métodos de prueba que deben cumplir las defensas traseras de los camiones pesados.

Justificación: Es un tema de norma oficial mexicana que determinará las especificaciones técnicas, dimensiones, resistencia de materiales y métodos de prueba que deben cumplir las defensas traseras de los camiones pesados, con el objeto de coadyuvar a la prevención de daños mayores en los vehículos que por un accidente de tránsito impacten la parte trasera de un camión pesado, accidentes que en algunos casos son fatales para los conductores y ocupantes de los vehículos accidentados.

Fundamento Legal: Artículos 36 fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o., fracción XI, 38 fracción II; 40 fracciones III y XVI, 45 y 47 fracciones I, II, III y IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 5o. fracción VI, 39 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 39 del Reglamento de Autotransporte Federal Servicios Auxiliares; 28, 30 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 6o. fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2010 a diciembre de 2011

SECRETARIA DE SALUD**COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE REGULACION
Y FOMENTO SANITARIO**

PRESIDENTE: LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO
DOMICILIO: MONTERREY 33, COL. ROMA, C.P. 06700, MEXICO, D.F.
TELEFONO: 55 14 85 50.
FAX: 55 14 11 99.
C. ELECTRONICO: rfs@cofepris.gob.mx

SUBCOMITE DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**II. Normas vigentes a ser modificadas****A. Temas nuevos**

1. Modificación de la Norma Oficial Mexicana. NOM-142-SSA1-1995. Bienes y servicios. Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-142-SSA1-2010. Bienes y servicios. Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial.

Objetivo: Actualizar las disposiciones de la norma de acuerdo a los avances tecnológicos, y armonizar algunos conceptos con las regulaciones horizontales que aplican también a este tipo de productos.

Justificación: Considerando que posterior a su publicación del 22 de julio de 1998, esta norma oficial mexicana no se ha visto modificada ni actualizada; los integrantes del comité técnico de normalización nacional de bebidas alcohólicas consideran que el contenido y las disposiciones de la citada norma no corresponden a la tecnología y conocimiento técnico que en el campo de la industrialización y control de las bebidas alcohólicas se tiene actualmente, y que se ha rebasado el enfoque técnico que la redacción actual de la norma mantiene desde su expedición original. Asimismo, dicha norma fue expedida anterior a la publicación otros ordenamientos legales relacionados como el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización vigente así como las diversas normas oficiales mexicanas y normas técnicas que se encuentran referidas en su texto las cuales ya han sido modificadas o sustituidas. El organismo de normalización NORMEX, así como diversas industrias de este ramo industrial han solicitado la actualización de las disposiciones de esta norma oficial mexicana, a fin de que se consideren los avances tecnológicos en la materia y se armonice con otras regulaciones aplicables a este tipo de productos.

Fundamento legal: 34 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción XXIV, 17 Bis fracción III, 194 fracción I, 217, 218, 220 de la Ley General de Salud; 3 fracción XI, 38, 40 fracción I y V; 41, 43, 44 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1 fracción XVIII, 175, 176, 177, 178, 179, 211 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios y numeral 11.2 de su apéndice; 2 literal C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 31 y 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Fecha de inicio y término: Junio - diciembre de 2010.

2. Modificación de los numerales 1.4, 2, 3.2, 3.10, 3.12, 3.17, 3.18, 3.19 y 8 de la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2009.

Objetivo: Actualizar los numerales citados de la norma de acuerdo a lo establecido a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCF/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria.

Justificación: Derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el pasado 5 de abril de 2010 de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCF/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria, se ha detectado la necesidad de efectuar algunas modificaciones respecto a los numerales 1.4, 2, 3.2, 3.10, 3.12, 3.17, 3.18, 3.19 y 8 de la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: Cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba respecto a las referencias y etiquetado en la norma.

Fundamento legal: 39 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 13 apartado A fracciones I y II, 17 Bis fracciones II y III; 17 Bis 2; 114; 115 fracción VII; 194 fracción I, 197, 199, 201, 205, 210, 212, 215 fracción I y 216 de la Ley General de Salud; 38 fracción II y 51 segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 apartado C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1 fracción VII, 4, 8, 13, 15, 25, 30, 112, 113, 116 y quinto transitorio del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 3 fracción I inciso c, fracción II, 10 fracciones IV y VIII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Fecha de inicio y término: Junio-diciembre de 2010.

SUBCOMITE DE SALUD AMBIENTAL

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

3. Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-XXX-SSA1-2010, Agua para uso y consumo humano. Límites máximos permisibles de la calidad del agua, requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados, su control y vigilancia. Procedimiento sanitario de muestreo.

Objetivo: El anteproyecto de norma, tiene como finalidad, cumplir con las funciones que le fueron encomendadas a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios por la Ley General de Salud o Reglamentos, respecto al control sanitario y vigilancia que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua, buscando evitar un daño inminente o eliminar un daño existente a la salud o bienestar de la población con el propósito de prevenir o minimizar riesgos a la salud de la población en general derivados del uso o consumo de agua, Así como:

- Asegurar que la población cuente con agua potable.
- Actualizar las características microbiológicas y fisicoquímicas del agua, de acuerdo a la contaminación que se ha detectado en el país y a la vigilancia que propone la Organización Mundial de la Salud.
- Establecer los requisitos y especificaciones que deberá observar el organismo responsable, en las operaciones que lleve a cabo, a fin de garantizar la protección sanitaria del agua desde la captación en la fuente hasta la entrega al consumidor.
- Establecer los lineamientos para la vigilancia de los sistemas de abastecimiento de agua.
- Establecer las condiciones sanitarias de los sistemas de abastecimiento.

Justificación: Con el fin de actualizar y dar cumplimiento a los compromisos estipulados por el Gobierno Federal en materia de simplificación en la emisión de regulación de las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal y con el propósito cumplir con las funciones que le compete a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y regular en un solo ordenamiento; el control y vigilancia de los sistemas de abastecimiento de agua, esta Comisión somete a revisión y conjunción las siguientes normas oficiales mexicanas vigentes a la fecha:

- Modificación NOM-127-SSA1-1994, Salud Ambiental, agua para uso y consumo humano-Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

- NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público.
- NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.

Fundamento legal: Artículos 13, 118 y 119 de la Ley General de Salud, artículos 214, 218 y 224 del reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios.

Fecha de inicio y término: Junio-diciembre de 2010.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

4. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA1-1993, Salud ambiental. Limitaciones y requisitos sanitarios para el uso y comercialización de monóxido de plomo (litargirio), óxido rojo de plomo (minio) y del carbonato básico de plomo (albayalde), para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA1-2010, Salud ambiental. Limitaciones y requisitos sanitarios para el uso y comercialización de monóxido de plomo (litargirio), óxido rojo de plomo (minio) y del carbonato básico de plomo (albayalde).

Objetivo: Actualizar las disposiciones de la norma.

Justificación: El pasado 16 de marzo se recibió oficio por parte de la Directora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual se solicita la modificación con el fin de adecuar el numeral 4.2 para incluir a las guarderías y estancias infantiles. Dado lo anterior esta Dependencia formulará las modificaciones necesarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, las Normas Oficiales Mexicanas deberán ser revisadas cada 5 años. Esta NOM se publicó en el DOF el pasado 12 de agosto de 2004, entrando en vigor a los 90 días naturales, es decir el 2 de noviembre de 2004, por lo que durante el presente periodo de sesiones del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario deberá revisarse.

Fundamento legal: artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículos 3, fracciones XIII y XXII, 13 apartado A) fracciones I y II, 17 bis, 117, 118, 133, 194 fracción III, 197, 201, 214, 278 fracciones III y IV, y demás aplicables de la Ley General de Salud, artículos 38 fracción II y III, 40 fracciones I, II, XI y XII, 41, 43, 46, 47 fracción IV y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, artículos 2 fracción I inciso a) y fracción III inciso s), 13, 1214, 1220 fracción VIII, 1226, 1228 y demás aplicables del Reglamento de Control Sanitario en Materia de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, artículos 2, literal C fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; artículos 3 fracción I literales i), l), n) y II, 10 fracción IV y 12 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Fecha de inicio y término: Junio-diciembre de 2010.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES

PRESIDENTE: DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA
DIRECCION: LIEJA No. 7, PISO 1, COL. JUAREZ, C.P. 06600, MEXICO, D.F.
TELEFONOS: 50 62 17 53 Y 50 62 6 00 EXT. 55693
FAX: 52 86 53 55
C. ELECTRONICO: mauricio.hernandez@salud.gob.mx

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

B. Temas reprogramados

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública

1. Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-032-SSA2-2002, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector.

Objetivo: Actualizar los lineamientos, criterios y procedimientos para disminuir el riesgo de infección, enfermedad, complicaciones o muerte por enfermedades transmitidas por vector, en particular, establecer las acciones efectivas y coordinadas de vigilancia, prevención y control del Virus del Oeste del Nilo (VON), así como las bases para su diagnóstico.

Justificación: Con fundamento en las bases aprobadas por la Comisión Nacional de Normalización el 20 de mayo de 2010 para la Integración del Programa Nacional de Normalización y su Suplemento se inscribe este tema en este apartado ante la necesidad de contar con una norma oficial mexicana para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector.

Tras publicarse dos normas de emergencia es fundamental concluir el procedimiento de normalización iniciado respecto de la presente norma.

La importancia que para la salud pública representan las enfermedades transmitidas por vector radica, en cuanto a su magnitud y trascendencia, tomando en consideración la existencia de áreas que reúnen condiciones geográficas, epidemiológicas, demográficas y socioeconómicas, así como de marginación y pobreza de la población afectada, que favorecen su transmisión. Se estima que cerca de 60% del territorio nacional presenta estas condiciones y que en esa área residen más de 50 millones de personas y se localiza la mayor parte de los centros agrícolas, ganaderos, industriales, pesqueros, petroleros y turísticos importantes.

La vigilancia epidemiológica, prevención y control del VON son necesarios porque a) se trata de un problema emergente de seguridad nacional; b) el diagnóstico en humanos requiere la estandarización de técnicas con la finalidad de evitar falsos positivos o falsos negativos por su cruzamiento con otros flavivirus, en especial con el Dengue, virus de características endémicas en México; c) para minimizar daños a la salud humana, animal y a la vida silvestre se requiere de acciones coordinadas y efectivas de vigilancia, prevención y control del VON con la participación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Secretaría de Salud, y d) es necesario estandarizar la aplicación de acciones de vigilancia, prevención y control acordes con los diferentes escenarios a través del establecimiento de un Plan Urbano, Rural y Silvestre.

Con fundamento en las bases aprobadas por la Comisión Nacional de Normalización el 20 de mayo de 2010 para la Integración del Programa Nacional de Normalización y su Suplemento se inscribe este tema en este apartado ante la necesidad de contar con una norma oficial mexicana para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector.

Tras publicarse dos normas de emergencia es fundamental concluir el procedimiento de normalización respecto de la presente norma.

Fundamento Legal: Los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 30. fracción XV, 13 apartado A fracción I y 133 fracción I de la Ley General de Salud; 40 fracciones III y XI de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 45 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero 2010 a diciembre 2010.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2009.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 4 de noviembre de 2009.

**COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE INNOVACION,
DESARROLLO, TECNOLOGIAS E INFORMACION EN SALUD**

PRESIDENTE: DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ
DOMICILIO: LIEJA No. 7, 1er. PISO, COL. JUAREZ, C.P. 06696, MEXICO, D.F.
TELEFONOS: 55 53 69 20 Y 55 53 69 30
FAX: 52 86 17 26
C. ELECTRONICO: maki.ortiz@salud.gob.mx

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Tema nuevo

1. Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En materia de Información en Salud, para quedar como PROY-NOM-035-SSA3-2010, En materia de Información en Salud.

Objetivo: Establecer los criterios para obtener, integrar, organizar, procesar, analizar y difundir la información en salud, en lo referente a población y cobertura, recursos disponibles, servicios otorgados y daños a la salud.

Justificación: Contar con un sistema único, oportuno e integrador que administre los datos, la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un sistema de salud universal y equitativo, de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente el proceso de planeación, la gestión de programas y servicios así como la toma de decisiones.

Fundamento Legal: Los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II y XI, 46 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Fecha estimada de inicio y terminación: Marzo de 2010 a noviembre de 2010.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

PRESIDENTE: LIC. JOSE I. VILLANUEVA LAGAR
DOMICILIO: AV. PERIFERICO SUR 4271, EDIFICIO "A", NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14149, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
TELEFONO: 3000 2100, EXT. 2241
FAX: 3000 2217
C. ELECTRONICO: dgsst@stps.gob.mx

II. Normas vigentes a ser modificadas**A. Temas nuevos**

1. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2004, Constitución, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

Objetivo: Revisar y actualizar las disposiciones organizacionales de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo y el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la norma oficial mexicana.

Justificación: Se requiere revisar y actualizar las disposiciones organizacionales de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo, a fin de que se les otorgue el beneficio de constituirse en un plazo mayor al que se tiene establecido actualmente; que cuenten con las facilidades para un óptimo funcionamiento; que tengan mayor capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para el desempeño de sus funciones; que dispongan de elementos que les permitan investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo; que vigilen el cumplimiento de las disposiciones de las normas oficiales mexicanas aplicables a su centro de trabajo, y que propongan al patrón medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo, basadas en la normatividad aplicable al centro de trabajo.

Asimismo, se pretende incorporar en la norma que las comisiones de seguridad e higiene utilicen los instrumentos informáticos de autogestión disponibles, en particular, los relativos al Asistente para la Identificación de las Normas Oficiales Mexicanas de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo; tomen los cursos en la modalidad e-learning sobre las normas oficiales mexicanas disponibles en la dirección electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y sean designadas con base en criterios, perfiles o funciones a realizar, que permitan la designación, selección y sustitución transparente de sus miembros.

Fundamento Legal: Artículo 123, fracciones XIV, XV y XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Convenio número 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo de la Organización Internacional del Trabajo. Ratificado el 1-II-84, publicado en el D.O.F. el 6-III-84 y su fe de erratas el 5-IV-84; Artículo 40, fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 28, 29, 30 y del 62 al 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículo 40, fracciones III, VII, y XVIII de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Artículos 132, fracción XXVIII, 509 y 510 de la Ley Federal del Trabajo; Artículos 5, segundo párrafo, 17, fracción XIII, 123, 124, 125 y 126 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; Artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y Artículo 19, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2010 a diciembre de 2010.

NORMAS DE REFERENCIA**PETROLEOS MEXICANOS****COMITE DE NORMALIZACION DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS**

PRESIDENTE: ING. CARLOS RAFAEL MURRIETA CUMMINGS
DIRECCION: AV. MARINA NACIONAL 329, PISO 35, TORRE EJECUTIVA DE PEMEX, COL. HUASTECA, C.P. 11311, MEXICO, D.F.
TEL: 19442500, EXT: 54781
FAX: 19442500, EXT: 218-25
C. ELECTRONICO: lbetancourt@pemex.gob.mx; jorge.gonzalez@pemex.com

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

1. Protección anticorrosiva a base de galvanizado por inmersión

Objetivo: Establecer los requisitos técnicos y documentales para llevar a cabo la protección anticorrosiva de las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Justificación: Es necesario considerar dentro de los sistemas de protección anticorrosiva de las instalaciones; métodos que garanticen su eficiencia a largo plazo y económicamente factibles.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimadas de inicio y terminación: julio- diciembre 2010.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

2. Modificación 2 de la Norma de Referencia NRF-050-PEMEX-2007, Bombas Centrífugas

Objetivo: Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición, arrendamiento o contratación en el diseño, selección de materiales, accesorios, inspección, pruebas y embarque de bombas centrífugas para todas las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Justificación: Es necesario revisar los avances tecnológicos en la materia y definir con claridad el ámbito de aplicación de la misma.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimadas de inicio y terminación: julio-diciembre 2010.

III. Normas a ser canceladas

3. Proyecto de modificación 1 a la Norma de Referencia NRF-046-PEMEX-2003, Protocolos de comunicación en sistemas digitales de monitoreo y control

Justificación de la cancelación: Se difiere su desarrollo para el año 2011 por falta de recursos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

4. Proyecto de modificación 1 a la Norma de Referencia NRF-105-PEMEX-2005, Sistemas digitales de monitoreo y control.

Justificación de la cancelación: Se difiere su desarrollo para el año 2011 por falta de recursos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

5. Accionadores de motores con variadores de frecuencia

Justificación de la cancelación. Se difiere su desarrollo para el año 2011 por falta de recursos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

6. Instalación de medidores de flujo de presión diferencial.

Justificación de la cancelación: Se difiere su desarrollo para el año 2011 por falta de recursos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

7. Levantamiento con equipo escáner láser 3D para generación de información técnica de instalaciones.

Justificación de la cancelación: Se difiere su desarrollo para el año 2011 por falta de recursos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

8. Tarimas para transporte de equipos y materiales a instalaciones costa afuera.

Justificación de la cancelación: Se difiere su desarrollo para el año 2011 por falta de recursos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

9. Proyecto de modificación 1 a la Norma de Referencia NRF-090-PEMEX-2005 "Cambiadores de Calor Envolvente-Haz de Tubos.

Justificación de la cancelación: Se difiere su desarrollo para el año 2011 por falta de recursos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

10. Material absorbente para hidrocarburos

Justificación de la cancelación: Se difiere su desarrollo para el año 2011 por falta de recursos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

11. Proyecto de modificación 1 de la Norma de Referencia NRF-062-PEMEX-2003 Elementos de acceso (viudas, escalas y pasarelas) entre muelles a embarcaciones y de embarcaciones a plataformas marinas.

Justificación de la cancelación: Se difiere su desarrollo para el año 2011 por falta de recursos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

12. Mangueras y arneses para el manejo de hidrocarburos y productos petroquímicos en instalaciones marinas y costa afuera.

Justificación de la cancelación: Se difiere su desarrollo para el año 2011 por falta de recursos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

13. Calabrotes para monoboyas y amarraderos convencionales

Justificación de la cancelación: Se difiere su desarrollo para el año 2011 por falta de recursos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

14. Uniformes de oficialidad para el personal embarcado.

Justificación de la cancelación: Se difiere su desarrollo para el año 2011 por falta de recursos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

15. Instrumentación Inalámbrica

Justificación de la cancelación: Se difiere su desarrollo para el año 2011 por falta de recursos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

16. Sistema de control y protecciones de compresores centrífugos.

Justificación de la cancelación: Se difiere su desarrollo para el año 2011 por falta de recursos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

17. Sistema de control y protecciones de compresores recíprocos

Justificación de la cancelación: Se difiere su desarrollo para el año 2011 por falta de recursos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

18. Proyecto de modificación 2 de la Norma de Referencia NRF-009-PEMEX-2005 Identificación de productos transportados por tuberías o contenidos en tanques de almacenamiento

Justificación de la cancelación: Se difiere su desarrollo para el año 2011 por falta de recursos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

19. Proyecto de modificación 1 de la Norma de Referencia NRF-060-PEMEX-2006 Inspección de ductos de transporte mediante equipos instrumentados

Justificación de la cancelación: Se difiere su desarrollo para el año 2011 por falta de recursos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

20. Hidrolavadora de alta presión

Justificación de la cancelación: Se difiere su desarrollo para el año 2011 por falta de recursos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

21. Medidor de espesor ultrasónico

Justificación de la cancelación: Se difiere su desarrollo para el año 2011 por falta de recursos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

22. Protección contra fuego a base de recubrimientos intumescentes en estructuras y soportes de equipo

Justificación de la cancelación: Se difiere su desarrollo para el año 2011 por falta de recursos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

23. Tubería no metálica para transporte de hidrocarburos

Justificación de la cancelación: Se difiere su desarrollo para el año 2011 por falta de recursos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

24. Equipo de prueba de rigidez dieléctrica de alta tensión.

Justificación de la cancelación: Se difiere su desarrollo para el año 2011 por falta de recursos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

25. Proyecto de Modificación 1 de la Norma de Referencia NRF-130-PEMEX-2007 Sistemas de Control Supervisorio y Adquisición de Datos para Ductos.

Justificación de la cancelación: Se difiere su desarrollo para el año 2011 por falta de recursos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

PRESIDENTE: M.C. CYNTHIA A. PEREZ MALPICA

DOMICILIO: AV. APASEO OTE. S/N, CD. INDUSTRIAL, 36541, IRAPUATO, GTO.

TELEFONO: (01-462) 623-9478

FAX: (01-462) 623-9409

C. ELECTRONICO: cynthia.perez@cfe.gob.mx

COMITE DE NORMALIZACION DE CFE

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

1. NRF-021-CFE-2004 "Fabricación de Barras y Bobinas para Estatores de Generadores Eléctricos con Tensiones de 6,0 kV y Mayores".

Objetivo: Esta norma de referencia establece las características, requerimientos técnicos y control de calidad que deben cumplirse en la fabricación de barras y bobinas para estatores de generadores eléctricos que adquiere la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Justificación: La CFE requiere que la fabricación de las barras y bobinas para estatores de generadores eléctricos con tensiones de 6,0 kV y mayores que se utilizan en la CFE, cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia.

Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre la Metrología y Normalización, este tema se propone para elaborar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: Junio de 2010 a diciembre de 2011.

2. NRF-022-CFE-2006 "Interruptores de Potencia de 72,5 kV a 420 kV"

Objetivo: En esta norma de referencia se especifica las características técnicas generales, criterios de selección y de calidad que deben reunir los interruptores de potencia de tanque vivo o tanque muerto, servicio intemperie, tripular o monopolar, autocontenidos, que operen a tensiones nominales de 72,5 Kv a 420 kV que se utilizan en la Comisión Federal de Electricidad.

Justificación: La CFE requiere que los interruptores de potencia en tensiones de 72,5 kV a 420 kV que se utilizan en la CFE, cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia.

Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre la Metrología y Normalización, este tema se propone para elaborar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2010.

3. NRF-041-CFE-2005 "Esquemas Normalizados para Protecciones de Líneas de Transmisión"

Objetivo: Esta norma de referencia define los esquemas normalizados de protecciones para líneas que se utilizan en la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y en enlaces de interconexión con entidades externas.

Justificación: La CFE requiere que los esquemas normalizados de protecciones para líneas, cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para revisar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en la LFMN en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2010 a Diciembre del 2011.

NORMAS MEXICANAS

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C. (NORMEX)

PRESIDENTE: ING. ENRIQUE CERVANTES RODILES
DIRECCION: AV. SAN ANTONIO No. 256, 7o. PISO, COL. AMPLIACION NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03840.
TELEFONO: (5) 55 98 30 36
FAX: (5) 55 98 58 99
C. ELECTRONICO: normas@normex.com.mx

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA, NALI-10

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

1. Modificación de la Norma Mexicana NMX-F-043-NORMEX-2001-Alimentos-Grenetina comestible- aspectos de calidad.

Objetivo: Actualizar la tabla de especificaciones y los métodos de prueba establecidos en la Norma Mexicana de Grenetina.

Justificación: Es necesario actualizar los métodos de prueba que actualmente se encuentran en esta Norma Mexicana, el avance tecnológico y los procesos mediante los cuales se elabora la grenetina requiere se modifique la tabla de especificaciones de esta Norma Mexicana.

Fecha estimada de inicio y terminación: Junio de 2010 a Diciembre de 2010.

INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. (IMNC)

PRESIDENTE: ING. SALOMON PRESBURGER SLOVIK
DOMICILIO: MANUEL MARIA CONTRERAS 133, 6o. PISO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06500
TELEFONOS: (01 55) 55 66 47 50, (01 55) 55 46 45 46, 01 800 201 01 45
FAX: (01 55) 57 05 36 86
C. ELECTRONICO: normalizacion@imnc.org.mx

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE METROLOGIA (IMNC/COTNNMET)

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

IMNC/COTNNMET/SC 10 "Dibujo técnico"

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

1. Dibujo Técnico-Principios generales de presentación-Parte 34: Vistas en dibujos de ingeniería mecánica

Objetivo: Esta norma específica las reglas para la presentación de vistas y aplicación de los dibujos de ingeniería mecánica siguiendo la proyección ortográfica.

Justificación: Contar con una norma mexicana que sea concordante a la norma internacional ISO 128-34 que permita homologar la representación de las vistas de dibujos en ingeniería mecánica y así facilitar a los usuarios la comprensión de los dibujos técnicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio a diciembre de 2010.

2. Dibujos técnicos-Dibujos de construcción-Dibujos para el ensamble de estructuras prefabricadas

Objetivo: Esta norma mexicana especifica las reglas generales para la preparación de dibujos de trabajo con aplicación en el campo de ensamble de estructuras prefabricadas para trabajos de construcción e ingeniería civil.

Justificación: Contar con una norma mexicana que sea homóloga a la norma internacional ISO 4172 que permita normalizar la representación del ensamble de estructuras prefabricadas.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2010 a diciembre de 2010.

3. Documentación técnica de productos-Gestión de documentos

Objetivo: Especificar las reglas básicas para la gestión de documentos técnicos.

Justificación: Contar con una norma mexicana que sea concordante con la norma internacional ISO 11442 que permita describir las condiciones técnicas que deben reunirse para la gestión de documentos técnicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio a diciembre de 2010.

IMNC/COTNNMET/SC 48/GT "Volumen"

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

4. Evaluación de la incertidumbre en la calibración y uso de dispositivos de medición de flujo-Parte 1: Relaciones de calibración lineal.

Objetivo: Describir los procedimientos a ser utilizados para obtener la curva de calibración para métodos de medición de flujo de fluidos en conductos cerrados y canales abiertos y para evaluar la incertidumbre asociada con tales calibraciones.

Justificación: Contar con una norma mexicana homóloga a la norma internacional ISO 7066-1 que permita a los laboratorios de calibración, estandarizar la evaluación de la incertidumbre en las calibraciones lineales.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio a diciembre de 2010.

5. Evaluación de la incertidumbre en la calibración y uso de dispositivos de medición de flujo-Parte 2: Relaciones de calibración no lineales.

Objetivo: Describir los procedimientos para ajustar una expresión polinomial cuadrática, cúbica o mayor a una configuración de datos no lineales, empleando el criterio del último cuadrado, y el de evaluar la incertidumbre asociada con la curva de calibración resultante.

Justificación: Contar con una norma mexicana homóloga a la norma internacional ISO 7066-2 que permita a los laboratorios de calibración, estandarizar la evaluación de la incertidumbre en las calibraciones no-lineales.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio a diciembre de 2010.

6. Flujo de fluidos en conductos cerrados-Conexiones para transmisiones de señales de presión entre elementos primarios y secundarios.

Objetivo: Establecer disposiciones para el diseño, lay-out y la instalación de un sistema de transmisión de la señal de presión, mediante el cual una señal de presión desde un dispositivo de flujo primario puede transmitirse por medio de técnicas conocidas de un dispositivo secundario de forma segura y de tal manera que el valor de la señal no se distorsiona o modifique.

Justificación: Adoptar la norma internacional ISO 2186 con el fin de contar con una norma mexicana que permita estandarizar la instalación y diseño de conexiones para transmisiones de señal de presión entre elementos primarios y secundarios en conductos cerrados.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio a diciembre de 2010.

7. Medición de flujo de fluidos en conductos cerrados-Selección de métodos de calibración.

Objetivo: Proporcionar herramientas para selección de métodos de calibración para la medición de flujo en conductos cerrados.

Justificación: Se considerará el documento en desarrollo ISO/DTR 19872 para el desarrollo de la norma mexicana con el fin de que se cuente con una guía que proporcione orientación sobre los principios generales de la calibración de instrumentos de medición de flujo. Se pretende dar una visión general de los métodos de calibración utilizado en una variedad de aplicaciones como lo son normas de los laboratorios, en calibraciones en el campo, y en la verificación de un medidor de flujo in situ.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio a diciembre de 2010.

8. Medición de flujo de fluidos por medio de dispositivos de presión diferencial-Directrices para el efecto de desviación de las especificaciones y condiciones de funcionamiento en la norma NMX-CH-5167-IMNC.

Objetivo: Proporcionar orientación sobre la estimación del gasto al usar dispositivos de presión diferencial construidos o que se operen fuera del ámbito de aplicación de la NMX-CH-5167-IMNC.

Justificación: ya que es necesario establecer las especificaciones de los dispositivos de presión diferencial que no operan dentro NMX-CH-5167-IMNC se considera necesaria la adopción del Informe técnico ISO/TR 12767

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio a diciembre de 2010.

9. Medición de flujo de fluidos en conductos cerrados-Método de pesaje

Objetivo: Especifica un método para determinar el gasto de líquido mediante la medición de la masa del líquido de salida en un tanque de pesado en un intervalo de tiempo conocido. Trata en particular con los aparatos de medida, el procedimiento, el método para calcular el gasto y la incertidumbre relacionada con la medición. No cubre los casos de líquidos corrosivos o tóxicos.

Justificación: Contar con una norma mexicana homóloga a la norma internacional ISO 4185 que apoye a los laboratorios de calibración para contar con una correcta evaluación del gasto por medio del método de pesaje.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio a diciembre de 2010.

10. Medición de flujo de fluidos en conductos cerrados-Guía para la selección, instalación y uso de los medidores tipo Coriolis (mediciones de flujo de masa, densidad y flujo de volumen) Enmienda 1: Guía para la medición de gas.

Objetivo: Proporcionar directrices para la selección, instalación, calibración, desempeño y operación de los medidores Coriolis para la determinación del flujo másico de gas y el flujo volumétrico de referencia (utilizando una densidad predeterminada de referencia). También proporciona consideraciones apropiadas en relación con el gas a medir.

También sirve como guía para indicar hasta qué grado el documento principal es aplicable para la medición de gas y en dónde las declaraciones entran en conflicto con dichas aplicaciones. También trata de los aspectos de la calibración de los medidores Coriolis que se utilizan para aplicaciones de gas

Justificación: Debido a que se pretende adoptar la norma internacional ISO 10790 es necesario considerar esta enmienda con el fin de que el usuario cuente con la información pertinente para seleccionar medidores de masa tipo Coriolis para gases.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2010 a diciembre de 2010.

IMNC/COTNNMET/SC 69 "Aplicaciones de métodos estadísticos"

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

11. Estadística-Vocabulario y símbolos-Parte 3: Diseño de experimentos.

Objetivo: Definir los términos utilizados en el campo del diseño de experimentos y puede ser utilizada en la elaboración de otras normas internacionales. De manera más específica, la norma define los términos utilizados en el campo del diseño de experimentos para los cuales la variable de respuesta es unidimensional y continua y para la cual la expectativa de la variable de respuesta es lineal en los parámetros, si es necesario después de una transformación. Los términos con respecto al análisis estadístico se basan en asumir que el término error sigue a una distribución normal con varianza constante.

Justificación: El diseño de experimentos cataliza innovación, solución de problemas y descubrimiento. El diseño de experimentos comprende una estrategia y un cuerpo de métodos que son instrumentales en alcanzar el mejoramiento de calidad en productos, servicios y procesos. Por lo anterior, la adopción de la norma internacional ISO 3534 como norma mexicana sienta las bases con respecto al vocabulario técnico que se emplea en el diseño de experimentos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2010 a diciembre de 2010.

IMNC/COTNNMET/SC 213 “Dimensiones y especificaciones geométricas del producto”**I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas****A. Temas nuevos**

12. Especificación técnica de producto (TPS)-Guía de aplicación-Modelo Internacional para la aplicación nacional

Objetivo: Proporcionar una guía para la preparación de todas las especificaciones técnicas del producto en el campo de la ingeniería mecánica. El documento funcionará como un índice para las normas aplicables a muchos TPS por medio de referencias cruzadas, y, en su caso, las referencias sujetos se complementan con comentarios y recomendaciones consideradas de importancia.

Justificación: Existe la necesidad del sector de contar con este tipo de herramientas que apoyen al tema, ya que no se cuenta con una norma mexicana al respecto. Adopción de ISO/TR 23605:2009

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio a diciembre de 2010.

IMNC/COTNNMET/SC REMCO “Materiales de referencia”**I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas****A. Temas nuevos**

13. Materiales de referencia-Requisitos generales para la competencia de productores de materiales de referencia

Objetivo: Esta norma mexicana especifica los requisitos generales para demostrar que un productor de materiales de referencia opera de manera competente para llevar a cabo la producción de materiales de referencia y si así fuera, pueda ser reconocido, se ha propuesto para ser utilizada por los productores de materiales de referencia en el desarrollo de las operaciones técnicas y administrativas e implementación de su sistema de gestión de calidad. Los clientes de los materiales de referencia, organismos reguladores y los organismos de acreditación pueden también utilizarla para confirmar y reconocer la competencia de los productores de materiales de referencia. Su propósito es ser utilizada como parte de los procedimientos generales de aseguramiento de calidad (AC) de los productores. Esta norma establece la producción de materiales de referencia certificados y no certificados. Para los materiales de referencia no certificados, los requisitos de producción son menos estrictos que para los materiales de referencia certificados. Los requisitos mínimos para la producción de materiales de referencia no certificados están especificados a lo largo de esta norma.

Justificación: Actualización de la norma mexicana NMX-CH-164-IMNC-2006 con la nueva versión de documento ISO GUIDE 34: 2009

Fecha estimada de inicio y terminación: de julio a diciembre de 2010.

14. Preparación de Materiales de referencia-Orientación sobre, y palabras clave utilizadas para la categorización de los MR

Objetivo: Esta norma mexicana establece: a) los resultados de un estudio y la comparación entre los esquemas de categorización y clasificación existente de los materiales de referencia; b) el desarrollo de las propiedades y las características de los materiales de referencia (MR) bajo las cuales podría ser basado un esquema de categorización consistente y armonizado c) los intentos para hacer un esquema de categorización adaptable a las necesidades y desarrollos de nuevos MR. El desarrollo de un esquema de categorización armonizado tiene el propósito de facilitar a los productores una presentación comparable y transparente de los materiales de referencia, y la identificación de los materiales de referencia por los usuarios. El esquema de categorización fue concebido para satisfacer las necesidades de formas modernas de presentación y recuperación de información, por ejemplo catálogos y base de datos basados en internet, y ha sido desarrollado específicamente con el objeto de ser utilizados de esta manera.

Justificación: Los materiales de referencia (MR) son la mayor herramienta para garantizar la calidad y la confiabilidad de los resultados obtenidos en los análisis y pruebas. Los laboratorios que trabajan en estos ámbitos, con frecuencia se enfrentan a problemas en la identificación de materiales de referencia que se adapten a sus necesidades la presentación de la gama de productos de cada uno de estos productores es en gran medida heterogénea y se rige por principios muy diferentes que, en particular, causa el problema anterior. Por tal razón, se considera necesario llevar a cabo una norma mexicana sobre los sistemas existentes para la clasificación de los MR, armonizada con el documento ISO TR 10989 Reference materials-Guidance on, and keywords used for, RM categorization.

Fecha estimada de inicio y terminación: de julio a diciembre de 2010.

15. Análisis de gases-Preparación de mezclas de gases de calibración utilizando métodos volumétricos dinámicos-Parte 2: Bombas volumétricas

Objetivo: Esta norma mexicana especifica un método para: a) producir de forma continua mezclas de gases de calibración, conteniendo dos o más componentes, desde gases puros u otras mezclas de gases mediante el uso de un pistón múltiple accesible comercialmente, bombas volumétricas, b) emplear bombas volumétricas para preparar mezclas de gases en las cuales el rango de las fracciones de volumen de los componentes gaseosos en el gas complementario sea del 0,1% en adelante, c) calcular la incertidumbre estándar combinada relativa, U, se obtiene multiplicando la incertidumbre estándar combinada por un factor de cobertura $k = 2$ y no es mayor al 0,5%.

Justificación: Las bombas pueden estar relacionadas como dispositivos de flujo constante, un método de calibración es aún necesario en el orden de confirmar la última concentración de gas. Como es el caso de otros métodos de mezclado dinámicos presentados en otras partes de ISO 6145, es esencial revisar la efectividad del sistema de mezclado para proporcionar una mezcla de gases homogénea. Armonizar con la norma internacional ISO 6145-2: 2001 Gas analysis-Preparation of calibration gas mixtures using dynamic volumetric methods-Part 2: Volumetric pumps.

Fecha estimada de inicio y terminación: de julio a diciembre de 2010

**COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE SISTEMAS DE
ADMINISTRACION AMBIENTAL
(IMNC/COTENNSAAM)**

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

16. Gases de efecto invernadero-Requisitos de competencia para los equipos de validación y de verificación de gases de efecto invernadero.

Objetivo: Especificar los requisitos de competencia para los equipos de validación y de verificación para el apoyo de administradores de programas, las autoridades reglamentarias y los organismos de validación y de verificación de GEI.

Justificación: Los requisitos para organismos de validación y de verificación de GEI están establecidos en la Norma Mexicana NMX-SAA-14065-IMNC-2008. La Norma Mexicana NMX-SAA-14065-IMNC-2008 exige que un organismo de validación y de verificación establezca y mantenga un procedimiento para gestionar la competencia de su personal que realiza las diversas actividades de validación y de verificación dentro del equipo designado. Los organismos de validación y de verificación de GEI tienen que asegurarse de que los equipos tengan la competencia necesaria para llevar a cabo eficazmente el proceso de validación o de verificación. Como apoyo a estos principios están los requisitos generales, basados en las tareas que los equipos de validación o de verificación tienen que ser capaces de realizar y tener la competencia requerida para ello. Esta norma se usará junto con la Norma Mexicana NMX-SAA-14065-IMNC-2008 como la base para evaluar y reconocer la competencia de los equipos de validación y de verificación. Adopción de la norma internacional ISO14066.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio a diciembre de 2010.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

17. Modificación de la norma mexicana NMX-SAA-14021-IMNC-2004 Etiquetas y declaraciones ambientales-Autodeclaraciones ambientales (Etiquetado ambiental de Tipo II).

Objetivo: Actualizar la norma mexicana con base a los nuevos requisitos para autodeclaraciones ambientales.

Justificación: La proliferación de declaraciones ambientales ha creado la necesidad de normas de etiquetado ambiental, lo que requiere que sean considerados todos los aspectos pertinentes del ciclo de vida del producto cuando se desarrollan tales declaraciones.

Las autodeclaraciones ambientales pueden hacerse por fabricantes, importadores, distribuidores, detallistas o cualquiera que probablemente se beneficie de dichas declaraciones. En las autodeclaraciones ambientales, el aseguramiento de la fiabilidad es esencial. Es importante que la verificación sea apropiadamente dirigida para evitar efectos negativos en el mercado, como barreras comerciales o competencia desleal, lo cual puede originarse de declaraciones ambientales no confiables y engañosas.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio a diciembre de 2010.

**COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE AUTOPARTES
(IMNC/CTNN 8)**

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

18. Vehículos automotores-Iluminación y dispositivos de señalización luminosa-Vocabulario.

Objetivo: Definir los términos relacionados con la iluminación y los dispositivos de señalización luminosa para vehículos automotores como se define en la norma internacional ISO 3833

Justificación: Contar con una norma mexicana que sea concordante con la norma internacional ISO 7227 a fin de homologar el correcto uso de los términos usados en los dispositivos de señalización luminosa en los vehículos automotores.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2010 a diciembre de 2010.

19. Vehículos Eléctricos-Vocabulario

Objetivo: Establecer un vocabulario de términos utilizados en las normas internacionales generalmente en relación con los vehículos eléctricos. No es la intención de dar las definiciones de todas las partes dentro de un vehículo, pero se centra en las condiciones específicas para los vehículos eléctricos.

Justificación: Contar con una norma mexicana que sea concordante con la norma internacional ISO 8713 a fin de homologar el correcto uso de los términos usados de los diferentes dispositivos particulares de un vehículo eléctrico.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio a diciembre de 2010.

20. Motores de combustión interna-Anillos de pistón-Parte 1: Vocabulario

Objetivo: Definir los términos comúnmente más usados para los anillos de pistón. Estos términos designan tanto tipos de anillos de pistón como las características y fenómenos de los anillos de pistón.

Los términos y definiciones aplican a los anillos de pistón para motores reciprocantes de combustión interna. Estos también pueden ser utilizados para anillos de pistón de compresores trabajando bajo condiciones análogas

Justificación: Existe la necesidad del sector de contar con una norma mexicana que sea concordante con la norma internacional ISO 6621-1 a fin de homologar el correcto nombre y clasificación de los diferentes tipos de anillos para pistón.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio a diciembre de 2010.

21. Vehículos automotores-Tipos-Términos y definiciones

Objetivo: Esta norma mexicana define los términos relativos con algunos tipos de vehículos automotores designados de acuerdo con cierto diseño y características técnicas. Los términos no toman en cuenta si los vehículos y ciertas combinaciones están o no autorizadas en un país determinado.

Justificación: Existe la necesidad del sector automotriz de contar con una norma mexicana concordante con la norma internacional ISO 3833 que permita aclarar y definir las características de cada uno de los tipos de vehículos automotores que circulan por el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2010 a diciembre de 2010.

22. Ruedas y rines para llantas-Vocabulario, designación y marcado

Objetivo: Esta norma mexicana presenta un vocabulario de términos relacionados con los sistemas para la designación y marca de ruedas y rines para su uso con llantas. La intención es definir los términos fundamentales de ruedas y rines en lugar de proveer una tabla de comprensión de todos los diseños de ruedas características. También se encuentra especificado el contenido, lugar y tamaño mínimo de la rueda y la marca del rin, con el propósito de establecer en una base mundial, un sistema de identificación uniforme para ruedas y rines.

Justificación: Existe la necesidad del sector de contar con una norma mexicana que sea concordante con la norma internacional ISO 3911 a fin de homologar el correcto nombre, clasificación y marcado de los diferentes tipos de rines para llantas de vehículos automotores.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2010 a diciembre de 2010.

23. Sistemas de Freno de Aire

Objetivo: Establecer el desempeño y los requerimientos de equipo del sistema de frenos en vehículos equipados con sistema de frenos de aire y aplica a camiones, tractocamiones, autobuses, remolques y semirremolques.

Justificación: Que los equipos cuenten con los elementos mínimos de seguridad en lo que respecta a frenos, para circular por la carreteras nacionales, así como evitar accidentes por pérdida de presión de aire, haciendo contar a los equipos con los dispositivos mecánicos para evitar la pérdida total de capacidad de frenado por dicha situación, que también cuenten con el sistema de frenos antibloqueo (ABS) para las situaciones de frenada de emergencia o pánico y evitar pérdida de control de los operadores en esas situaciones.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2010 a diciembre de 2010.

24. Vidrio flotado destinada al mercado de repuesto.

Objetivo: proporcionar un conjunto de especificaciones y características mínimas de seguridad así como los métodos de prueba que deben cumplir los vidrios de seguridad en vehículos motorizados como ferrocarril y remolques.

Justificación: Existe la necesidad del sector automotriz de contar con una norma mexicana que presente las especificaciones mínimas que deben de cumplir los diferentes elementos de un automóvil hechos a base de vidrio flotado a fin de disminuir las lesiones en los ocupantes y mantener visibilidad a través de éste.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2010 a diciembre de 2010.

25. Tanques de combustible diesel-Especificaciones de seguridad y métodos de ensayo

Objetivo: minimizar el riesgo de accidentes de incendio y explosión de los tanques para diesel.

Justificación: Existe la necesidad del sector automotriz de contar con una norma mexicana que especifique las condiciones mínimas de seguridad que deben de cumplir los tanques de combustible diesel que se utilizarán en vehículos automotores:

- clase 5 peso bruto vehicular de 16000 a 19500 lb
- clase 6 de 19501 a 26000 lb
- clase 7 de 26001 a 33000 lb
- clase 8 a partir de 33001 lb

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio a diciembre de 2010.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

26. Modificación de la norma mexicana NMX-D-225-1996 Autotransportes de carga-Películas reflejantes-Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: La presente norma mexicana establece los métodos de ensayo, características y especificaciones de seguridad que deben cumplir las cintas reflejantes para vehículos automotores de carga y pasajeros, incluyendo los casos en los que dichas cintas se coloquen sobre lonas para cubrir remolques, con el fin de reducir la incidencia de accidentes en colisiones con vehículos en condiciones de oscuridad y meteorológicas de baja visibilidad.

Justificación: Actualizar el contenido en función de los diversos avances que han existido en materia de películas reflejantes de 1996 a la fecha.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio a diciembre de 2010.

III. Normas a ser canceladas

27. Cancelación de la norma mexicana NMX-D-024-1973 Determinación de las propiedades de resistencia a la corrosión de partes metálicas con recubrimientos, empleadas en vehículos automotores (método de niebla salino-acética).

Justificación: El tema de esta norma estará considerado en la modificación de la norma mexicana NMX-D-122-1973 incluido en el PNN 2010.

Fecha estimada de cancelación: Agosto 2010.

28. Cancelación de la norma mexicana NMX-D-063-1975 Determinación de las propiedades de resistencia a la corrosión en partes metálicas con recubrimientos. Método de niebla-salino-acética cobre acelerada (cass).

Justificación: El tema de esta norma mexicana estará considerado en la modificación de la norma mexicana NMX-D-122-1973 incluido en el PNN 2010.

Fecha estimada de cancelación: Agosto 2010.

**COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE SISTEMAS DE GESTION
DE LA CALIDAD Y EVALUACION DE LA CONFORMIDAD
(IMNC/CTNN 9)**

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**A. Temas nuevos****29. Sistemas de gestión de la calidad-Directrices-Personas, participación y competencia**

Objetivo: Orientar para asegurar que las personas participen adecuadamente en la organización de actividades y facilitar a las organizaciones el desarrollo y mantenimiento de la competencia de su gente.

Justificación: Adopción del documento ISO/DIS 10018 ya que este documento proporciona directrices para obtener la participación efectiva de las personas y sus competencias durante la implementación de un sistema de gestión de la calidad, reforzando de esta manera la mejora continua y la satisfacción del cliente.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio a diciembre de 2010.

B. Temas reprogramados

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública.

30. Guía de interpretación de la NMX-CC-9001-IMNC-2008 en organizaciones que realizan investigación y desarrollo tecnológico.

Objetivo: servir de guía a las organizaciones que realizan investigación y desarrollo tecnológico en la implementación de un sistema de gestión de la calidad que cumpla los requisitos de la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008 para satisfacer los requisitos de sus clientes.

Justificación: Considerando el uso de los sistemas de gestión de calidad en las organizaciones que realizan investigación y desarrollo tecnológico se ha identificado la necesidad de contar con una orientación general reconociendo las diferencias que existen con respecto a las organizaciones tradicionales. Lo cual permitirá a dichas organizaciones operar en forma congruente con su misión, un orden sistemático y eficiente, y la satisfacción de las necesidades de sus clientes internos y externos así como de la sociedad.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio a diciembre de 2010.

Año en que se publicó por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2008.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: Martes 3 de junio de 2008

II. Normas vigentes a ser modificadas**A. Temas nuevos****31. Modificación de la norma mexicana NMX-CC-SAA-19011-IMNC-2002 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión de la calidad y/o ambiental.**

Objetivo: Orientar sobre los principios de auditoría, gestión de los programas de auditoría, la realización de auditorías de gestión del sistema, así como orientación sobre la competencia de los involucrados en el proceso de auditoría incluida la gestión del programa de auditoría, los auditores y los equipos de auditoría.

Justificación: Adopción del documento en desarrollo ISO/DIS 19011. Debido a que es aplicable a todas las organizaciones que tienen que realizar auditorías internas o externas de sistemas de gestión o para administrar un programa de auditoría.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio a diciembre de 2010.

32. Modificación de la norma mexicana NMX-CC-29001-IMNC-2009 Sistema de gestión de la calidad en el sector de las industrias del petróleo, petroquímica y gas natural-Requisitos para organizaciones proveedoras de productos y servicios.

Objetivo: Esta norma mexicana define el sistema de gestión de la calidad para organizaciones proveedoras de productos y servicios a las industrias del petróleo, petroquímica y gas natural.

Justificación: actualización de la norma mexicana con el documento ISO/TS 29001: 2010.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio a diciembre de 2010.

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. (ANCE)

PRESIDENTE: ING. SALVADOR PADILLA RUBFIAR

DOMICILIO: AV. LAZARO CARDENAS No. 869, FRACC. 3, ESQ. CON JUPITER, COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, MEXICO, D.F.

TELEFONO: 57474550, EXT. 4685

FAX: 57474560

C. ELECTRONICO: normalización@ance.org.mx

**COMITE DE NORMALIZACION DE LA ASOCIACION NACIONAL DE
NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. "CONANCE"**

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

GRUPO DE TRABAJO DE CONANCE

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

1. Normalización de productos eléctricos-Parte 1: Aspectos de seguridad.

Objetivo: Identificar los aspectos de seguridad aplicables a productos eléctricos, tomando en cuenta uso destinado y nivel de riesgo.

Justificación: Contar con una base para la elaboración de normas mexicanas en el aspecto de seguridad y facilitar la concordancia de las normas de productos eléctricos con las normas internacionales aplicables.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio 2010 a diciembre 2010

2. Equipos de iluminación-Campo electromagnético-Evaluación de la exposición humana.

Objetivo: Establecer un método de evaluación para determinar los campos electromagnéticos que producen los equipos de iluminación, definir las condiciones de operación y las distancias de exposición, tomando como base la Norma Internacional IEC 62493.

Justificación: Contar con un método con repetitividad y reproducibilidad, que permita evaluar los niveles de campos electromagnéticos con objeto de mantenerlos en un nivel necesario para la operación del producto y limitar cualquier efecto a las personas a un nivel no peligroso.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Junio 2010 a Agosto 2010

3. Sistemas para el aprovechamiento de la energía.

Objetivo: Identificar los lineamientos y definiciones para desarrollar un sistema que fomente el uso sustentable de la energía.

Justificación: Contar con una base unificada para establecer un sistema sustentable de energía.

Fechas estimadas de inicio y terminación: junio 2010 a diciembre 2010

COMITE TECNICO: CT 14 TRANSFORMADORES

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

GRUPO DE TRABAJO GT MP, METODOS DE PRUEBA

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

4. Transformadores-Guía para pruebas de diagnóstico en campo de transformadores de potencia, reguladores y reactores sumergidos en aceite mineral.

Objetivo: Describir los métodos de prueba de diagnóstico que se realizan en el campo en transformadores de potencia y reguladores sumergidos en aceite. Además, proporcionar información sobre pruebas y técnicas de medición especiales.

Justificación: Contar con un método con repetitividad y reproducibilidad en función del transformador que se examine.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Junio 2010 a Diciembre 2010

COMITE TECNICO: CT 20 CONDUCTORES

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

SUBCOMITE SC 20 A, CONDUCTORES PARA ALTA TENSION

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

5. Conductores-Alambres de acero recubiertos con aluminio soldado-Especificaciones.

Objetivo: Establecer las especificaciones aplicables a los alambres redondos de acero recubiertos con aluminio soldado, utilizados en la fabricación de conductores de aluminio reforzados con acero recubierto de aluminio soldado, denominados ACSR-AS para uso en líneas aéreas de energía eléctrica como conductores de fase, o cables de acero recubierto con aluminio soldado utilizados para la protección contra descargas atmosféricas de líneas aéreas, denominados OPGW, o cables mensajeros o de soporte mecánico en redes aéreas compactas.

Justificación: Proteger contra la corrosión a las líneas aéreas del sistema eléctrico nacional, tomando como base los requisitos de la Norma Internacional IEC 61232.

Fechas estimadas de inicio y terminación: junio a septiembre de 2010.

6. Conductores-Cable de aluminio con cableado concéntrico y alma de acero con recubrimiento de aluminio soldado (ACSR-AS)-Especificaciones.

Objetivo: Establecer las especificaciones aplicables a los cables concéntricos constituidos por un núcleo central de uno o varios alambres de acero recubiertos con aluminio soldado, rodeado por una o más capas de alambres de aluminio 1350 de temple duro, de sección circular, dispuestos helicoidalmente, denominados ACSR-AS.

Justificación: Garantizar la confiabilidad de los cables desnudos que se utilizan en las líneas de transmisión y sub transmisión de energía eléctrica, para que puedan operar en zonas con alta contaminación y corrosión.

Fechas estimadas de inicio y terminación: junio a septiembre de 2010.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

7. Modificación de la Norma Mexicana NMX-J-142/1-ANCE-2009. Conductores-Cables de energía con pantalla metálica, aislados con polietileno de cadena cruzada o a base de etileno-propileno para tensiones de 5 kV a 35 kV-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de prueba aplicables a los cables de energía con aislamiento de polietileno de cadena cruzada (XLP) o a base de polímeros de etileno-propileno (EP), para la distribución de energía eléctrica, a tensiones de 5 kV a 35 kV entre fases, para uso en instalaciones aéreas, subterráneas donde los cables pueden, eventualmente, estar inmersas en agua.

Justificación: Corregir la prueba de estabilidad de la resistividad volumétrica e incluir especificaciones para poder reducir el espesor de la capa semiconductora sobre el conductor en función de su concentricidad.

Fechas estimadas de inicio y terminación: junio a agosto de 2010.

8. Modificación de la Norma Mexicana NMX-J-142-ANCE-2000. Productos eléctricos-Conductores-Cables de energía con pantalla metálica, aislados con polietileno de cadena cruzada o a base de etileno-propileno para tensiones de 5 kV a 115 kV-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de prueba aplicables a los cables de energía con aislamiento de polietileno de cadena cruzada (XLP) o a base de polímeros de etileno-propileno (EP), para la distribución de energía eléctrica, a tensiones de 69 kV a 115 kV entre fases, para uso en instalaciones aéreas, subterráneas donde los cables pueden, eventualmente, estar inmersas en agua.

Justificación: Eliminar las especificaciones aplicables para cables de energía que operan en tensiones de 5 kV a 35 kV, los cuales se encuentran en la NMX-J-142/1-ANCE-2009.

Fechas estimadas de inicio y terminación: junio a agosto de 2010

SUBCOMITE SC 20 B, CONDUCTORES PARA BAJA TENSION

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

9. Modificación de la Norma Mexicana NMX-J-178-ANCE-2009. Conductores-Determinación del esfuerzo y alargamiento por tensión a la ruptura de aislamientos, pantallas semiconductoras y cubiertas de conductores eléctricos-Método de prueba.

Objetivo: Establece el método de prueba para determinar el esfuerzo y alargamiento por tensión a la ruptura de aislamientos, pantallas semiconductoras y cubiertas de conductores eléctricos.

Justificación: Corregir las velocidades de alargamiento para materiales termoplásticos y termofijos e incluir las dimensiones de las probetas, tomando como base la Norma Internacional IEC 60811.

Fechas estimadas de inicio y terminación: junio a agosto de 2010

SUBCOMITE SC 20 D, CONECTADORES

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

10. Conectores-Sistemas de conector subterráneo con aislamiento sellado, para instalaciones de distribución con tensiones hasta 600 V-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones aplicables a los sistemas de conector aislado sellado para uso subterráneo.

Justificación: Garantizar la confiabilidad de los sistemas de conector aislado sellado para uso subterráneo, que operan en tensiones de hasta 600 V, para uso de las compañías suministradoras de energía eléctrica y establecer los requisitos eléctricos, mecánicos y de sellado para los sistemas de conector sellado para uso subterráneo.

Fechas estimadas de inicio y terminación: junio a septiembre de 2010.

II. Normas vigentes a ser modificadas**A. Temas nuevos**

11. Modificación de la Norma Mexicana NMX-J-519-ANCE-2006. Conectores-Conectores sellados-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer los requisitos para sistemas de conector sellado para utilizarse en lugares húmedos o mojados.

Justificación: Actualización de las especificaciones de los conectores que se destinan para utilizarse de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana de instalaciones eléctricas (NOM-001-SEDE), considerando la armonización de requisitos de la región de Norteamérica.

Fechas estimadas de inicio y terminación: junio a julio de 2010

12. Modificación de la Norma Mexicana NMX-J-543-ANCE-2008. Conectores-Conectores para instalaciones eléctricas de utilización hasta 34,5 kV-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer los requisitos y métodos de prueba para conectores que se diseñan para utilizarse con conductores de aleaciones de cobre o aluminio, o la combinación de ambos, para proporcionar contacto entre partes conductoras de corriente.

Justificación: Actualización de las especificaciones de los conectores que se destinan para utilizarse de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana de instalaciones eléctricas (NOM-001-SEDE), considerando la armonización de requisitos de la región de Norteamérica.

Fechas estimadas de inicio y terminación: junio a agosto de 2010

13. Modificación de la Norma Mexicana NMX-J-548-ANCE-2008. Conectores-Conectores tipo empalme para instalaciones eléctricas de utilización-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de prueba para conectores tipo empalme que se instalan manualmente o con herramientas, que se diseñan para utilizarse con conductores de aleaciones de cobre o aluminio, o la combinación de ambos.

Justificación: Actualización de las especificaciones de los conectores que se destinan para utilizarse de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana de instalaciones eléctricas (NOM-001-SEDE), considerando la armonización de requisitos de la región de Norteamérica.

Fechas estimadas de inicio y terminación: junio a septiembre de 2010

COMITE TECNICO: CT 34 ILUMINACION

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

SUBCOMITE SC 34 B, PORTALAMPARAS**II. Normas vigentes a ser modificadas****A. Temas nuevos**

14. Modificación de la NMX-J-024-ANCE; Iluminación-Portalámparas-especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Actualizar las especificaciones y métodos de prueba para verificar las características físicas y eléctricas de los portalámparas roscados tipo Edison, portalámparas fluorescentes y otros tipos de conectores para lámparas eléctricas.

Justificación: Actualización de la norma, de acuerdo con el desarrollo tecnológico que se ha registrado en esta área. Estructurar la normativa mexicana vigente para hacerla congruente con la normativa internacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: junio de 2010 a diciembre de 2010.

SUBCOMITE SC 34 C, BALASTROS**II. Normas vigentes a ser modificadas****A. Temas nuevos**

15. Modificación de la norma mexicana NMX-J-510-ANCE-2010, Iluminación-Balastros de alta eficiencia para lámparas de descarga de alta intensidad, para utilización en alumbrado público-Especificaciones.

Objetivo: Actualizar las especificaciones para comprobar las características de funcionamiento de los balastros de alta eficiencia para lámparas de descarga de alta intensidad.

Justificación: Actualización de la norma, de acuerdo con el desarrollo tecnológico que se ha registrado en esta área, para que los balastros de alta eficiencia para lámparas de descarga de alta intensidad, sean fiables en función de sus propiedades de uso y empleo.

Fechas estimadas de inicio y terminación: junio de 2010 a diciembre de 2010.

SUBCOMITE SC 34 D, LUMINARIOS**I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas****A. Temas nuevos****16. Especificaciones y métodos de prueba para determinar el Índice de protección (IP) para luminarios.**

Objetivo: Esta norma proporciona especificaciones y métodos de pruebas para determinar el índice de protección (IP) de hermeticidad a los luminarios clasificados como resistentes a la penetración de polvo, cuerpos sólidos y de humedad.

Justificación: Actualmente existe la NMX-J-529-ANCE-2006 (adopción de la IEC 60529) enfocada a envoltorios para equipo eléctrico en general, sin embargo de acuerdo con la norma internacional específica para luminarios, la IEC 60598, indica que las pruebas para determinar el grado de protección IP no son idénticas con las pruebas establecidas en la norma internacional IEC 60529, debido a las características técnicas de los luminarios, por tal motivo se requiere una norma aplicable específicamente a luminarios para garantizar su nivel de seguridad en función de las propiedades de uso y empleo con el propósito de reducir los riesgos generados que causen daño físico, para la salud o para el entorno.

Fechas estimadas de inicio y terminación: junio de 2010 a diciembre de 2010.

**COMITE TECNICO: CT PRODUCTOS Y ACCESORIOS PARA
INSTALACIONES ELECTRICAS**

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

SUBCOMITE SC PIE E, INTERRUPTORES**II. Normas vigentes a ser modificadas****A. Temas nuevos****17. Modificación de la Norma Mexicana NMX-J-520-ANCE-2006, Interruptores de circuito por falla a tierra.**

Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de prueba aplicables a los interruptores de circuito por falla a tierra (ICFT) monofásicos y trifásicos clase A, para la protección de personas.

Justificación: Actualizar las especificaciones para proteger contra los efectos de la corriente a las personas que utilizan las instalaciones eléctricas que operan en tensiones de 120 V, 208Y/120 V, 120/240 V, 127 V, o 220/127 V tomando en cuenta la armonización de requisitos de la región de Norteamérica.

Fechas estimadas de inicio y terminación: junio a diciembre de 2010.

INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACION TEXTIL, A.C. (INNTEX)

PRESIDENTE: LIC. DAVID MAUAD ABUD

DOMICILIO: TOLSA No. 54, COL. CENTRO, 06040, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO D.F.

TELEFONO: 55 88 05 72 y 55 88 78 22, EXT. 112, 126 y 129

FAX: 55 78 62 10

C. ELECTRONICO: inntex@inntex.org.mx

COMITE TECNICO NACIONAL DE NORMALIZACION TEXTIL

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

SUBCOMITE No. 1 FIBRAS QUIMICAS

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**A. Temas nuevos****1. Industria textil-Análisis químico cuantitativo-Parte 8-Mezclas de fibras de acetato y triacetato (método usando acetona).**

Objetivo: Contar con un método de prueba, utilizando acetona, para la determinación de las fibras presentes en una mezcla de fibras de acetato y triacetato.

Justificación: El sector textil necesita contar con una norma para la determinación de las fibras presentes en una mezcla de fibras de acetato y triacetato (método usando acetona).

Fechas estimadas de inicio y terminación: De agosto a diciembre del 2010.

2. Industria textil-Análisis químico cuantitativo-Parte 9-Mezclas de fibras de acetato y triacetato (método usando alcohol bencílico).
Objetivo: Contar con un método de prueba para la determinación de las fibras presentes en una mezcla de fibras de acetato y triacetato (método usando alcohol bencílico).
Justificación: El sector textil necesita contar con una norma para la determinación de las fibras presentes en una mezcla de fibras de acetato y triacetato (método usando alcohol bencílico).
Fechas estimadas de inicio y terminación: De agosto a diciembre del 2010.
3. Industria textil-Análisis químico cuantitativo-Parte 10-Mezclas de fibras de triacetato o polilactido y algunas otras fibras (método usando diclorometano).
Objetivo: Contar con un método de prueba para la determinación de las fibras presentes en una mezcla de fibras de triacetato o polilactido y algunas otras fibras (método usando diclorometano).
Justificación: El sector textil necesita contar con una norma para la determinación de las fibras presentes en una mezcla de fibras de triacetato o polilactido y algunas otras fibras (método usando diclorometano).
Fechas estimadas de inicio y terminación: De agosto a diciembre del 2010.

SUBCOMITE No. 4 VESTIDO

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

4. Industria del Vestido-Ropa segura para bebés-Especificaciones.
Objetivo: Establecer las especificaciones de seguridad de la ropa de bebés (acabados retardantes al fuego, niveles de cromo, plomo y otras especificaciones).
Justificación: Contar con una norma que establezca las especificaciones de seguridad para la ropa para bebés con la finalidad de evitar posibles riesgos para los usuarios.
Fechas estimadas de inicio y terminación: De julio a diciembre del 2010.

SUBCOMITE No. 5 NO TEJIDOS

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

5. Modificación a la norma NMX-A-024/1-INNTEX-2008 Industria textil-No tejidos-pañales-Parte 1: determinación del regreso de humedad y velocidad de absorción en pañales desechables para bebé-Método de prueba
Objetivo: Establecer el método de prueba para determinar el regreso de humedad en pañales desechables.
Justificación: Se requiere la actualización de esta norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras, es importante recoger en la normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.
Fechas estimadas de inicio y terminación: De julio a diciembre del 2010.
6. Modificación a la norma NMX-A-015/1-INNTEX-2008 Industria textil-No tejidos-Botas para uso en quirófanos-Parte 1-Botas de polipropileno de tipo sms-Especificaciones.
Objetivo: Establecer las especificaciones de las botas desechables para uso en quirófano elaborado con tela no tejida de polipropileno.
Justificación: Se requiere la actualización de esta norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras, es importante recoger en la normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.
Fechas estimadas de inicio y terminación: De agosto a diciembre del 2010.

ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE LA CONSTRUCCION Y EDIFICACION, S.C. (ONNCCE)

PRESIDENTE: ING. JOSE MANUEL ZAMUDIO RODRIGUEZ.
DIRECCION: CALLE CERES No. 7, COL. CREDITO CONSTRUCTOR. C.P. 03940, MEXICO, D.F.
TELEFONOS: (01 55) 56 63 29 50 EXT. 110.
FAX: (01 55) 56 63 29 50 EXT. 104.
C. ELECTRONICO: servicios@mail.onncce.org.mx

**COMITE TECNICO DE NORMALIZACION DE PRODUCTOS,
SISTEMAS Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION**

Fundamento legal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

1. Industria de la construcción-Supervisión de obra-Requisitos y comprobación.
Objetivo: Establecer los requisitos de servicios de supervisión de construcción de edificaciones y de obras de infraestructura, que presta una empresa.
Justificación: Se requiere evidenciar la calidad y eficiencia en el servicio de supervisión de construcción estructural de edificaciones.
Fecha estimada de inicio y terminación: Junio de 2010 a Diciembre de 2010.
2. Industria de la construcción-Sustentabilidad para la vivienda-Requisitos y comprobación.
Objetivo: Establecer requisitos técnicos que garanticen en torno de la sustentabilidad de cada etapa del proceso de producción de vivienda. La seguridad estructural, habitabilidad, uso eficiente de los recursos y adaptabilidad, al medio ambiente, para cada tipo de vivienda y según las distintas regiones, condiciones culturales y urbanas de la población.
Justificación: No se cuenta con requerimientos para fomentar y consolidar viviendas sustentables acordes con las exigencias internacionales.
Fecha estimada de inicio y terminación: Junio de 2010 a Diciembre de 2010.
3. Industria de la construcción-Edificios sustentables-Requisitos y comprobación.
Objetivo: Establecer los requisitos y medios de verificación aplicables a los denominados edificios sustentables con el propósito de contribuir al ahorro de recursos naturales en su construcción, operación y mantenimiento.
Justificación: Es necesario contar con parámetros aplicables a las edificaciones, nuevas, en remodelación, en reestructuración o ampliación que contribuyan a premiar su contribución a las medidas de sustentabilidad en sus diversas fases de gestión.
Fecha estimada de inicio y terminación: Junio de 2010 a Diciembre de 2010.
4. Industria de la construcción-Mampostería-Determinación de la contracción por secado de bloques, tabiques o ladrillos y tabicones-Método de ensayo.
Objetivo: Esta norma mexicana establece el método de ensayo para la determinación de la contracción por secado de los bloques, ladrillos, tabiques y tabicones de concreto, bajo condiciones específicas de secado.
Justificación: Actualizar el método de ensayo para la determinación de la contracción por secado de los bloques, ladrillos, tabiques y tabicones de concreto, bajo condiciones específicas de secado.
Fecha estimada de inicio y terminación: Junio de 2010 a Diciembre de 2010.
5. Industria de la construcción-Concreto-Adoquines de concreto para uso en pavimentos-Especificaciones y métodos de ensayo.
Objetivo: Esta norma mexicana establece los requisitos que debe cumplir el adoquín con o sin colocación, utilizado en pavimentos para tráfico de peatones y vehículos, fabricado con agregados de masa ligera, normal o ambas y sistema de vibrocompresión o compactación por impacto.
Justificación: Actualizar los requisitos que debe cumplir el adoquín con o sin colocación, utilizado en pavimentos para tráfico de peatones y vehículos, fabricado con agregados de masa ligera, normal o ambas y sistema de vibrocompresión o compactación por impacto.
Fecha estimada de inicio y terminación: Junio de 2010 a Diciembre de 2010.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

6. Modificación de la Norma Mexicana NMX-C-027-ONNCCE-2004 "Industria de la construcción-Fibrocemento-Láminas acanaladas de fibrocemento AC-Especificaciones y métodos de prueba"
Objetivo: Esta norma mexicana establece las especificaciones, de las láminas acanaladas rectas y curvas de fibrocemento AC, así como de sus accesorios del mismo material.
Justificación: Revisión quinquenal.
Fecha estimada de inicio y terminación: Junio de 2010 a Diciembre de 2010.

7. Modificación de la Norma Mexicana NMX-C-039-ONNCCE-2004 "Industria de la construcción-Fibrocemento-Tubos para alcantarillado-Especificaciones y métodos de prueba
Objetivo: Esta norma mexicana establece las especificaciones, y métodos de ensayo que deben cumplir las tuberías y los elementos de fibrocemento, usados en los sistemas de alcantarillado.
Justificación: Revisión quinquenal.
Fecha estimada de inicio y terminación: Junio de 2010 a Diciembre de 2010.
8. Modificación de la Norma Mexicana NMX-C-051-ONNCCE-2004 "Industria de la construcción-Fibrocemento-Inspección y muestreo.
Objetivo: Esta norma mexicana establece los métodos de inspección y muestreo para productos de fibrocemento.
Justificación: Revisión quinquenal.
Fecha estimada de inicio y terminación: Junio de 2010 a Diciembre de 2010.
9. Modificación de la Norma Mexicana NMX-C-412-1998-ONNCCE "Industria de la construcción-Anillos de hule empleados como empaque en las juntas de tuberías y elementos de concreto para drenaje en los sistemas de alcantarillado hermético
Objetivo: Esta norma mexicana establece las especificaciones que deben cumplir los anillos de hule empleados como empaque en las juntas de tuberías y elementos de concreto para drenaje, en los sistemas de alcantarillado hermético.
Justificación: Actualizar las especificaciones y métodos de ensayo para este producto.
Fecha estimada de inicio y terminación: Junio de 2010 a Diciembre de 2010.
10. Modificación de la Norma Mexicana NMX-C-423-ONNCCE-2003 "Industria de la construcción-Pinturas látex (antes pinturas vinílicas)-Especificaciones y métodos de prueba.
Objetivo: La presente norma mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben satisfacer las pinturas elaboradas con látex en medio acuoso.
Justificación: Actualizar y modificar las especificaciones y métodos de prueba que deben satisfacer las pinturas elaboradas con látex en medio acuoso.
Fecha estimada de inicio y terminación: Junio de 2010 a Diciembre de 2010.
11. Modificación de la Norma Mexicana NMX-C-433-ONNCCE-2004 "Industria de la construcción-Fibrocemento-Láminas acanaladas de fibrocemento NT-Especificaciones y métodos de prueba.
Objetivo: Esta norma mexicana establece las especificaciones, de las láminas acanaladas rectas y curvas de fibrocemento NT, así como de sus accesorios del mismo material.
Justificación: Revisión quinquenal.
Fecha estimada de inicio y terminación: Junio de 2010 a Diciembre de 2010.
12. Modificación de la Norma Mexicana NMX-C-406-1997-ONNCCE "Industria de la construcción-Sistemas de vigueta y bovedilla y componentes prefabricados similares para losas-Especificaciones y métodos de prueba.
Objetivo: Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de ensayo que deben cumplir los sistemas de vigueta y bovedilla y de componentes prefabricados que se utilizan para la construcción de losas en las edificaciones.
Justificación: Durante los últimos años en que no se ha modificado la norma se han hecho avances importantes en investigaciones por parte del CENAPRED y otras instituciones e investigadores que han trabajado sobre el tema de sistemas de piso prefabricados, estos avances y conocimientos nuevos sobre el tema; instituciones como la mencionada y el mismo gremio ingenieril han recomendado incluirlos en una modificación de la Norma Mexicana NMX-C-406-1997-ONNCCE.
Fecha estimada de inicio y terminación: Junio de 2010 a Diciembre de 2010.

NORMALIZACION Y CERTIFICACION ELECTRONICA, A.C. (NYCE)

PRESIDENTE: ING. GERARDO HERNANDEZ GARZA
DOMICILIO: AV. LOMAS DE SOTELO No. 1097, COL. LOMAS DE SOTELO, DELEG. MIGUEL HIDALGO, 11200, MEXICO, D.F.
TELS.: 53-95-08-10, 53-95-08-60, 53-95-07-77, EXT. 258
FAX: 53-95-71-58
C. ELECTRONICO: emartinez@nyce.org.mx

**COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION**

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Subcomité TINF1: Terminología

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

1. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-125/01-NYCE-2006, "Tecnología de la información-Vocabulario-Parte 01: Términos fundamentales".

Objetivo: Esta Norma Mexicana está prevista para facilitar la comunicación internacional en tecnología de la información.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-125/01-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 2382-1.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

Subcomité TINF2: Software

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

2. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-041/05-NYCE-2009, "Tecnología de la información-Técnicas de seguridad-Gestión del riesgo en seguridad de la información".

Objetivo: Esta Norma Mexicana proporciona las directrices para la gestión del riesgo de la seguridad de la información.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-041/05-NYCE-2009, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 27005.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

3. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-041/06-NYCE-2009, "Tecnología de la información-Técnicas de seguridad-Requisitos para los organismos que proporcionan la auditoría y certificación de los sistemas de gestión de la seguridad de la información".

Objetivo: Esta Norma Mexicana especifica los requisitos y proporciona una orientación para los organismos que proporcionan la auditoría y certificación de un sistema de gestión de la seguridad de la información (SGSI).

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-041/06-NYCE-2009, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 27006.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

4. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-055/01-NYCE-2006, "Tecnología de la información-Ingeniería de software-Calidad de producto-Parte 01: Modelo de calidad".

Objetivo: Esta Norma Mexicana describe un modelo para la calidad del producto de software constituido por dos partes: calidad interna y externa y calidad en uso.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-055/01-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 9126-1.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

5. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-055/02-NYCE-2006, "Tecnología de la información-Ingeniería de software-Calidad de producto-Parte 02: Métricas externas".

Objetivo: Esta Norma Mexicana define las métricas externas para mediciones externas cuantitativas de la calidad del software en términos de características y subcaracterísticas definidas en la NMX-I-055/01-NYCE, y planeada para usarse con dicha Norma Mexicana.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-055/02-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 9126-2.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

6. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-055/03-NYCE-2006, "Tecnología de la información-Ingeniería de software-Calidad de producto-Parte 03: Métricas internas".

Objetivo: Esta Norma Mexicana define las métricas internas para mediciones externas cuantitativas de la calidad del software en términos de características y subcaracterísticas definidas en la NMX-I-055/01-NYCE, y planeada para usarse con dicha Norma Mexicana.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-055/03-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 9126-3.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

7. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-055/04-NYCE-2006, "Tecnología de la información-Ingeniería de software-Calidad de producto-Parte 04: Métricas de calidad en uso".

Objetivo: Esta Norma Mexicana define las métricas de calidad en uso para las características definidas en la NMX-I-055/01-NYCE, y planeada para usarse con dicha Norma Mexicana.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-055/04-NYCE-2009, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 9126-4.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

8. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-084/01-NYCE-2006, "Tecnología de la información-Evaluación del producto software-Parte 01: Visión general".

Objetivo: Esta parte de la Norma Mexicana NMX-I-084-NYCE sirve como introducción de las otras partes. Ofrece una visión general de las otras partes y explica la relación entre la NMX-I-084-NYCE y el modelo de calidad de la Norma Mexicana NMX-I-055-NYCE.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-084/01-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 14598-1.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

9. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-084/02-NYCE-2006, "Tecnología de la información-Evaluación del producto software-Parte 02: Planificación y gestión".

Objetivo: Esta parte de la Norma Mexicana NMX-I-084-NYCE proporciona requisitos, recomendaciones y directrices para la función de apoyo que es responsable de la gestión de la evaluación del producto software y de las tecnologías necesarias para la evaluación del producto.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-084/02-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 14598-2.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

10. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-084/04-NYCE-2006, "Tecnología de la información-Ingeniería de software-Evaluación del producto software-Parte 04: Proceso para compradores".

Objetivo: Esta Norma Mexicana contiene requerimientos, recomendaciones y guías para la medida, revisión y evaluación de la calidad de producto software durante la adquisición de productos software embalados, productos software a medida o productos software existentes.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-084/04-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 14598-4.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

11. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-084/05-NYCE-2005, "Tecnología de la información-Evaluación del producto software-Parte 05: Proceso para evaluadores".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar requisitos y recomendaciones para la implementación práctica de la evaluación de productos de software, cuando diversas partes necesitan entender, aceptar y confiar en los resultados de una evaluación. En particular, puede ser usada para aplicar los conceptos descritos en las Normas Mexicanas NMX-I-055-NYCE partes 1, 2, 3 y 4.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-084/05-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 14598-5.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

12. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-084/06-NYCE-2008, "Tecnología de la información-Ingeniería de software-Parte 06: Documentación de los módulos de evaluación".

Objetivo: Esta parte de la Norma Mexicana NMX-I-084-NYCE-2008 define la estructura y el contenido de la documentación a utilizar para describir un módulo de evaluación. Se pretende el uso de los módulos de evaluación en el contexto de las normas, de partes múltiples, NMX-I-055-NYCE y NMX-I-084-NYCE.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-084/06-NYCE-2008, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 14598-6.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

13. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-124-NYCE-2006, "Tecnología de la información-Sistemas de procesamiento de la información-Documentación-Documentación para el usuario e información del embalaje para los paquetes de software para los consumidores".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana describe la documentación del usuario y la información del embalaje, suministrado con los paquetes de software para el consumidor.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-124-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 9127.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
14. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-137-NYCE-2007, "Tecnología de la información-Ingeniería de software-Procesos del ciclo de vida del software-Mantenimiento".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana describe con mayor detalle la gestión del Proceso de Mantenimiento descrito en la NMX-I-12207-NYCE. Esta norma también establece definiciones para los diversos tipos de mantenimiento.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-137-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 14764.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
15. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-151/01-NYCE-2008, "Tecnología de la información-Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con pantallas de visualización de datos (PVD). Parte 01: Introducción general".
- Objetivo:** Esta parte de la NMX-I-151-NYCE es una introducción al uso de las diferentes partes de la norma relativa a los requisitos ergonómicos para la utilización de pantallas de visualización de datos para tareas de oficina.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-151/01-NYCE-2008, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 9241-1.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
16. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-151/02-NYCE-2008, "Tecnología de la información-Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con pantallas de visualización de datos (PVD). Parte 02: Guía de los requisitos de la tarea".
- Objetivo:** Esta parte de la NMX-I-151-NYCE proporciona las directrices a los usuarios de los sistemas de procesamiento de la información basada en PVD con referencia a las tareas de oficina. Esta guía es relevante tanto a la organización que implementa el sistema como a la gente que usa el equipo. La guía debe ser aplicada en conformidad con los acuerdos y las regulaciones locales, regionales o nacionales.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-151/02-NYCE-2008, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 9241-2.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
17. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-151/10-NYCE-2008, "Tecnología de la información-Ergonomía de interacción persona-sistema-Parte 10: Principios de dialogo".
- Objetivo:** Esta parte de la Norma Mexicana NMX-I-151-NYCE establece los principios de diseño ergonómico formulados en términos generales (es decir, presentados sin referencia a situaciones de uso, aplicación, entorno o tecnología) y proporciona un marco general de aplicación de estos principios para el análisis, diseño y evaluación de los sistemas interactivos.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-151/10-NYCE-2008, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 9241-110.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
18. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-151/11-NYCE-2008, "Tecnología de la información-Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con pantallas de visualización de datos (PVD). Parte 11: Guía sobre usabilidad".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana define la usabilidad y explica cómo identificar la información que es necesario tener en cuenta al especificar o evaluar la usabilidad de una pantalla de visualización de datos empleando, para ello, la medida de los resultados obtenidos por el usuario y su propia satisfacción.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-151/11-NYCE-2008, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 9241-11.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.

19. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-151/12-NYCE-2008, "Tecnología de la información-Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con pantallas de visualización de datos (PDV)-Parte 12: Presentación de la información".

Objetivo: Esta parte de la Norma Mexicana NMX-I-151-NYCE trata de los aspectos relativos a la guía u orientaciones a los usuarios de interfaces constituidas por programas informáticos.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-151/12-NYCE-2008, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 9241-12.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

20. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-152/01-NYCE-2008, "Tecnología de la información-Software-Ergonomía del software para interfaces de usuario multimedia-Parte 01: Principios de diseño y estructura".

Objetivo: Esta parte de la Norma Mexicana NMX-I-152-NYCE establece los principios de diseño para las interfaces de usuario multimedia y proporciona una estructura para tener en cuenta los diferentes aspectos considerados en el diseño.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-152/01-NYCE-2008, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 14915-1.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

21. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-152/02-NYCE-2008, "Tecnología de la información-Software-Ergonomía del software para interfaces de usuario multimedia-Parte 02: Navegación y control multimedia".

Objetivo: Esta parte de la NMX-I-152-NYCE proporciona recomendaciones y requisitos para el diseño de interfaces de usuario multimedia referidas al diseño de la organización del contenido y a determinados aspectos de la navegación y del control de los medios.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-152/02-NYCE-2008, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 14915-2.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

22. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-152/03-NYCE-2008, "Tecnología de la información-Software-Ergonomía del software para interfaces de usuario multimedia-Parte 03: Selección y combinación de medios".

Objetivo: Esta parte de la NMX-I-152-NYCE proporciona recomendaciones y orientaciones para el diseño, selección y combinación de interfaces de usuario interactivas que integran y sincronizan diferentes medios.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-152/03-NYCE-2008, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 14915-3.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

23. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-169-NYCE-2008, "Tecnología de la información-Ingeniería de software-Requisitos de calidad para el software y evaluación (SQuaRE)-Requisitos de calidad para los productos de software COTS e instrucciones de pruebas".

Objetivo: Esta Norma Mexicana es aplicable a productos de software comercial COTS.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-169-NYCE-2008, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 25051.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

24. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-182-NYCE-2008, "Tecnología de la información-Ingeniería de software-Requisitos y evaluación de la calidad del producto de software (SQuaRE)-Formato común de la industria (FCI) para los reportes de prueba de usabilidad".

Objetivo: Esta Norma Mexicana se destina a ser utilizada para reportar las medidas obtenidas a partir de una prueba de usabilidad como se define en la NMX-I-151/11-NYCE: la eficacia, la eficiencia y la satisfacción en un contexto especificado de uso.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-182-NYCE-2008, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 25062.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

25. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-185-NYCE-2008, "Tecnología de la información-Tarjetas de identificación-Características físicas".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana es una de una serie de normas que describen las características para las tarjetas de identificación como está definido en el capítulo de definiciones y el uso de tales tarjetas para el intercambio internacional.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-185-NYCE-2008, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 7810.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
26. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-190/02-NYCE-2007, "Tecnología de la información-Medición del software-Medición del tamaño funcional-Parte 02: Evaluación de la conformidad de los métodos de medición del tamaño del software con la NMX-I-190/01-NYCE".
- Objetivo:** Esta parte de la Norma establece un marco de trabajo para la evaluación de la conformidad de un Método Candidato de FSM contra las disposiciones de la Norma NMX-I-190/01-NYCE.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-190/02-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 14143-2.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
27. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-205/01-NYCE-2009, "Tecnología de la información-Informática sanitaria-Datos de la tarjeta sanitaria de paciente-Parte 01: Estructura general".
- Objetivo:** Esta parte de la Norma Mexicana NMX-I-205-NYCE es la parte 01 de una norma multi-parte que define las estructuras de datos contenidas en las tarjetas sanitarias de paciente conforme con las dimensiones físicas de las tarjetas ID-1 tal como están definidas por la NMX-I-185-NYCE, esta parte de la Norma Mexicana NMX-I-205-NYCE no es aplicable a las tarjetas multi-aplicación.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-205/01-NYCE-2009, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 21549-1.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
28. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-205/02-NYCE-2009, "Tecnología de la información-Informática sanitaria-Datos de la tarjeta sanitaria de paciente-Parte 02: Objetivos comunes".
- Objetivo:** Esta parte de la Norma Mexicana NMX-I-205-NYCE establece un marco común para el contenido y estructura de los objetos comunes utilizados para construir o ser referenciados por otros datos de objetos de datos contenidos en las tarjetas de datos sanitarios de paciente.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-205/02-NYCE-2009, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 21549-2.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
29. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-205/03-NYCE-2009, "Tecnología de la información-Informática sanitaria-Datos de la tarjeta sanitaria de paciente-Parte 03: Datos clínicos limitados".
- Objetivo:** Esta parte de la Norma Mexicana NMX-I-205-NYCE describe y define los objetos de datos clínicos limitados utilizados o referenciados por las tarjetas de datos sanitarias cuyo titular es el paciente que utilizan UML, texto plano y la notación sintáctica abstracta (ASN.1).
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-205/03-NYCE-2009, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 21549-3.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
30. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-205/04-NYCE-2009, "Tecnología de la información-Informática sanitaria-Datos de la tarjeta del paciente-Parte 04: Datos clínicos ampliados".
- Objetivo:** Esta parte de la Norma Mexicana NMX-I-205-NYCE es aplicable a las situaciones en las que tales datos son registrados en o transportados por las tarjetas de datos sanitarios del paciente conformes con las dimensiones físicas de las tarjetas ID-1 definidas por la Norma Mexicana NMX-I-185-NYCE.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-205/04-NYCE-2009, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 21549-4.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
31. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-205/05-NYCE-2009, "Tecnología de la información-Informática sanitaria-Datos de la tarjeta sanitaria de paciente. Parte 05: Datos de identificación".

Objetivo: Esta parte de la Norma Mexicana NMX-I-205-NYCE establece un marco común para la estructura de datos contenidas en la tarjeta sanitaria de paciente. Esta parte de la Norma Mexicana NMX-I-205-NYCE especifica la estructura básica de los datos, pero no especifica conjuntos en particular para almacenamiento en dispositivos.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-205/05-NYCE-2009, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 21549-5.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

Subcomité TINF4: Juegos de azar

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

32. Tecnología de la información-Juegos de azar-Terminología.

Objetivo: Esta norma mexicana tiene por objetivo establecer la terminología y definiciones que se utilizan en las normas relativas a las terminales, máquinas y sistemas que sirven para jugar y apostar al sorteo de números electrónicamente de juegos de azar basados en Tecnologías de la Información.

Justificación: Se requiere elaborar la Norma Mexicana tomando en cuenta los estándares correspondientes en la materia.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

33. Tecnología de la información-Juegos de azar-Mesas electrónicas de juego controladas por crupier.

Objetivo: Esta norma mexicana tiene como objeto aplicar criterios objetivos al analizar y certificar la operación de mesas electrónicas de juego operadas por crupier.

Justificación: Se requiere elaborar la Norma Mexicana tomando en cuenta los estándares correspondientes.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE ELECTRONICA

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Subcomité ELEC 1: Componentes

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

34. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-010/01-NYCE-2009, "Electrónica-Componentes-Código para el marcado de los resistores y capacitores".

Objetivo: Esta Norma Mexicana especifica los códigos de marcado para los resistores y capacitores, y los índices para el material dieléctrico y de electrodos de la película de plástico y de los capacitores de papel.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-010/01-NYCE-2009, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60062.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

35. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-010/02-NYCE-2005, "Productos electrotécnicos-Componentes-Guía para la selección de los colores a utilizar para el marcado de los capacitores y los resistores".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer una guía para reducir los errores o la mala interpretación que puedan resultar de una elección impropia o de una mala interpretación de los colores.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-010/02-NYCE-2005, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60425.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

36. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-017-NYCE-2005, "Productos electrotécnicos-Componentes-Series de valores normales para resistores y capacitores".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto fijar las series de valores normales de componentes tales como resistores y capacitores.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-017-NYCE-2005, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60063.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

37. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-145-NYCE-2006, "Electrónica-Componentes-Componentes cilíndricos con dos terminales axiales, métodos de prueba y dimensiones".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana establece un método para medir las dimensiones de componentes eléctricos o electrónicos que tengan su cuerpo de forma cilíndrica y dos terminales axiales. Se aplica a componentes cuyas terminales sean de sección transversal circular y cuyo diámetro nominal del cuerpo sea mayor o igual de 1,5 mm.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-145-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60294.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
38. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-198-NYCE-2006, "Electrónica-Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas-Método de prueba de no linealidad en resistores".
- Objetivo:** El objetivo de esta Norma Mexicana es el de normalizar un método de medición y las condiciones de prueba asociadas, para determinar la magnitud de la distorsión no lineal generada en un resistor.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-198-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60440.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
39. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-254-NYCE-2004, "Electrónica-Componentes-Capacitores de polipropileno y armaduras metálicas para corriente continua-Selección de métodos de prueba y requisitos generales".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana tiene por objeto prescribir los valores preferentes de las características a elegir en la NMX-I-255/01-NYCE, los métodos de prueba apropiados y fijar las exigencias generales para los capacitores de polipropileno y armaduras metálicas, para corriente continua.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-254-NYCE-2004, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60384-13.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
40. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-255/01-NYCE-2004, "Electrónica-Componentes-Capacitores fijos utilizados en equipos electrónicos-Parte 01-Especificación genérica".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer: las definiciones, procedimientos de control y métodos de prueba normalizados para su utilización en las especificaciones intermedias y particulares para la homologación y los sistemas de garantía de calidad de los capacitores fijos utilizados en equipos electrónicos.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-255/01-NYCE-2004, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60384-1.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
41. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-255/02-NYCE-2001, "Productos electrónicos-Componentes-Condensadores fijos para usarse en equipo electrónico. Parte 02: Condensadores fijos de cerámica clase 1, selección de métodos de prueba y requisitos generales".
- Objetivo:** El objetivo de esta Norma Mexicana es indicar los valores preferidos y sus características, dar los métodos de prueba adecuados y los requisitos generales de comportamiento para estos condensadores. La severidad de las pruebas y los requisitos descritos en la especificación particular tienen que ser igualados o superados porque no se permiten degradaciones.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-255/02-NYCE-2001, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60384-8.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
42. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-255/03-NYCE-2001, "Productos electrónicos-Componentes-Condensadores fijos para usarse en equipo electrónico. Parte 03: Condensadores fijos de cerámica clase 2, selección de métodos de prueba y requisitos generales".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana tiene por objeto indicar los valores preferidos y sus características, dar los métodos apropiados de prueba y dar requisitos generales de comportamiento para estos condensadores. La severidad de las pruebas y los requisitos descritos en la especificación particular referente a esta especificación seccional deben ser de igual o más alto nivel, no permitiéndose degradaciones.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-255/03-NYCE-2001, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60384-9.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.

43. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-255/04-NYCE-2001, "Productos electrónicos-Componentes-Condensadores fijos para usarse en equipo electrónico. Parte 04: Condensadores fijos de cerámica clase 2, selección de métodos de prueba y requisitos generales".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto indicar los valores preferidos y sus características, dar los métodos de prueba apropiados y los requisitos generales de comportamiento para este tipo de condensadores.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-255/04-NYCE-2001, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60384-7.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

44. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-255/05-NYCE-2004, "Electrónica-Componentes-Capacitores fijos utilizados en equipos electrónicos-Parte 05-Capacitores electrolíticos de aluminio con electrolito sólido o no sólido-Selección de métodos de pruebas y exigencias generales".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer los valores preferentes de las características a elegir en la norma NMX-I-255/01-NYCE, los métodos de prueba apropiados y fijar las exigencias generales para los capacitores electrolíticos de aluminio con electrolito sólido o no sólido.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-255/05-NYCE-2004, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60384-4.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

45. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-255/06-NYCE-2007, "Productos electrónicos-Componentes-Capacitores fijos para usarse en equipo electrónico. Parte 06: Capacitores de polietilenteraftalato con armaduras metálicas para corriente continua. selección de métodos de prueba y requisitos generales".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto indicar los valores preferidos y sus características, dar los métodos de prueba apropiados y los requisitos generales de comportamiento para este tipo de capacitores.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-255/06-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60384-11.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

46. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-256/01-NYCE-2004, "Electrónica-Componentes-Capacitores fijos utilizados en equipos electrónicos-Parte 01-Especificación intermedia: Capacitores fijos para corriente continua con dieléctrico en película de polipropileno metalizado".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer los valores preferentes de las características a elegir en la norma NMX-I-255/01-NYCE, los métodos de prueba apropiados y fijar las exigencias generales para los capacitores fijos para corriente continua con dieléctrico en película de polipropileno metalizado. Las severidades de prueba y los requisitos prescritos en la especificación particular, deben ser de nivel igual o superior al de la presente especificación intermedia, no permitiéndose un nivel inferior.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-256/01-NYCE-2004, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60384-16.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

47. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-278/01-NYCE-2006, "Equipos y componentes electrónicos-Clasificación de las condiciones ambientales. Parte 01: Parámetros ambientales y sus severidades".

Objetivo: Esta Norma Mexicana proporciona una lista de parámetros ambientales y un número limitado de sus severidades, dentro de los límites de las condiciones a las que van a estar sometidos los productos electrotécnicos durante su transporte, almacenamiento, instalación y utilización.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-278/01-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60721-1.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

48. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-278/03-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Clasificación de las condiciones ambientales. Parte 03: Clasificación de los parámetros ambientales y sus severidades-Ambiente en barcos".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto clasificar los grupos de parámetros ambientales y sus severidades, a las que se encuentra sometido un producto cuando se instala a bordo de barcos. Asimismo propone un número limitado de clases de parámetros ambientales y sus severidades, cubriendo un amplio campo de aplicaciones.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-278/03-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60721-3-6.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

49. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-280/01-NYCE-2002, "Electrónica-Componentes-Resistencias fijas para uso en equipo electrónico-Parte 01: Especificaciones generales".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana establece los términos, procedimientos de inspección y los métodos de prueba, para uso en las especificaciones seccionales y particulares de componentes electrónicos para aseguramiento de la calidad o cualquier otro propósito.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-280/01-NYCE-2002, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60115-1.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
50. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-280/02-NYCE-2007, "Productos electrónicos-Componentes-Resistores fijos-Parte 02: Resistores fijos no bobinados de baja potencia-Selección de métodos de prueba y requisitos generales".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana establece características y categorías normalizadas para seleccionar, de la norma para "Resistores fijos. Terminología y métodos de prueba", los métodos de prueba apropiados y dar requisitos de funcionamiento general para resistores fijos no bobinados con una disipación nominal menor o igual que 4 W para uso en equipo electrónico.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-280/02-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60115-2.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
51. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-280/03-NYCE-2002, "Electrónica-Componentes-Resistencias fijas-Parte 03: Resistencias fijas no bobinadas, tipo I, especificaciones".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana establece las especificaciones para las propiedades mecánicas, eléctricas y climatológicas de las resistencias fijas no bobinadas y las clasifica en tipos de acuerdo con su capacidad para soportar las condiciones específicas en la Norma Mexicana NMX-I-007-NYCE, en las partes aplicables.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-280/03-NYCE-2002, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60115-2.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
52. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-280/04-NYCE-2002, "Electrónica-Componentes-Resistencias fijas-Parte 04: Resistencias fijas no bobinadas, tipo II, especificaciones".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana establece las especificaciones para las propiedades mecánicas, eléctricas y climatológicas de las resistencias fijas no bobinadas y las clasifica en tipos de acuerdo con su capacidad para soportar las condiciones específicas en la Norma Mexicana NMX-I-007-NYCE, en las partes aplicables.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-280/04-NYCE-2002, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60115-2.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.

Subcomité ELEC 2: Métodos de prueba

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

53. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/1-NYCE-2006, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 1: Generalidades y guía".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar una serie de métodos de pruebas ambientales (principalmente climáticas y de robustez mecánica) uniformes y reproducibles, así como las condiciones atmosféricas normales para mediciones y pruebas.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/1-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-1.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
54. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-2-NYCE-2006, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-2. Pruebas. Prueba A: Frío".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las pruebas de frío aplicables tanto a especímenes disipantes y no disipantes de calor.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-2-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-1.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.

55. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-3-NYCE-2006, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-2. Pruebas. Prueba A: Frío".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar un método normalizado que permita determinar la aptitud de los componentes, equipos u otros artículos que no disipen calor, para su utilización y/o almacenamiento bajo condiciones de baja temperatura y para los cuales la exposición a una variación brusca de la temperatura no tiene un efecto destructivo.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-3-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-1.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
56. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-4-NYCE-2006, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-4. Pruebas. Prueba Ab: Frío para un espécimen no disipador con variación lenta de la temperatura".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar un método normalizado que permita determinar la aptitud de los componentes, equipos u otros artículos que no disipen calor, para su utilización y/o almacenamiento a baja temperatura.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-4-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-1.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
57. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-5-NYCE-2006, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-5. Pruebas. Prueba Ad: Frío para un espécimen disipador con variación lenta de la temperatura".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar un método normalizado que permita determinar la aptitud de los componentes, equipos y otros artículos que disipen calor, para ser utilizados a baja temperatura.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-5-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-1.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
58. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-6-NYCE-2006, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-6. Pruebas. Prueba B: Calor seco".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana tiene por objeto especificar las pruebas de calor seco, aplicables al mismo tiempo a los especímenes que disipan calor y a los que no lo disipan.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-6-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-2.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
59. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-7-NYCE-2006, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-7. Pruebas. Prueba Ba: Calor seco para un espécimen no disipador con variación brusca de la temperatura".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar un método normalizado que permita determinar la aptitud de los componentes, equipos u otros artículos que no disipan calor, para los cuales la exposición a una variación brusca de la temperatura no tiene un efecto destructivo, al ser utilizados y almacenados a alta temperatura.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-7-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-2.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
60. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-8-NYCE-2006, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-8. Pruebas. Prueba Bb: Calor seco para un espécimen no disipador de calor con variación lenta de la temperatura".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar un método normalizado que permita determinar la aptitud de los componentes, equipos u otros artículos que no disipan calor al ser utilizados y/o almacenados a alta temperatura.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-8-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-2.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.

61. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-9-NYCE-2006, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-9. Pruebas. Prueba Bc: Calor seco para un espécimen disipador de calor con variación brusca de la temperatura".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar un método normalizado que permita determinar la aptitud de los componentes, equipos u otros artículos que disipan calor, para los cuales la exposición a una variación brusca de temperatura no tiene un efecto destructivo, al ser utilizados en condiciones de alta temperatura.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-9-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-2.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
62. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-10-NYCE-2006, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-10. Pruebas. Prueba Bd: Calor seco para un espécimen disipador de calor con variación lenta de la temperatura".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar un método normalizado que permita determinar la aptitud de los componentes, equipos y otros artículos que disipan calor, para ser utilizados en condiciones de alta temperatura.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-10-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-2.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
63. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-11-NYCE-2008, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-11: Documentación de acompañamiento y guía-Pruebas de calor húmedo".
- Objetivo:** Esta parte de la NMX-I-007-NYCE proporciona la información necesaria en la preparación de especificaciones particulares, tal como normas para componentes o equipos, a fin de seleccionar las pruebas apropiadas y sus severidades para un producto particular, y en algunos casos, para tipos específicos de aplicación.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-11-NYCE-2008, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-3-4.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
64. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-12-NYCE-2008, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-12. Pruebas. Prueba Cab: Calor húmedo, prueba continua".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana proporciona un método de prueba para determinar la aptitud de los productos electrotécnicos, de los componentes o los materiales para el transporte, almacenaje y el uso bajo condiciones de alta humedad. Esta prueba está principalmente destinada a permitir la observación sobre un periodo prescrito de los efectos de la humedad, a la temperatura constante, sin condensación sobre el espécimen.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-12-NYCE-2008, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-78.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
65. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-14-NYCE-2008, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-14-Pruebas -Prueba Db: Prueba cíclica de calor húmedo (ciclo de 12 h + 12 h)".
- Objetivo:** Esta parte de la Norma Mexicana NMX-I-007-NYCE determina la aptitud de los componentes, equipos u otros artículos para ser utilizados, transportados y almacenados bajo condiciones de alta humedad combinada con variaciones cíclicas de la temperatura y, en general, con formación de condensación en la superficie de los especímenes. Si la prueba se utiliza para verificar las prestaciones de un espécimen mientras es transportado o almacenado en su embalaje, entonces se colocará el embalaje, en su forma habitual, mientras se aplican las condiciones de la prueba.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-14-NYCE-2008, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-30.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
66. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-15-NYCE-2006, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-parte 2-15. Pruebas. Prueba Ea y guía: Choques".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar las reglas de ejecución normalizadas para determinar la capacidad de un espécimen para soportar las severidades especificadas de choque.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-15-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-27.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

67. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-16-NYCE-2006, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-16. Pruebas. Prueba Eb y guía: Golpeteo".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto dar un procedimiento de prueba normalizado para determinar la capacidad de un espécimen para soportar las severidades de golpeteo especificadas.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-16-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-29.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

68. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-17-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-17. Pruebas. Prueba Ec: Caída y vuelco, prueba destinada principalmente a equipos".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer el método que debe seguirse para valorar los efectos que se producen en una muestra al aplicar unas pruebas sencillas normalizadas, representativas de los golpes y sacudidas que puede recibir durante los trabajos de reparación o por manejos rudos en una mesa de trabajo, así como comprobar los límites mínimos de robustez a efecto de establecer prescripciones de seguridad.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-17-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-31.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

69. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-18-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-18. Pruebas. Prueba Ed: Caída libre".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto asegurar los efectos que sobre un espécimen tiene una prueba simple normalizada, destinada a representar los choques que se pueden producir durante la manipulación, a veces brusca, o a demostrar un cierto grado de robustez mínima a fin de asegurar las prescripciones relativas a la seguridad.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-18-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-32.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

70. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-19-NYCE-2006, "Equipos y componentes electrónicos-métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-19. Pruebas. Prueba Fc: Vibración (sinusoidal)".

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece un método de prueba, el cual proporciona un procedimiento normalizado para determinar la aptitud de los componentes, equipos y otros artículos, a partir de ahora denominados especímenes, para soportar las severidades especificadas de vibraciones sinusoidales.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-19-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-6.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

71. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-20-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-20. Pruebas. Prueba Fh: Vibración aleatoria de banda ancha (control digital) y guía".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar dos métodos de prueba normalizados (método 1 y método 2) para determinar la aptitud de un espécimen para soportar las severidades especificadas de una vibración aleatoria de banda ancha. Ninguno de los métodos de prueba puede considerarse más severo que el otro, la diferencia estriba principalmente en que el método 2 proporciona más información para cuantificar la prueba aplicada y es, por tanto, más reproducible.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-20-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-64.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

72. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-24-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-24. Pruebas. Prueba Ga y guía: Aceleración constante".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer un método para verificar la capacidad (idoneidad) estructural y el funcionamiento correcto de equipos, componentes y otros productos electrotécnicos, denominados a partir de ahora "especímenes", sometidos a fuerzas producidas por aceleraciones (distintas de la gravedad), tales como las que se encuentran en vehículos en movimiento, especialmente en vehículos aéreos, en partes rotativas y proyectiles, y proporcionar un método de prueba de robustez estructural de ciertos componentes.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-24-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-7.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

73. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-25-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-25. Pruebas. Guía para simular los efectos del almacenamiento".

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece una guía para una "prueba de almacenamiento", la cual tiene por objeto simular los efectos de una o varias circunstancias ambientales que actúan durante la vida normal del almacenamiento, suponiendo que puede producirse una acumulación de fatiga.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-25-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-48.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

74. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-26-NYCE-2008, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-26. Pruebas. Prueba J y guía: Crecimiento de hongos".

Objetivo: Esta parte de la Norma Mexicana NMX-I-007-NYCE proporciona un método de prueba que determina hasta qué punto los equipos electrotécnicos soportan el crecimiento de hongos y de qué manera cualquier crecimiento de hongos afecta al funcionamiento y a otras propiedades relevantes del equipo.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-26-NYCE-2008, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-10.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

75. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-27-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-27. Pruebas. Prueba Ka: Niebla salina".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto comparar la resistencia al deterioro producido por la niebla salina en muestras de construcción análoga.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-27-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-11.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

76. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-28-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-28. Pruebas. Prueba Kc: Prueba de dióxido de azufre para contactos y conexiones".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto determinar la influencia de ambientes contaminados de dióxido de azufre, sobre las propiedades de contacto de las conexiones y contactos compuestos o revestidos de materiales preciosos, estando excluidos los contactos compuestos de plata y algunas de sus aleaciones.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-28-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-42.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

77. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-29-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-29. Pruebas. Prueba Kd: Prueba de sulfuro de hidrógeno para contactos y conexiones".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto determinar la influencia de ambientes contaminados de sulfuro de hidrógeno sobre las propiedades de los contactos fabricados de plata o aleaciones de plata, plata protegida con otro revestimiento así como otros metales revestidos de plata o aleaciones de plata.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-29-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-43.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

78. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-30-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-30. Pruebas. Prueba M: Baja presión atmosférica".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer una prueba para determinar la aptitud de los componentes, equipos u otros artículos para ser almacenados, transportados o utilizados en condiciones de baja presión atmosférica.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-30-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-13.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

79. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-31-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-31. Pruebas. Prueba N: Guía para las pruebas de variaciones de temperatura".

Objetivo: Esta Norma Mexicana ofrece a los técnicos proyectistas, y al personal realizador de pruebas una guía para la redacción y utilización de pruebas relativas a las variaciones de temperatura.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-31-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-33.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

80. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-32-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-32. Pruebas. Prueba Na: Variación rápida de la temperatura con un tiempo determinado para la transferencia".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto determinar la aptitud de componentes, equipos u otros artículos para soportar variaciones rápidas de la temperatura ambiente. Los tiempos de exposición adecuados para lograr esto dependerán de la naturaleza del espécimen.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-32-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-14.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

81. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-33-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-33. Pruebas. Prueba Nb: Variación de la temperatura con una velocidad de variación específica".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto determinar la aptitud de componentes, equipos u otros artículos para soportar y/o funcionar durante las variaciones de la temperatura ambiente.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-33-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-14.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

82. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-34-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-34. Pruebas. Prueba Nc: Variación rápida de la temperatura, método de los dos baños".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto determinar la aptitud de componentes, equipos u otros artículos para soportar variaciones rápidas de temperatura.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-34-NYCE, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-14.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

83. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-35-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-35. Pruebas. Prueba Qa: Sellado de casquillos, ejes y juntas".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto determinar el sellado de casquillos, ejes, juntas y dispositivos similares.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-35-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-17.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

84. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-36-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-36. Pruebas. Prueba Qc: Sellado de envases, fuga de gas".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana tiene por objeto determinar el sellado de especímenes que contiene un cierto volumen de gas (por ejemplo, especímenes no completamente rellenos de impregnantes).
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-36-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-17.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
85. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-37-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-37. Pruebas. Prueba Qd: Sellado de envases, filtración de líquido.
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana tiene por objeto determinar el sellado de especímenes rellenos de líquido.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-37-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-17.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
86. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-38-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-38. Pruebas. Prueba Qf: Inmersión".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana tiene por objeto determinar el sellado al agua de componentes, equipos o de otros especímenes, cuando son sometidos a una inmersión bajo condiciones establecidas de presión y tiempo.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-38-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-17.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
87. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-39-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-39. Pruebas. Prueba Qk: Sellado-Método de rastreo de gas con espectrómetro de masas".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana tiene por objeto verificar la hermeticidad de los especímenes mediante la evaluación de las tasas de fuga con la ayuda de un gas trazador (helio) y un espectrómetro de masas.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-39-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-17.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
88. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-40-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-40. Prueba Ql: Prueba de la bomba de presión".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana tiene por objeto determinar el sellado de especímenes en los que las características eléctricas pueden ser afectadas por la penetración del líquido.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-40-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-17.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
89. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-41-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-41. Pruebas. Guía para la prueba de radiación solar".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana describe los métodos de simulación destinados a examinar el efecto de la radiación solar sobre equipos y componentes en la superficie terrestre (véase NMX-I-007/1-NYCE). Las principales características del ambiente que se simula son la distribución espectral de la energía solar, observada en la superficie terrestre, y la intensidad de la energía recibida, combinada con condiciones controladas de temperatura. Sin embargo puede ser necesario el considerar combinaciones de radiación solar, incluida la radiación del cielo, con otros ambientes, por ejemplo, temperatura, humedad, velocidad del aire, etc.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-41-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-9.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.

90. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-42-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-42. Pruebas. Prueba Sa: Radiación solar artificial al nivel del suelo".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana tiene por objeto determinar sobre equipos y componentes los efectos (térmicos, mecánicos, químicos, eléctricos, etc.) resultantes de una exposición a la radiación solar en las condiciones que se experimentan en la superficie terrestre.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-42-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-5.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
91. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-43-NYCE-2009, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-43. Pruebas. Prueba T: Guía para pruebas de soldadura".
- Objetivo:** El propósito de esta Norma Mexicana es el de proporcionar información y recomendaciones a los redactores de especificaciones que incluyan referencias a las Normas Mexicanas NMX-I-007/2-44-NYCE, NMX-I-007/2-57-NYCE, y NMX-I-007/2-66-NYCE.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-43-NYCE-2009, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-44.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
92. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-44-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-44. Pruebas. Prueba Ta: Soldabilidad de terminales de alambre y espigas".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana tiene por objeto determinar la aptitud de los componentes y de los circuitos impresos a ser fácilmente mojados por la soldadura, y verificar que el propio componente no resulta dañado por las operaciones de montaje por soldadura y la soldabilidad de las superficies que, sobresalidas por alambre y espigas, deban ser mojadas por la soldadura fundida y, si se requiere, revelar eventuales rechazados del mojado.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-44-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-20.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
93. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-45-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-45. Pruebas. Prueba Tb: Resistencia de los componentes al calor de la soldadura".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana tiene por objeto determinar la aptitud de un espécimen para resistir los esfuerzos térmicos producidos por la soldadura.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-45-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-20.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
94. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-46-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-46. Pruebas. Prueba Tc: Soldabilidad de tarjetas de circuito impreso y placas estratificadas".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana tiene por objeto determinar la soldabilidad y desmojado de las superficies que deban ser soldadas sobre placas estratificadas sobre una o dos caras, tarjetas de circuito impreso simple o doble cara, con o sin perforaciones metalizados y tarjetas de circuito impreso multicapa.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-46-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-20.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
95. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-47-NYCE-2008, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-47. Pruebas. Prueba U: Robustez de las terminales y de los dispositivos de fijación".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana es aplicable a todos los componentes eléctricos y electrónicos cuyas terminales o dispositivos de fijación sean susceptibles de estar sometidos a esfuerzos mecánicos durante las operaciones normales de montaje o manipulación.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-47-NYCE-2008, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-21.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.

96. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-48-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-48. Pruebas. Prueba XA y guía: Inmersión en disolventes de limpieza".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana tiene por objeto determinar los efectos de los disolventes de limpieza prescritos sobre los componentes electrónicos y otras piezas sueltas destinadas a ser montadas sobre placas impresas, cuando se someten a una inmersión en los disolventes de limpieza definidos más adelante.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-48-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-45.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
97. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-49-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-49. Pruebas. Prueba Z/AD: Prueba cíclica compuesta de temperatura y humedad".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana tiene por objeto determinar de manera acelerada la aptitud de las muestras, principalmente de componentes, a sufrir los efectos destructivos debido a permanencia en condiciones de humedad y temperatura elevadas, alternadas con condiciones de frío.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-49-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-38.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
98. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-50-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-50. Pruebas. Prueba Z/AM: Prueba combinada de frío y baja presión atmosférica".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar un procedimiento de prueba normalizado para determinar la aptitud de los componentes, equipos u otros artículos para ser almacenados o utilizados bajo combinación de baja temperatura y baja presión atmosférica.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-50-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-40.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
99. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-51-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-51. Pruebas. Prueba Z/AMD: Prueba secuencial combinada de frío, baja presión de aire y calor húmedo".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana tiene por objeto suministrar un método de prueba normalizado, consistente en una aplicación de condiciones de frío, baja presión atmosférica y calor húmedo. Las dos primeras condiciones son aplicadas simultáneamente, y a continuación la segunda y la tercera, así mismo simultáneamente, en el curso de una transición secuencial. Las pruebas utilizadas son A y M, y aunque la introducción de la humedad no está hecha exactamente según la prueba D, esta letra ha sido utilizada en la designación Z/AMD, porque ha sido considerada como la más apropiada y explícita.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-51-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-39.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
100. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-52-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-52. Pruebas. Prueba Z/BM: Prueba combinado de calor seco y baja presión atmosférica".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar un procedimiento de prueba normalizado para determinar la aptitud de los componentes, equipos u otros artículos para ser almacenados o utilizados bajo una combinación de alta temperatura y baja presión atmosférica (véanse NMX-I-007/3-1-NYCE y NMX-I-007/3-2-NYCE).
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-52-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-41.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.
101. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-55-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-55. Pruebas. Prueba Kb: Niebla salina, prueba cíclica (solución de cloruro de sodio)".
- Objetivo:** Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar un método para determinar la aptitud de un componente o de un equipo a ser utilizado o expuesto en una atmósfera saturada de sal.
- Justificación:** Se requiere modificar la NMX-I-007/2-55-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-52.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** Julio a diciembre de 2010.

- 102.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-56-NYCE-2008, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-56. Pruebas. Prueba Ee y guía: Vibración".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar procedimientos de prueba para determinar la capacidad de un espécimen para soportar severidades especificadas de vibración o rebote.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-56-NYCE-2008, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-55.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

- 103.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-58-NYCE-2008, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-58. Pruebas. Pruebas Z/AFc: Pruebas combinadas de frío/vibraciones (sinusoidales) para especímenes que disipan y no disipan calor".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto describir un método de prueba normalizado para determinar la aptitud de componentes, equipos u otros elementos, disipen o no calor, para ser utilizados, almacenados y transportados en condiciones de baja temperatura combinadas con vibraciones.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-58-NYCE-2008, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-50.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

- 104.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-59-NYCE-2008, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-59. Pruebas. Prueba Z/BFc: Pruebas combinadas de calor seco/vibraciones (sinusoidales) para especímenes que disipan calor y no disipan calor".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto describir un método de prueba normalizado para determinar la aptitud de componentes, equipos u otros elementos, disipen o no calor, para ser utilizados, almacenados y transportados en condiciones de alta temperatura combinadas con vibraciones.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-59-NYCE-2008, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-51.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

- 105.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-61-NYCE-2008, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-61. Pruebas. Prueba Fe: Vibraciones. Método de sinusoides moduladas".

Objetivo: Esta Norma Mexicana proporciona un procedimiento normalizado para determinar, por medio del método de sinusoides moduladas, la aptitud de un espécimen para soportar las severidades establecidas de vibraciones de corta vibración.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-61-NYCE-2008, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-59.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

- 106.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-62-NYCE-2009, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-62. Pruebas. Prueba Ff: Vibraciones-Método de acelerogramas".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar un procedimiento normalizado para determinar, por el método de acelerogramas, la aptitud de un espécimen para soportar las severidades especificadas de una vibración transitoria.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-62-NYCE-2009, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-57.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

- 107.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-63-NYCE-2003, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-63. Pruebas. Prueba Cab: Calor húmedo, prueba continua".

Objetivo: Esta Norma Mexicana proporciona un método de prueba para determinar la aptitud de los productos electrotécnicos, de los componentes o los materiales para el transporte, almacenaje y el uso bajo condiciones de alta humedad. Esta prueba está principalmente destinada a permitir la observación sobre un periodo prescrito de los efectos de la humedad, a la temperatura constante, sin condensación sobre el espécimen.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-63-NYCE-2003, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-78.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

108. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-64-NYCE-2009, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-64. Pruebas. Guía para la prueba Kd: Prueba del ácido sulfhídrico para contactos y conexiones".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer el método de prueba para valorar los efectos del atacado superficial de la plata y de alguna de sus aleaciones. Ha sido ampliamente validado en pruebas de laboratorio y de campo sobre plata, aunque también se han realizado pruebas limitadas en componentes con contactos de algunas aleaciones de plata.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-64-NYCE-2009, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-46.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

109. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-65-NYCE-2009, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-65. Pruebas. Guía para la prueba Kc: Prueba del anhídrido sulfuroso para contactos y conexiones".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer el método de prueba utilizado para estudiar lo siguiente el efecto sobre la resistencia de contacto entre contactos de metal precioso o recubrimiento de dichos metales en una atmósfera contaminada por anhídrido sulfuroso la eficacia de las conexiones a presión o arrolladas.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-65-NYCE-2009, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-49.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

110. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-67-NYCE-2005, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-67. Pruebas. Prueba Eh: Pruebas de martillos".

Objetivo: Esta Norma Mexicana proporciona tres métodos de prueba normalizados y coordinados para determinar la aptitud de un espécimen para soportar severidades específicas de impacto. Es utilizada en particular para demostrar un nivel aceptable de robustez mecánica en la evaluación de la seguridad de un producto y está destinada en primer lugar para la prueba de productos electrotécnicos. Consiste en la aplicación al espécimen de un número prescrito de impactos definidos por su energía de impacto y aplicados en las direcciones especificadas.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-67-NYCE-2005, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-75.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

111. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-68-NYCE-2006, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-68. Pruebas. Prueba Ke: Prueba de corrosión en una corriente de mezcla de gases".

Objetivo: Esta Norma Mexicana determina la influencia corrosiva del ambiente sobre los componentes electrotécnicos, equipos y materiales, en funcionamiento o almacenados en el interior de edificios, en particular sobre los contactos y conexiones, considerados individualmente, integrados en un subconjunto o formando parte de un equipo completo.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-68-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-60.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

112. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-69-NYCE-2006, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-69. Pruebas. Prueba Z/ABDM: Secuencia climática".

Objetivo: Esta Norma Mexicana proporciona los métodos normalizados de prueba compuesta para determinar la aptitud de un espécimen cuando es sometido a condiciones ambientales consistentes en una secuencia de esfuerzos climáticos que comportan temperatura, humedad, y cuando sea requerida, baja presión atmosférica.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-69-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-61.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

113. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-71-NYCE-2006, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-71. Pruebas. Prueba Fg: Vibración inducida acústicamente".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar procedimientos normalizados y guía para realizar pruebas acústicas con el fin de determinar la aptitud de un espécimen para soportar la vibración causada por un nivel de presión sonora especificado al cual está o es susceptible de estar sometido. Para ambientes con nivel de presión sonora menor que 120 dB, las pruebas acústicas no son, normalmente requeridos.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-71-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-65.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

114. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-72-NYCE-2006, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-72. Pruebas. Prueba Cx: Prueba continua de calor húmedo (vapor presurizado no saturado)".

Objetivo: Esta Norma Mexicana proporciona un método de prueba normalizado que permite evaluar, de manera acelerada, la resistencia de productos electrotécnicos, principalmente componentes no herméticamente cerrados, a la degradación por el calor húmedo.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-72-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-66.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

115. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-73-NYCE-2006, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-73. Pruebas. Prueba Cy: Prueba continua de calor húmedo, prueba acelerada aplicable principalmente a componentes".

Objetivo: Esta Norma Mexicana proporciona un método de prueba normalizada que permite evaluar, de manera acelerada, la resistencia de productos electrotécnicos de pequeñas dimensiones, principalmente componentes no herméticamente cerrados, a la degradación por el calor húmedo.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-73-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-67.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

116. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-74-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-74. Pruebas. Prueba L: Polvo y arena".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objetivo establecer las pruebas de polvo y arena.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-74-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-68.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

117. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-75-NYCE-2006, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-75. Pruebas. Prueba Te: Prueba de soldabilidad de los componentes electrónicos para la tecnología de montaje en superficie por el método de la balanza de mojado".

Objetivo: Esta Norma Mexicana describe dos métodos de prueba con la balanza de mojado. Estos métodos están destinados a determinar cuantitativamente la soldabilidad de las terminales en los componentes para montaje en superficie.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-75-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-69.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

118. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/2-76-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-76. Pruebas. Prueba Xb: Abrasión de las marcas e inscripciones por fricción de dedos y manos".

Objetivo: Esta Norma Mexicana proporciona un método normalizado para determinar la resistencia del marcado y rotulado sobre superficies planas o curvas, a la abrasión que puede producirse por ejemplo, por la operación manual de controles o teclados. El método es también apropiado para probar la resistencia a la contaminación por líquidos que puede producirse durante el uso normal.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/2-76-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-2-70.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

119. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/3-1-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 3-1. Información básica-Sección 1: Pruebas de frío y calor seco".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer la información básica aplicable para las pruebas de frío y calor seco de especímenes con o sin disipación de calor con cambios bruscos o graduales de temperatura.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/3-1-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-3-1.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

- 120.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/3-2-NYCE-2007, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 3-2. Información básica-Sección 2: Pruebas combinadas de temperatura/baja presión atmosférica".
Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar la información básica aplicable para la prueba combinada de temperatura y baja presión de aire.
Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/3-2-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-3-2.
Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.
- 121.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/3-3-NYCE-2008, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 3-3. Información de base-Sección 3: Guía. Métodos de pruebas sísmicas aplicables a los equipos".
Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar una guía, la cual se aplica en primer lugar a equipos electrotécnicos, pero puede extenderse también a otros equipos y componentes.
Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/3-3-NYCE-2008, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-3-3.
Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.
- 122.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-007/5-2-NYCE-2008, "Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 5-2. Guía para la redacción de métodos de prueba-Términos y definiciones".
Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto definir los términos usados en las pruebas ambientales de especímenes de productos electrotécnicos, tales como componentes, subconjuntos, conjuntos y equipos.
Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-007/5-2-NYCE-2008, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60068-5-2.
Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.
- 123.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-122-NYCE-2006, "Electrónica-Métodos de medición para el consumo de energía de los equipos de audio, video y equipos relacionados".
Objetivo: Esta Norma Mexicana especifica los métodos de medición para el consumo de energía de receptores de televisión, grabadoras de videocasete (VCR), cajas complementarias [Set Top Boxes (STB)], equipos de audio y equipos multifunción.
Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-122-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 62087.
Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.
- 124.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-264-NYCE-2004, "Electrónica-Métodos de prueba-Pruebas relativas a los riesgos de incendio-Métodos de prueba-Prueba de la llama aguja".
Objetivo: Esta Norma Mexicana prescribe una prueba de la llama de aguja para simular el efecto de pequeñas llamas que pueden provenir de anomalías en el interior del material, a fin de evaluar de forma simulada el riesgo del fuego.
Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-264-NYCE-2004, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60695-2-2.
Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

Subcomité ELEC 3: Equipo de oficina

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

- 125.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-048-NYCE-2005, "Consumo de energía de los equipos de tecnología de la información-Métodos de medición".
Objetivo: Esta Norma Mexicana define los métodos de prueba utilizados para medir el consumo de potencia en los equipos de tecnología de la información (ETI) bajo diferentes modos de funcionamiento, para propósitos de la administración de la energía. Los ETI incluyen los productos identificados en el campo de aplicación de la NMX-I-60950.
Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-048-NYCE-2005, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 62018.
Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

Subcomité ELEC 4: Terminología y Simbología

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

- 126.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-101/02-NYCE-2001, "Vocabulario electrotécnico-Parte 02. Electrónica".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto unificar los términos y definiciones, comúnmente empleados en la Electrónica, en sus aspectos profesional, académico, técnico, práctico y comercial.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-101/02-NYCE-2001, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60050-07.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

127. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-101/04-NYCE-2008, "Vocabulario electrotécnico-Parte 04-Acústica y electroacústica".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer los términos y las definiciones de los conceptos referentes a acústica y electroacústica.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-101/04-NYCE-2008, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60050-801.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

128. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-101/05-NYCE-2009, "Vocabulario electrotécnico-Parte 05: Compatibilidad electromagnética".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer los términos y las definiciones referentes a compatibilidad electromagnética.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-101/05-NYCE-2009, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60050-161.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

129. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-101/06-NYCE-2008, "Vocabulario electrotécnico-Parte 06-Circuitos impresos".

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece los términos y las definiciones de los conceptos referentes a circuitos impresos.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-101/06-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60050-541.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

130. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-101/07-NYCE-2008, "Vocabulario electrotécnico-Parte 07-Radiocomunicaciones-Transmisores receptores, redes y operación".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar los términos y definiciones empleados en radiocomunicaciones, con el fin de establecer un lenguaje común que permita la correcta comunicación y entendimiento entre los interesados e involucrados en el diseño, fabricación, comercialización y uso de equipos y sistemas de radiocomunicación.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-101/07-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60050-713.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

131. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-101/12-NYCE-2006, "Vocabulario electrotécnico-Parte 12-Terminología empleada en radiocomunicaciones espaciales".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar los términos y definiciones empleados en radiocomunicaciones espaciales, con el fin de establecer un lenguaje común que permita la correcta comunicación y entendimiento entre los interesados e involucrados en el diseño, fabricación, comercialización y uso de equipos y sistemas empleados en radiocomunicaciones espaciales.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-101/12-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60050-725.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

132. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-101/13-NYCE-2009, "Vocabulario electrotécnico-Parte 13-Antenas".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer los términos y las definiciones de los conceptos referentes a las antenas.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-101/13-NYCE-2009, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60050-712.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

133. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-101/14-NYCE-2006, "Vocabulario electrotécnico-Parte 14-Terminología empleada en líneas de transmisión y guías de onda".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar los términos y definiciones empleados en líneas de transmisión y guías de onda, con el fin de establecer un lenguaje común que permita la correcta comunicación y entendimiento entre los interesados e involucrados en el diseño, fabricación, comercialización y uso de dicho tipo de dispositivos.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-101/14-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60050-726.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

134. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-101/15-NYCE-2006, "Vocabulario electrotécnico-Parte 15-Telecontrol".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar la terminología relacionada con el ramo del control aplicado en las telecomunicaciones, con la finalidad de lograr un entendimiento adecuado entre todas las personas e instituciones que se desenvuelven en esta área.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-101/15-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60050-371.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

135. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-101/16-NYCE-2009, "Vocabulario electrotécnico-Parte 16-Telegrafía, facsímil y comunicación de datos".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer los términos y las definiciones de los conceptos referentes a la telegrafía, facsímil y comunicación de datos.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-101/16-NYCE-2009, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60050-721.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

136. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-101/17-NYCE-2003, "Vocabulario electrotécnico-Parte 17-Comunicación por fibra óptica".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer los términos y las definiciones de los conceptos referentes a la comunicación por fibra óptica.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-101/17-NYCE-2003, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60050-731.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

137. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-101/18-NYCE-2009, "Vocabulario electrotécnico-Parte 18-Terminología empleada en relevadores eléctricos".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las definiciones utilizadas en los relevadores eléctricos.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-101/18-NYCE-2009, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60050-446.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

138. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-101/19-NYCE-2009, "Vocabulario electrotécnico-Parte 19-Transformadores de medición".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto indicar las definiciones de diversos conceptos generales aplicables a los transformadores de instrumentos de medición.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-101/19-NYCE-2009, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60050-321.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

139. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-101/20-NYCE-2006, "Vocabulario electrotécnico-Parte 20-Transductores".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer los términos y las definiciones de los conceptos referentes a transductores.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-101/20-NYCE-2006, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60050-431.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

- 140.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-101/21-NYCE-2003, "Vocabulario electrotécnico-Parte 21-Dispositivos piezoeléctricos para selección y control de frecuencia".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer los términos y definiciones de los conceptos referentes a los dispositivos piezoeléctricos para selección y control de frecuencia.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-101/21-NYCE-2003, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60050-561.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

- 141.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-104-NYCE-2009, "Vocabulario electrotécnico-Vibración y choque".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto definir los términos relacionados con la vibración y choque.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-104-NYCE-2009, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 2041.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

Subcomité ELEC 6: Seguridad

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

- 142.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-034/01-NYCE-2007, "Electrónica-Sistemas de detección y alarma de incendio-Parte 01: Generalidades y definiciones".

Objetivo: Esta parte de la NMX-I-034-NYCE proporciona una serie de directrices generales y definiciones para ser usadas en la descripción del equipo del sistema de alarma y detección de incendio, las pruebas y los requisitos en las otras partes de la NMX-I-034-NYCE.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-034/01-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 7240-1.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

- 143.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-034/02-NYCE-2008, "Electrónica-Sistemas de detección y alarma de incendio-Parte 02: Equipo de control e indicación".

Objetivo: Esta parte de la NMX-I-034-NYCE establece los requisitos, los métodos de prueba y el criterio de desempeño para el equipo de control e indicación (e.c.i.) empleado en los sistemas de detección y alarma de incendio instalados en edificios.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-034/02-NYCE-2008, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 7240-2.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

- 144.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-034/03-NYCE-2005, "Electrónica-Sistemas de detección y alarma de incendio-Parte 03: Detectores de humo-Detectores puntuales que utilizan el principio de difusión de luz, de transmisión de luz o de ionización".

Objetivo: Esta Norma Mexicana especifica los requisitos, métodos de prueba y criterios de desempeño de los detectores puntuales de humo que operan utilizando el principio de difusión de luz, de transmisión de luz o de ionización, para que sean utilizados en los sistemas de detección y de alarma de incendios instalados en los edificios.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-034/03-NYCE-2005, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 7240-7.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

- 145.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-271/01-NYCE-2008, "Electrónica-Seguridad de los productos láser-Parte 01: Clasificación de los equipos y requisitos".

Objetivo: Esta Norma Mexicana es aplicable a la seguridad de los productos láser que emitan radiación láser en el intervalo de longitud de onda de los 180 nm a 1 mm.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-271/01-NYCE-2008, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60825-1.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

Subcomité ELEC 7: Dispositivo de protección**II. Normas vigentes a ser modificadas****A. Temas nuevos**

- 146.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-270/01-NYCE-1999, "Productos electrotécnicos-Dispositivos de protección-Fusibles miniatura-Parte 1: Definiciones para cortacircuitos miniatura y prescripciones generales de fusibles miniatura".

Objetivo: El objetivo de esta Norma Mexicana es establecer requisitos uniformes para fusibles miniatura con el fin de proteger equipos electrónicos o partes de equipos, en la forma más apropiada.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-270/01-NYCE-1999, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60127-1.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

- 147.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-270/02-NYCE-1999, "Productos electrotécnicos-Dispositivos de protección-Fusibles miniatura-Parte 2: Fusibles de cartucho".

Objetivo: El objetivo de esta Norma Mexicana es definir métodos de prueba especiales y adicionales para fusibles de cartucho que se aplican además de las prescripciones de la NMX-I-270/01-NYCE.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-270/02-NYCE-1999, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60127-2.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

- 148.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-270/03-NYCE-1999, "Productos electrotécnicos-Dispositivos de protección-Fusibles miniatura-Parte 3: Fusibles subminiatura".

Objetivo: El objetivo de esta Norma Mexicana es el de definir métodos de prueba especiales y adicionales para fusibles subminiatura que se apliquen junto con los requisitos de la NMX-I-270/01-NYCE.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-270/03-NYCE-1999, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60127-3.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

- 149.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-270/04-NYCE-2000, "Productos electrotécnicos-Dispositivos de protección-Fusibles miniatura-Parte 4: Fusibles modulares universales (FMU)".

Objetivo: El objetivo de esta Norma Mexicana es establecer requisitos uniformes para fusibles miniatura con el fin de proteger equipos electrónicos o partes de equipos, en la forma más apropiada.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-270/04-NYCE-2000, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60127-4.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

- 150.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-270/05-NYCE-1999, "Productos electrotécnicos-Dispositivos de protección-Fusibles miniatura-Parte 5: Guía para la evaluación de la calidad de los fusibles miniatura".

Objetivo: El objetivo de esta Norma Mexicana es brindar guías y límites generalmente aceptables para los efectos del control de la calidad por usuarios y fabricantes en gran escala de fusibles miniatura. Esta norma tiene validez para series en gran escala con tamaños de lote de 10 000 y mayores. También es aplicable, si fuera necesario, a tamaños de lote menores.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-270/05-NYCE-1999, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60127-5.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

- 151.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-270/06-NYCE-2000, "Productos electrotécnicos-Dispositivos de protección-Fusibles miniatura-Parte 6: Conjuntos portadores para fusibles miniatura".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las prescripciones comunes para la seguridad y la evaluación de las propiedades eléctricas, mecánicas, térmicas y climáticas de los conjuntos portadores y la compatibilidad entre los conjuntos portadores y los fusibles.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-270/06-NYCE-2000, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60127-6.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

Subcomité ELEC 8: Símbolos gráficos**II. Normas vigentes a ser modificadas****A. Temas nuevos**

- 152.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-019/01-NYCE-2005, "Símbolos gráficos empleados en diagramas-Parte 01. Símbolos (literales y gráficos) y esquemas en electrotecnia-Dispositivos semiconductores, capacitores".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto especificar los símbolos y esquemas gráficos que la práctica aconseja utilizar en el campo de la ingeniería electrotécnica. Únicamente se consideran los símbolos y esquemas correspondientes a los dispositivos semiconductores y capacitores.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-019/01-NYCE-2005, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60617.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

- 153.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-019/02-NYCE-2005, "Símbolos gráficos empleados en diagramas-Parte 02. Símbolos-Dispositivos integrados en base a semiconductor".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar un sistema de símbolos literales para usar en el campo de los dispositivos con semiconductores y microcircuitos integrados.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-019/02-NYCE-2005, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60748-1.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

- 154.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-019/09-NYCE-2002, "Símbolos gráficos empleados en diagramas-Parte 09. Equipos periféricos y de conmutación".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer los símbolos gráficos que deben emplearse en telefonía y en cualquier otro servicio que utilice este sistema de telecomunicación, con la finalidad de lograr un entendimiento entre todas las personas y organizaciones involucradas en esta rama de las telecomunicaciones.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-019/09-NYCE-2002, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60617.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

Subcomité ELEC 9: Tubos y válvulas electrónicas**II. Normas vigentes a ser modificadas****A. Temas nuevos:**

- 155.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-032-NYCE-2009, "Productos electrónicos-Tubos de rayos catódicos protegidos intrínsecamente contra implosión-Requisitos de seguridad y métodos de prueba".

Objetivo: Esta Norma Mexicana es aplicable a los tubos de rayos catódicos y a los montajes de tubos de rayos catódicos (de ahora en adelante CRT) concebidos para utilizarse como componentes en aparatos y los cuales tienen una protección integral frente a los efectos de la implosión.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-032-NYCE-2009, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 61965.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

Subcomité ELEC 11: Circuitos impresos**II. Normas vigentes a ser modificadas****A. Temas nuevos**

- 156.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-172-NYCE-2007, "Productos electrotécnicos-Sistema de cuadrícula para circuitos impresos".

Objetivo: Esta Norma Mexicana trata de sistemas cuadrícula para circuitos impresos, con el fin de asegurar la compatibilidad entre los circuitos impresos y las partes o piezas que se han de montar sobre ellos en las intersecciones de la cuadrícula.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-172-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60097.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

Subcomité ELEC 12: Conectores**II. Normas vigentes a ser modificadas****A. Temas nuevos**

- 157.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-013-NYCE-2003, "Electrónica-Conectores de radiofrecuencia, conjuntos conectores cableados y cables-Medición del nivel de intermodulación".

Objetivo: Esta Norma Mexicana es aplicable a la medición del nivel de intermodulación (IM) de conectores de radiofrecuencia, conjuntos conectores cableados y cables.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-013-NYCE-2003, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 62037.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

Subcomité ELEC 15: Audio y video**II. Normas vigentes a ser modificadas****A. Temas nuevos**

- 158.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-088/01-NYCE-2009, "Equipos para sistemas de sonido. Parte 01: Generalidades".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto facilitar la determinación de la calidad de los equipos de sonido, la comparación y la determinación de las aplicaciones prácticas que le son propias, seleccionando las características que son necesarias para su especificación, así como los métodos de medición de esas características.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-088/01-NYCE-2009, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60268-1.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

- 159.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-088/02-NYCE-2008, "Equipos para sistemas de sonido-Parte 02: Explicación de términos generales y métodos de cálculo".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto fijar las definiciones de los términos generalmente relacionados con la técnica de los sistemas de sonido.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-088/02-NYCE-2008, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60268-2.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

- 160.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-088/03-NYCE-2005, "Equipos para sistemas de sonido. Parte 03: Amplificadores".

Objetivo: Esta parte de la NMX-I-088-NYCE se aplica a los amplificadores analógicos, y a las partes analógicas de los amplificadores analógico/digitales que forman parte de un sistema electroacústico de uso profesional o de uso doméstico. Esta norma especifica las características que se deben incluir en las especificaciones de los amplificadores y los correspondientes métodos de medición.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-088/03-NYCE-2005, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60268-3.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

- 161.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-088/04-NYCE-2009, "Equipos para sistemas de sonido-Parte 04: Micrófonos".

Objetivo: Esta parte de la Norma Mexicana NMX-I-088-NYCE especifica los métodos de medición para la impedancia eléctrica, la sensibilidad, el patrón de respuesta direccional, el rango dinámico y las influencias externas de micrófonos de sistemas de sonido, y también proporciona recomendaciones como las características a ser especificadas.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-088/04-NYCE-2009, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60268-4.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

- 162.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-088/05-NYCE-2001, "Equipos para sistemas de sonido. Parte 05: Altavoces".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las características que deben ser especificadas para los altavoces y los métodos de medición correspondientes, utilizando ya sea señales sinusoidales o señales de ruido especificadas.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-088/05-NYCE-2001, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60268-5.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

- 163.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-088/07-NYCE-2009, "Equipos para sistemas de sonido. Parte 07: Auriculares y audífonos".

Objetivo: Esta Norma Mexicana es aplicable a los audífonos, audífonos con micrófono, auriculares y auriculares con micrófono previstos para la utilización encima o dentro de los oídos humanos.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-088/07-NYCE-2002, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60268-7.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

- 164.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-088/12-NYCE-2009, "Equipos para sistemas de sonido. Parte 12: Aplicación de conectores para radiodifusión y usos similares".

Objetivo: Esta Norma Mexicana es aplicable a los conectores circulares y concéntricos utilizados en la interconexión de elementos de sistemas electroacústicos para radiodifusión y uso análogo; en ella se describe su uso.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-088/12-NYCE-2009, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60268-12.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

Subcomité ELEC 16: Equipo electromédico

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

- 165.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-080/01-NYCE-2002, "Aparatos electrónicos-Equipos electrónicos de diagnóstico médico-Parte 01: Requisitos generales para la seguridad".

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene por objeto especificar los requisitos generales para la seguridad de los equipos electromédicos y servir de base para los requisitos de seguridad de las normas particulares.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-080/01-NYCE-2002, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60601-1.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Subcomité TELC 1: Cables y accesorios

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

- 166.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-118/02-NYCE-2007, "Telecomunicaciones-Cables-Parte 02: Cable coaxial para acometida en sistemas de televisión por cable (STVC)".

Objetivo: Esta Norma Mexicana especifica los requisitos mecánicos y eléctricos de los cables coaxiales para acometida los sistemas de televisión por cable.

Justificación: Se requiere modificar la NMX-I-118/02-NYCE-2007, para hacerla congruente en su codificación con la ISO/IEC 60096-3.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

- 167.** Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-237-NYCE-2008, "Telecomunicaciones-Cables-Cables de fibras ópticas para uso interior-Especificaciones y métodos de prueba".

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los cables de fibras ópticas para uso interior.

Justificación: Se requiere la modificación de esta norma debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años y al nuevo acervo de normas internacionales, lo cual es importante incorporar en las normas del sector electrónico.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

CONSEJO PARA EL FOMENTO DE LA CALIDAD DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS, A.C. (COFOCALEC)

PRESIDENTE: LIC. LUIS M. DEL VALLE LOPEZ
DOMICILIO SIMON BOLIVAR No. 446, 2do. PISO, COLONIA AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44160
TELEFONO: 01 (33) 3630-6517
FAX: 01 (33) 3630-5831
C. ELECTRONICO: cofocalec@megared.net.mx

COMITE TECNICO NACIONAL DE NORMALIZACION DEL SISTEMA PRODUCTO LECHE
SUBCOMITE TECNICO DE NORMALIZACION DE METODOS DE PRUEBA

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

1. Determinación de triglicéridos en leche y productos de leche.

Objetivo: Establecer el método de prueba para la determinación de triglicéridos en la grasa extraída de leche y productos de leche.

Justificación: Contar con un método de referencia armonizado con la norma internacional ISO 17678:2010 que permita calificar la pureza de la grasa contenida en leche y productos de leche o, en su caso, determinar su adulteración.

Fecha estimada de inicio y terminación: agosto a diciembre de 2010.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

2. Modificación de la Norma Mexicana NMX-F-708-COFOCALEC-2004 Sistema Producto Leche-Alimentos-Lácteos-Determinación de grasa, proteína, lactosa, sólidos no grasos y sólidos totales, en leche cruda, por espectroscopia de infrarrojo-Método de prueba.

Objetivo: Establecer el método de prueba para la determinación de grasa, proteína, lactosa, sólidos no grasos y sólidos totales, por espectroscopia de infrarrojo medio y espectroscopia de infrarrojo con Transformada de Fourier, en leche cruda.

Justificación: Actualizar las referencias normativas de la norma mexicana NMX-F-708-COFOCALEC-2004 y atender los comentarios que enriquezcan su descripción.

Fecha estimada de inicio y terminación: agosto a diciembre de 2010.

3. Modificación de la Norma Mexicana NMX-F-710-COFOCALEC-2005 Sistema Producto Leche-Alimentos-Lácteos-Determinación de grasa en quesos-Método de prueba.

Objetivo: Establecer el procedimiento para determinar el contenido de grasa en quesos por el método de Gerber-Van Gulik.

Justificación: Actualizar la norma mexicana con la norma internacional ISO 3433:2008, asimismo actualizar su apartado de referencias.

Fecha estimada de inicio y terminación: agosto a diciembre de 2010.

SUBCOMITE TECNICO DE NORMALIZACION DE PRODUCTO

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

4. Modificación de la Norma Mexicana NMX-F-709-COFOCALEC-2004 Sistema Producto Leche-Alimento-Alimento Lácteo Regional-Chongos Zamoranos y producto lácteo tipo Chongos Zamoranos-Denominaciones, especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las denominaciones comerciales de los productos Chongos Zamoranos y Producto Lácteo Tipo Chongos Zamoranos, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, así como las especificaciones que aplican a dichas denominaciones y los métodos de prueba utilizados para demostrar su evaluación.

Justificación: Actualizar las referencias normativas de la norma mexicana NMX-F-709-COFOCALEC-2004 y atender los comentarios que enriquezcan su descripción.

Fecha estimada de inicio y terminación: agosto a diciembre de 2010.

5. Modificación de la Norma Mexicana NMX-F-713-COFOCALEC-2005 Sistema Producto Leche-Alimento-Lácteo-Queso y queso de suero-Denominaciones, especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las denominaciones de los productos queso y queso de suero, sus especificaciones mínimas de calidad y los criterios para su clasificación, así como los métodos de prueba utilizados para demostrar su cumplimiento.

Justificación: Actualizar la norma mexicana con las últimas versiones de las normas internacionales CODEX STAN 283-1978 y CODEX STAN 284-1971, asimismo actualizar su apartado de referencias.

Fecha estimada de inicio y terminación: agosto a diciembre de 2010.

CENTRO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE PRODUCTOS, A.C. (CNCP)

PRESIDENTE: ING. JULIAN YARZA CANO
DOMICILIO: BLVD. TOLUCA No. 40-A, COL. SAN ANDRES ATOTO, C.P. 53500, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO MEXICO.
TELEFONO: 5358 7992
FAX: 5358 7101
C. ELECTRONICO: agmarban@cncp.org.mx

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE TUBOS, CONEXIONES Y VALVULAS PARA EL TRANSPORTE DE FLUIDOS, "COTENNTCYV"

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II. Normas vigentes a ser modificadas**A. Temas nuevos**

1. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-181-CNCP-2006, Industria del plástico-Tubos y conexiones de poli (cloruro de vinilo clorado) (CPVC) para sistemas de distribución de agua caliente y fría-Especificaciones y métodos de ensayo. (Revisión quinquenal)

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de ensayo que deben de cumplir los tubos con extremos lisos y conexiones de poli (cloruro de vinilo clorado) (CPVC) para cementar y las transiciones RD 11, usados en sistemas de distribución de agua caliente y fría para vivienda, industria y comercio, y cuyas condiciones máximas de operación son: temperatura de 82°C y presión de 0,7 MPa (7 kgf/cm²).

Justificación: Se requiere la actualización de esta norma mexicana, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en este tipo de tubería y a la modificación de la norma internacional ISO 15877-2 y extranjeras que se tomaron como base para su elaboración.

Fecha estimada de inicio y terminación: de julio a diciembre 2010.

2. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-241-CNCP-2009, Industria del plástico-Tubos de polietileno de alta densidad (PEAD) de pared estructurada con junta hermética de material elastomérico, utilizados en sistemas de alcantarillado sanitario-Serie inglesa-Especificaciones y métodos de ensayo.

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de ensayo que deben de cumplir los tubos de polietileno de alta densidad (PEAD) de pared estructurada con sistema de unión espiga campana (soldada o integrada) o con cople y junta hermética de material elastomérico, de diámetro nominal desde 100 mm a 1500 mm (4 pulg a 60 pulg), para ser utilizados en sistemas de alcantarillado sanitario y desalojar por gravedad aguas residuales y/o pluviales. Se excluyen los tubos que trabajan a presión.

Justificación: Revisar el contenido de la norma, a fin de atender los comentarios que el sector industrial y la Comisión Nacional del Agua han emitido a la norma mexicana, para en su caso, homologarla con la norma internacional ISO 21138-1, ISO 21138-2 e ISO 21138-3.

Fecha estimada de inicio y terminación: de julio 2010 a marzo 2011.

B. Temas reprogramados

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública

3. Modificación del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-230-SCFI-2003, industria del plástico-Tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante de pared estructural helicoidal y anularmente con junta hermética de material elastomérico para alcantarillado o riego-Serie métrica y serie inglesa-Especificaciones y métodos de ensayo.

Objetivo: Establecer las especificaciones para tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante, con junta hermética de material elastomérico, de pared estructurada helicoidal y anularmente, utilizados en sistemas de alcantarillado o riego por gravedad. Se excluyen los tubos que trabajen a presión.

Justificación: Se requiere la actualización de este proyecto de norma mexicana, tomando como referencia la Norma internacional ISO 21138-1, ISO 21138-2 e ISO 21138-3.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2010.

Año en que se inscribió por primera vez: 1997

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 5 de agosto de 2003.

**CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL HIERRO Y DEL ACERO
(CANACERO)**

PRESIDENTE: ING. OCTAVIO RANGEL FRAUSTO
DOMICILIO: AMORES 338, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUAREZ
TELEFONO: 54 48 81 61
FAX: 54 48 81 80
C. ELECTRONICO: jresendiz@canacero.org.mx

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Tema nuevo

1. Acero-Varilla corrugada de acero proveniente de lingote y palanquilla para refuerzo de concreto-Especificaciones y Métodos de prueba.

Objetivo: Incluir especificaciones de varillas que ya se fabrican en el país.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras; por lo que es importante recoger en la norma mexicana dichas modificaciones o adelantos.

Fecha estimada de inicio y terminación: Junio a Diciembre de 2010

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**

PRESIDENTE: ING. SANDRA DENISSE HERRERA FLORES
DIRECCION: BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, QUINTO PISO, ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14210, MEXICO, D.F.
TELEFONO: 56 28 06 13
FAX: 56 28 06 56
C. ELECTRONICO: cotemarnat@semarnat.gob.mx

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas.

A. Temas Nuevos

1. Dispositivos ahorradores de agua.- Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y los métodos de prueba que deben cumplir en su funcionamiento, los dispositivos ahorradores de agua.

Justificación: Debido a que el problema de falta de agua en el país es cada día mayor, es necesario que se cuenten en el mercado con dispositivos que ayuden a regular y controlar el flujo de agua en regaderas para el aseo corporal, así como en llaves de nariz, mezcladoras tipo cuello de ganso, mezcladoras para fregadero de cocina y mezcladoras de lavabo en diferentes tipos o diseños; que sean de fabricación nacional o de importación.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2010 a diciembre de 2010.

2. Sistemas de tuberías plásticas sin presión para alcantarillado sanitario-sistemas de tuberías no plastificados de pared estructurada de polietileno (PE)-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los tubos de polietileno de alta densidad (PEAD), para ser utilizados en sistemas de alcantarillado sanitario.

Justificación: Cuando la hermeticidad en los sistemas de alcantarillado es deficiente se puede impactar de forma negativa a los cuerpos de agua subterránea por lo que se hace necesario reglamentar que éste sea hermético. Esta Norma tomará como base la norma internacional ISO 21138 que es aplicable al producto que se desea regular.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2010 a diciembre de 2010.

3. Análisis de Agua-Muestreo-Guía para el aseguramiento de la calidad del muestreo y manejo de agua.

Objetivo: Proporcionar guías para la selección y uso de técnicas de aseguramiento de la calidad relacionadas con el muestreo y manejo de muestras de aguas superficiales, potables, de desechos, marinas y subterráneas.

Justificación: Se requieren procedimientos de control de calidad para la recolecta de muestras de agua para:

Inspeccionar la efectividad de la metodología de muestreo

Demostrar que las diversas etapas del proceso de recolección de muestras son controladas adecuadamente y cumplen el propósito.

Cuantificar y controlar las fuentes de error que se originan en el muestreo.

Proporcionar información sobre la utilidad de los procedimientos de aseguramiento de la calidad que pueden ser usados para operaciones rápidas de muestreo.

Esta Norma tomará como base la norma internacional ISO 5667-14:1998 que es aplicable al objetivo del documento normativo.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2010 a diciembre de 2010.

III. Normas a ser canceladas

Temas a cancelar del Programa Nacional de Normalización 2010

4. Dispositivos controladores de flujo, reguladores de caudal de agua y métodos de ensayo.

Justificación: El grupo de trabajo analizó el tema y concluyó que en el mercado no se comercializan dispositivos denominados "controladores de flujo ni reguladores de caudal", el término correcto es Dispositivo Ahorrador de Agua que es un accesorio de diversas formas y materiales, cuya función principal es regular el flujo y mantener un volumen de agua constante para contribuir en el ahorro del consumo del agua. Por lo anterior el tema se inscribirá en el Suplemento al Programa Nacional de Normalización 2010 con el nombre de "Dispositivos ahorradores de agua.- Especificaciones y métodos de prueba".

COMITES TECNICOS DE NORMALIZACION NACIONAL DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA

COORDINADOR

GENERAL: FRANCISCO RAMOS GOMEZ

DIRECCION: AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 6, COL. LOMAS DE TECAMACHALCO SECCION FUENTES, 53950, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

TEL: 57-29-93-00, EXTS. 43222

FAX: 55-20-97-15

C. ELECTRONICO: pamartinezr@economia.gob.mx

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL MANEJO Y USO DE GAS NATURAL Y L.P.

PRESIDENTE: LIC. RAMIRO IVAN POSADAS HERRERA

DIRECCION: INSURGENTES SUR 890, 4o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.

TELEFONO: 5000 6000, EXT. 2331

FAX: 5000 6253

C. ELECTRONICO: iposadas@energia.gob.mx

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

1. Industria del gas-Calidad del Gas L.P. para carburación-Especificaciones y Métodos de prueba.

Objetivo: Establecer los límites de masa residual, mancha de aceite e índice de octano motor para el Gas L.P. que se distribuye mediante estación de gas L.P. para carburación y sus métodos de prueba.

Justificación: Contar con las especificaciones de calidad del Gas L.P. para carburación, dado que la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005, Especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental, no contempla dichas especificaciones.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2010 a diciembre de 2010.

2. Industria del gas-Tubos multicapa de polietileno reticulado de alta densidad para la conducción de Gas Natural (GN) y Gas Licuado de Petróleo (GLP)-Especificaciones y Métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los tubos multicapa de polietileno reticulado de alta densidad para la conducción de Gas Natural y Gas L.P.

Justificación: Se requiere contar con una Norma que regule la fabricación de este tipo de tubo multicapa, cuyo uso se ha generalizado en las diferentes instalaciones domésticas y comerciales.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2010 a diciembre de 2010.

II Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

3. Modificación a la norma mexicana NMX-X-021-SCFI-2007, "Industria del gas-Tubos multicapa de Polietileno-Aluminio-Polietileno (PE-AL-PE) para la conducción de Gas Natural (GN) y Gas Licuado de Petróleo (GLP)-Especificaciones y Métodos de Ensayo".

Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de ensayo que deben cumplir los tubos multicapa de polietileno reforzado con aluminio entre la capa interior y exterior, así como también las especificaciones mínimas que deben cumplir los conectores para su interconexión.

Justificación: Adecuación de especificaciones para el negro de humo, el índice de fluidez, la clasificación de los conectores y el acabado de los mismos.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2010 a diciembre de 2010.

4. Modificación a la norma mexicana NMX-X-028-SCFI-2009, "Industria del gas-Conexión integral y conexión flexible que se utilizan en instalaciones domésticas y comerciales de Gas L.P. o Gas Natural-Especificaciones y Métodos de Prueba".

Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de prueba para la conexión integral de cobre y conexión integral flexible que se utilizan para la conexión del recipiente portátil o transportable al regulador y conexión flexible que se utiliza para conectar del regulador o de la línea de servicio al aparato de consumo; estas conexiones se utilizan en las instalaciones domésticas y comerciales de Gas L.P. o Gas Natural.

Justificación: Adecuación de las especificaciones técnicas referentes a dimensiones.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2010 a diciembre de 2010.

5. Modificación a la norma mexicana NMX-X-044-SCFI-2008, "Industria del gas-Tubos multicapa de Poli (cloruro de vinilo clorado)-Aluminio-Poli (cloruro de vinilo clorado) (CPVC-AL-CPVC) para la conducción de Gas Natural (GN) y Gas Licuado de Petróleo (GLP)-Especificaciones y Métodos de Prueba".

Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de prueba para los tubos multicapa de Poli (cloruro de vinilo clorado)-Aluminio-Poli (cloruro de vinilo clorado) (CPVC-AL-CPVC), así como también las especificaciones mínimas para su interconexión.

Justificación: Adecuación de las especificaciones técnicas referentes a dimensiones.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2010 a diciembre de 2010.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL PARA EL CAFE Y SUS PRODUCTOS (CTNN_CAFE)

PRESIDENTE: ING. SIMON TREVIÑO ALCANTARA

SRIA EJECUTIVA: MVZ. GABRIELA ALEJANDRA JIMENEZ RODRIGUEZ

DIRECCION: DIRECCION GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA

AV. MUNICIPIO LIBRE 377, PISO 2, ALA B, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION BENITO JUAREZ

03310, MEXICO, D.F.

TELEFONO: 3871 1000, EXT 28313

FAX: 38 71 10 00, EXT 33359

C. ELECTRONICO: gjimenez.dgvdt@sagarpa.gob.mx

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

A. Temas nuevos

1. Modificación a la NMX-F-173-S-1982 Café Tostado y Café Mezclado Tostado con azúcar.

Objetivo: Esta norma mexicana no ha sido revisada en el marco de su revisión quinquenal y la Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café junto con el Sistema Producto Café ha integrado a todos los actores que intervienen en la cadena productiva con objeto de revisar y actualizar las especificaciones que debe cumplir el producto denominado café tostado y café mezclado tostado con azúcar, destinado a preparar infusiones para consumo humano, conforme a estándares internacionalmente reconocidos.

Justificación: Se requiere la revisión de la norma mexicana vigente con la finalidad de armonizarla acorde a especificaciones contractuales así como actualizar los métodos de prueba conforme a las correspondientes normas ISO.

Fecha estimada de inicio y terminación: agosto a diciembre de 2010.

2. Café-Determinación de solventes residuales por cromatografía de gases.

Objetivo: Describir un método de prueba de cromatografía de gases donde el equipo utiliza acoplado un medidor de espacio de cabeza (headspace) y microextracción en fase sólida (SPME) GC-MS para la determinación de niveles traza de 14 solventes residuales de extracción en grasas, aceites, manteca de cacao, productos de soya desengrasado, germen de cereal desengrasado y café soluble.

Justificación: Este método de prueba, internacionalmente reconocido, es aplicable para el análisis de los siguientes solventes: acetona, 1-butanol, 2-butanol, ciclohexano, diclorometano, eter dietílico, etanol, acetato de etilo, etil metil cetona (2-butanona); n-hexano, metanol, acetato de metilo, 1-propanol, y 2-propanol que puedan estar presentes en el café puro soluble, sin descafeinar o descafeinado.

Fecha estimada de inicio y terminación: agosto a diciembre 2010.

**COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE MAQUINARIA,
ACCESORIOS Y EQUIPO AGRICOLA**

PRESIDENTE: DR. JOSE ARNULFO DEL TORO MORALES

DOMICILIO: MUNICIPIO LIBRE No. 377, PISO 10, ALA A, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, 33310, MEXICO, D.F.

TELEFONO 38711000, EXT. 33346

FAX: 38711000

C. ELECTRONICO: arnulfo.deltoro@sagarpa.gob.mx

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

B. Temas reprogramados

B.2) Que no han sido publicados

1. Maquinaria Agrícola-Motocultores, Especificaciones y método de prueba.

Objetivo: Elaborar una Norma Mexicana que establezca las especificaciones y el método de prueba para motocultoras que son comercializados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Justificación: En México se comercializan motocultores que requieren garantizar especificaciones mínimas de calidad con el fin de brindar confianza y garantías de buen desempeño en campo a los usuarios. Además en este sector se requiere promover el ordenamiento y la competitividad equitativa entre los fabricantes. Por las citadas razones se requiere disponer de una Norma Mexicana que establezca tales requerimientos mínimos de calidad y desempeño.

Fecha estimada de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2007.

2. Maquinaria Agrícola- Alzadora de caña de azúcar. Especificaciones y método de prueba.

Objetivo: Elaborar una Norma Mexicana que establezca las especificaciones y el método de prueba de alzadoras y cosechadoras de caña de azúcar que son comercializados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Justificación: En México se comercializan alzadoras de caña de azúcar que requieren garantizar especificaciones mínimas de calidad con el fin de brindar confianza y garantías de buen desempeño en campo a los usuarios. Además en este sector se requiere promover el ordenamiento y la competitividad equitativa entre los fabricantes. Por las citadas razones se requiere disponer de una Norma Mexicana que establezca tales requerimientos mínimos de calidad y desempeño.

Fecha estimada de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2007.

3. Maquinaria Agrícola-Arados para labranza de conservación. Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Elaborar una Norma Mexicana que establezca las especificaciones y el método de prueba para los arados de labranza de conservación que son comercializados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Justificación: En virtud de la importancia que tienen los arados de labranza de conservación, es necesario establecer los requisitos mínimos de calidad y los métodos de prueba, mediante los cuales se verifique que el producto satisfice dichos requisitos, con el fin de garantizar al consumidor que el producto es seguro y confiable.

Fecha estimada de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2007.

4. Maquinaria Agrícola- Cosechadoras de caña de azúcar. Especificaciones y método de prueba.
Objetivo: Elaborar una Norma Mexicana que establezca las especificaciones y el método de prueba de alzadoras y cosechadoras de caña de azúcar que son comercializados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.
Justificación: En México se comercializan alzadoras de caña de azúcar que requieren garantizar especificaciones mínimas de calidad con el fin de brindar confianza y garantías de buen desempeño en campo a los usuarios. Además en este sector se requiere promover el ordenamiento y la competitividad equitativa entre los fabricantes. Por las citadas razones se requiere disponer de una Norma Mexicana que establezca tales requerimientos mínimos de calidad y desempeño
Fecha estimada de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.
Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2007.
5. Maquinaria Agrícola- Picadoras de forraje. Especificaciones y métodos de prueba.
Objetivo: Elaborar una Norma Mexicana que establezca las especificaciones y el método de prueba de picadoras de forraje que son comercializados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.
Justificación: En México se comercializan picadoras de forraje que requieren garantizar especificaciones mínimas de calidad con el fin de brindar confianza y garantías de buen desempeño en campo a los usuarios. Además en este sector se requiere promover el ordenamiento y la competitividad equitativa entre los fabricantes. Por las citadas razones se requiere disponer de una Norma Mexicana que establezca tales requerimientos mínimos de calidad y desempeño.
Fecha estimada de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.
Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2009
6. Maquinaria Agrícola-Aspersoras de mochila. Especificaciones y métodos de prueba.
Objetivo: Elaborar una Norma Mexicana que establezca las especificaciones y el método de prueba de aspersoras de mochila que son comercializados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.
Justificación: En México se comercializan aspersoras de mochila que requieren garantizar especificaciones mínimas de calidad con el fin de brindar confianza y garantías de buen desempeño en campo a los usuarios. Además en este sector se requiere promover el ordenamiento y la competitividad equitativa entre los fabricantes. Por las citadas razones se requiere disponer de una Norma Mexicana que establezca tales requerimientos mínimos de calidad y desempeño.
Fecha estimada de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.
Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2009.
7. Maquinaria Agrícola-Aspersoras de turbina. Especificaciones y método de prueba.
Objetivo: Elaborar una Norma Mexicana que establezca las especificaciones y el método de prueba de aspersoras de turbina que son comercializados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.
Justificación: En México se comercializan aspersoras de turbina que requieren garantizar especificaciones mínimas de calidad con el fin de brindar confianza y garantías de buen desempeño en campo a los usuarios. Además en este sector se requiere promover el ordenamiento y la competitividad equitativa entre los fabricantes. Por las citadas razones se requiere disponer de una Norma Mexicana que establezca tales requerimientos mínimos de calidad y desempeño.
Fecha estimada de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.
Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2009

II. Normas vigentes a ser modificadas

B. Temas reprogramados

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública

8. Modificación de la Norma Mexicana NMX-O-169-SCFI-2002, Maquinaria Agrícola-Tractor Agrícola Potencia a la Toma de Fuerza (Revisión quinquenal).
Objetivo: Revisar y actualizar la norma sobre potencia a la toma de fuerza en los tractores agrícolas.
Justificación: De acuerdo a la importancia que tiene la determinación sobre potencia a la toma de fuerza en los tractores agrícolas, es necesario revisar y actualizar la norma, a fin de ser específicos en las pruebas y evaluación de maquinaria, ya que esta norma mexicana establece el método de prueba para determinar la potencia a la toma de fuerza desarrollada por los tractores agrícolas nuevos que se comercialicen en la República Mexicana.
Fecha estimada de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010
Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2007
Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 27 de septiembre de 2008.

B.2) Que no han sido publicados

9. Modificación de la Norma Mexicana NMX-O-181-SCFI-2003, Tractor Agrícola-Cabinas y marcos de protección de tractores agrícolas y forestales –Especificaciones y métodos de prueba-prueba estática (Revisión quinquenal).

Objetivo: Actualizar la Norma Mexicana vigente que establece los requisitos mínimos de calidad y seguridad en las cabinas y marcos de protección que tienen los tractores que se comercializan dentro de la República Mexicana.

Justificación: Para proteger la integridad física de los operadores, es necesario establecer los requisitos mínimos de calidad y los métodos de prueba para cabinas y marcos de protección de los tractores agrícolas y forestales nuevos que se comercialicen en la República Mexicana, mediante los cuales se verifique que el producto satisface dichos requisitos, con el fin de garantizar a los productores agrícolas que las cabinas y/o marcos de protección son seguros y confiables.

Fecha estimada de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2008.

10. Modificación a la Norma NMX-O-207-SCFI-2004, Maquinaria Agrícola-Tractor Agrícola-Determinación de Potencia y Fuerza de levante hidráulico al enganche de tres puntos- Método de prueba (Revisión quinquenal).

Objetivo: Revisar y actualizar la norma sobre potencia y fuerza de levante hidráulico al enganche de tres puntos en los tractores agrícolas para establecer el método de prueba para los tractores agrícolas que se comercialicen en la República Mexicana.

Justificación: Dada la importancia que tiene la determinación de potencia y fuerza de levante hidráulico al enganche de tres puntos, es necesario revisar y actualizar la norma con el fin de ser específicos en la prueba y la evaluación de maquinaria.

Fecha estimada de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2009.

11. Modificación a la Norma NMX-O-203-SCFI-2004, Maquinaria Agrícola-Tractor Agrícola- Determinación de Potencia y fuerza de tracción a la barra de tiro- Método de prueba (Revisión quinquenal).

Objetivo: Revisar y actualizar la norma sobre potencia y fuerza de tracción a la barra de tiro en los tractores agrícolas.

Justificación: Es necesario revisar y actualizar la norma sobre potencia y fuerza de tracción a la barra de tiro del tractor, a fin de ser específicos en las pruebas y evaluación de maquinaria.

Fecha estimada de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2009.

12. Modificación a la Norma NMX-O-222-SCFI-2004 Tractores, implementos y maquinaria de calidad, seguridad y funcionamiento en sembradoras neumáticas de precisión que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Objetivo: Actualizar la Norma Mexicana vigente que establece los requisitos mínimos de calidad, seguridad y funcionamiento en sembradoras neumáticas que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Justificación: Se deben de establecer los requisitos mínimos de calidad, seguridad y funcionalidad, y los métodos de prueba mediante los cuales se verifique que el producto satisface dichos requisitos, con el fin de garantizar al consumidor que el producto es seguro y confiable

Fecha estimada de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2009.

13. Modificación a la Norma NMX-O-216-SCFI-2004, tractores, implementos y maquinaria agrícola-Desgranadoras de Maíz. Especificaciones y método de prueba. (Revisión quinquenal).

Objetivo: Actualizar la Norma Mexicana vigente que establece los requisitos mínimos de calidad, seguridad y funcionamiento en desgranadoras de maíz que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Justificación: Es necesario establecer los requisitos mínimos de calidad, seguridad y funcionalidad y los métodos de prueba mediante los cuales se verifique que las desgranadoras de maíz satisfacen dichos requisitos, con el fin de garantizar al consumidor que el producto es seguro y confiable.

Fecha estimada de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2009.

14. Modificación a la Norma NMX-O-221-SCFI-2004, Tractores, implementos y maquinaria agrícola-Trilladoras de Frijol- Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Actualizar la Norma Mexicana vigente que establece los requisitos mínimos de calidad, seguridad y funcionamiento en trilladoras de frijol que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Justificación: Es necesario establecer los requisitos mínimos de calidad, seguridad y funcionalidad, y los métodos de prueba mediante los cuales se verifique que las trilladoras de frijol satisfacen dichos requisitos, con el fin de garantizar al consumidor que el producto es seguro y confiable.

Fecha estimada de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2009.

15. Modificación a la Norma NMX-O-182-SCFI-2003, Tractores, implementos y maquinaria agrícola. Arados de Discos-Especificaciones y métodos de prueba (Revisión quinquenal).

Objetivo: Actualizar la Norma Mexicana vigente que establece los requisitos mínimos de calidad y seguridad y funcionamiento en arados que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Justificación: En virtud de la cantidad y variedad de arados de discos que se fabrican, importan y comercializan en México, es necesario establecer los requisitos mínimos de calidad y los métodos de prueba, mediante los cuales se verifique que el producto satisface dichos requisitos, con el fin de garantizar al consumidor que el producto es seguro y confiable.

Fecha estimada de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2008.

16. Modificación a la Norma NMX-O-183-SCFI-2003, Tractores, implementos e implementos y maquinaria agrícola. Rastras de Discos de levante-Especificaciones y métodos de prueba (Revisión quinquenal).

Objetivo: Actualizar la Norma Mexicana vigente que establece los requisitos mínimos de calidad y seguridad y funcionamiento en rastras que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Justificación: En virtud de la variedad de rastras de discos que se fabrican, importan y comercializan en México, es necesario establecer los requisitos mínimos de calidad y los métodos de prueba, mediante los cuales se verifique que el producto satisface dichos requisitos, con el fin de garantizar al consumidor que el producto es seguro y confiable.

Fecha estimada de inicio y terminación: Julio a diciembre de 2010.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2008.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL PARA PERFORACION DE POZOS PETROLEROS-COTENPPPETRO

PRESIDENTE: ING. JESUS HERNANDEZ SAN JUAN

DIRECCION: AV. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 1202, 4o. PISO, EDIFICIO PIRAMIDE, FRACC. OROPEZA, C.P. 86030, VILLAHERMOSA, TAB.

TEL DIR: 01-993-3165646

CONMUTADOR: 01-993-3106262, EXT. 21840

FAX: 01-993-3106262, EXT. 21848

C. ELECTRONICO: jhernandezs@pep.pemex.com

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

III. Normas a ser canceladas

1. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-L-097-1995-SCFI.- Explotación del petróleo-Pirofosfato tetrasódico Anhidro, empleado en la perforación, reparación y terminación de pozos petroleros-Especificaciones y métodos de prueba.

Justificación: Por dejar de tener uso, por los cambios que se generaron en los sistemas de contratación, dentro de PEP.

2. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-L-138-1995-SCFI.- Explotación del petróleo-Sosa cáustica en escamas, empleada en fluidos de perforación, terminación y reparación de pozos petroleros-Especificaciones y métodos de prueba.

Justificación: Por dejar de tener uso, por los cambios que se generaron en los sistemas de contratación, dentro de PEP.

3. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-L-139-1995-SCFI.- Explotación del petróleo-Carbonato de sodio anhidro, empleado en los fluidos de perforación, reparación y terminación de pozos petroleros-Especificaciones y métodos de prueba.
Justificación: Por dejar de tener uso, por los cambios que se generaron en los sistemas de contratación, dentro de PEP.
4. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-L-140-1995-SCFI.- Explotación del petróleo-Atapulguita, empleada en los fluidos de perforación, terminación y reparación de pozos petroleros-Especificaciones y métodos de prueba.
Justificación: Por dejar de tener uso, por los cambios que se generaron en los sistemas de contratación, dentro de PEP.
5. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-L-141-1995-SCFI.- Explotación del petróleo-Bicarbonato de sodio, empleado en los fluidos de perforación, reparación y terminación de pozos petroleros-Especificaciones y métodos de prueba.
Justificación: Por dejar de tener uso, por los cambios que se generaron en los sistemas de contratación, dentro de PEP.
6. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-L-143-1995-SCFI.- Explotación del petróleo-Lignitos modificados, empleados en fluidos de perforación, terminación y reparación de pozos petroleros-Especificaciones y métodos de prueba.
Justificación: Por dejar de tener uso, por los cambios que se generaron en los sistemas de contratación, dentro de PEP.
7. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-L-146-1995-SCFI.- Explotación del petróleo-Arcilla organofílica, empleados en los fluidos de emulsión inversa para perforación, de pozos petroleros-Especificaciones y métodos de prueba.
Justificación: Por dejar de tener uso, por los cambios que se generaron en los sistemas de contratación, dentro de PEP.
8. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-L-147-1995-SCFI.- Explotación del petróleo-Carboximetil celulosa de sodio, empleada en fluidos de perforación, terminación y reparación de pozos petroleros-Especificaciones y métodos de prueba.
Justificación: Por dejar de tener uso, por los cambios que se generaron en los sistemas de contratación, dentro de PEP.
9. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-L-151-1995-SCFI.- Explotación del petróleo-Cal viva, empleada en fluidos de emulsión inversa para perforación, de pozos petroleros-Especificaciones y métodos de prueba.
Justificación: Por dejar de tener uso, por los cambios que se generaron en los sistemas de contratación, dentro de PEP.
10. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-L-153-1995-SCFI.- Explotación del petróleo-Emulsificantes para fluidos de baja densidad, empleados en perforación, terminación y reparación de pozos petroleros-Especificaciones y métodos de prueba.
Justificación: Por dejar de tener uso, por los cambios que se generaron en los sistemas de contratación, dentro de PEP.
11. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-L-154-1995-SCFI.- Explotación del petróleo-Defloculantes poliméricos, empleados en fluidos de perforación, terminación y reparación de pozos petroleros-Especificaciones y métodos de prueba.
Justificación: Por dejar de tener uso, por los cambios que se generaron en los sistemas de contratación, dentro de PEP.
12. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-L-157-1995-SCFI.- Explotación del petróleo-Lignitos naturales, empleados en fluidos de perforación, terminación y reparación de pozos petroleros-Especificaciones y métodos de prueba.
Justificación: Por dejar de tener uso, por los cambios que se generaron en los sistemas de contratación, dentro de PEP.
13. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-L-158-1995-SCFI.- Explotación del petróleo-Reductores de filtrado poliméricos, empleados en fluidos de perforación, terminación y reparación de pozos petroleros-Especificaciones y métodos de prueba.
Justificación: Por dejar de tener uso, por los cambios que se generaron en los sistemas de contratación, dentro de PEP.

14. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-L-163-1995-SCFI.- Explotación del petróleo-Lignosulfonatos, empleados en fluidos de perforación, terminación y reparación de pozos petroleros-Especificaciones y métodos de prueba.

Justificación: Por dejar de tener uso, por los cambios que se generaron en los sistemas de contratación, dentro de PEP.

15. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-L-164-1995-SCFI.- Explotación del petróleo-Reductores de filtrado poliméricos, empleados en fluidos de perforación de pozos petroleros-Especificaciones y métodos de prueba.

Justificación: Por dejar de tener uso, por los cambios que se generaron en los sistemas de contratación, dentro de PEP.

16. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-L-165-1995-SCFI.- Explotación del petróleo-Inhibidores de hidratación de arcillas, empleados en fluidos de perforación y terminación de pozos petroleros-Especificaciones y métodos de prueba.

Justificación: Por dejar de tener uso, por los cambios que se generaron en los sistemas de contratación, dentro de PEP.

17. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-L-166-1995-SCFI.- Explotación del petróleo-Viscosificantes poliméricos, empleados en fluidos de perforación de pozos petroleros-Especificaciones y métodos de prueba.

Justificación: Por dejar de tener uso, por los cambios que se generaron en los sistemas de contratación, dentro de PEP.

18. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-L-169-1995-SCFI.- Explotación del petróleo-Taponamiento de pozos petroleros terrestres, lacustres y marinos.

Justificación: Por dejar de tener uso, por los cambios que se generaron en los sistemas de contratación, dentro de PEP.

COMITE NACIONAL DE NORMALIZACION DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE RIEGO -COTENNSER-

PRESIDENTE: M. C. FERNANDO FRAGOZA DIAZ

DOMICILIO: PASEO CUAUHNAHUAC 8532, PROGRESO, JIUTEPEC, MORELOS, 62550, MEXICO

TELEFONO: 777 3293656

FAX: 777 3194220

C. ELECTRONICO: ffragoza@tlaloc.imta.mx

SUBCOMITE SC 1, RIEGO SUPERFICIAL

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas

B. Temas reprogramados

B.1) Que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública

1. Simbología para la elaboración de planos de sistemas de riego.

Objetivo: Establecer un conjunto de símbolos comunes que permitan normalizar y representar el equipamiento, componentes o dispositivos que deben ser usados en la planeación, el diseño y la construcción de los sistemas de riego.

Justificación: Esta propuesta de norma pretende cubrir las expectativas de normalizar la información gráfica de quienes planifican, diseñan e instalan sistemas de riego, a través del uso de una simbología unificada que haga más comprensible la información gráfica, el dibujo más descriptivo y más fácilmente entendible; ello no significa que deba restringirse o inhibirse la creación de símbolos requeridos en circunstancias especiales.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Tema concluido su período de consulta pública y solicitada su publicación como norma mexicana el 23 de abril de 2010.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización del año 2008.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 18 de enero de 2010.

SUBCOMITE SC 2, RIEGO PRESURIZADO

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**B. Temas reprogramados****B.2) Que no han sido publicados**

2. Medidores de descarga de pozos de agua para riego en conductos cerrados-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Proporcionar a los usuarios de pozos profundos de las unidades y distritos de riego las especificaciones que permitan identificar los requerimientos generales para la medición del agua.

Justificación: Los usuarios de poco más de 18,600 unidades de riego, de aproximadamente 1.8 millones de hectáreas, tienen la necesidad de contar con una especificación que provea los procedimientos para la medición del agua que reciben de la Comisión Nacional del Agua. La propuesta pretende cubrir la normalización de la medición del agua, con equipo fijo de medición apropiado en los sitios de descarga de agua por volumen en redes de alta y baja presión.

Fechas estimadas de inicio y terminación: enero y junio de 2010.

Año en que se inscribió por primera vez: 2009.

3. Evaluación de sistemas por microirrigación.

Objetivo: Proporcionar las herramientas básicas que permitan identificar los requerimientos generales para la evaluación de sistemas de microirrigación.

Justificación: Asegurar una elevada eficiencia global de los sistemas de microirrigación es una constante del sector agua; por ello, esta propuesta de evaluación de la práctica de riego localizado, pretende establecer procedimientos de evaluación en campo de la capacidad y el diseño, de la uniformidad en la aplicación del agua y de la aplicación y filtración del agua en los sistemas de microirrigación instalados.

Fechas estimadas de inicio y terminación: enero y noviembre 2010.

Año en que se inscribió por primera vez: 2009.

4. Especificaciones de dispositivos de seguridad para sistemas de quimirrigación.

Objetivo: Asegurar la calidad de los subsistemas de inyección de químicos en los sistemas de riego presurizado, para prevenir la contaminación de las fuentes de agua, tanto subterránea como superficial.

Justificación: "En algunas regiones hidrológicas, tanto en agua superficial como subterránea, el elevado contenido de algunos químicos perjudiciales para la salud del ser humano, posiblemente esté asociado con la presencia de agroquímicos y fertilizantes en el agua" (Estudio de fuente de abastecimiento de agua en México y su contaminación, I.I. de la UNAM, México, 1993). En el país no existe una norma al respecto.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero y noviembre 2010.

Año en que se inscribió por primera vez: 2009.

II. Normas vigentes a ser modificadas**A. Temas nuevos**

5. Modificación de la norma NMX-O-167-SCFI-2001, Requisitos técnicos mínimos para el uso eficiente del agua y la energía en sistemas de riego presurizado

Objetivo: Mantener un instrumento normativo vigente que responda a las necesidades de usuarios y partes interesadas, mediante la revisión de especificaciones técnicas y campo de aplicación en sistemas de riego presurizado.

Justificación: Los adelantos tecnológicos en la construcción e instalación de sistemas de riego presurizado, requieren de una actualización y revisión de los requisitos dimensionales, mecánicos, físicos, químicos y funcionales, considerando el surgimiento de nuevos materiales y especificaciones de diseño.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2010.

6. Modificación de la norma NMX-O-082-SCFI-2001, Goteros para sistemas de riego-Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Mantener un instrumento normativo vigente que responda a las necesidades de usuarios y partes interesadas, mediante la revisión de especificaciones técnicas de goteros para sistemas de riego utilizados.

Justificación: Los adelantos tecnológicos en la fabricación de goteros para sistemas de riego, requieren de una actualización y revisión de los requisitos dimensionales, mecánicos, físicos, químicos y funcionales, considerando el surgimiento de nuevos materiales y especificaciones de diseño.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2010.

7. Modificación de la norma NMX-O-084-SCFI-2001, Rociadores para riego presurizado-Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Mantener un instrumento normativo vigente que responda a las necesidades de usuarios y partes interesadas, mediante la revisión de especificaciones técnicas y campo de aplicación, de rociadores para riego presurizado.

Justificación: Los adelantos tecnológicos en la fabricación de rociadores para riego presurizado, requieren de una actualización y revisión de los requisitos dimensionales, mecánicos, físicos, químicos y funcionales de tuberías para su uso y operación en campo, considerando el surgimiento de nuevos materiales y especificaciones de diseño.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2010.

8. Modificación de la norma NMX-O-177-SCFI-2002, Lineamientos generales para proyectos de sistemas de riego localizado

Objetivo: Mantener un instrumento normativo vigente que responda a las necesidades de usuarios y partes interesadas, mediante la revisión de especificaciones técnicas y campo de aplicación de proyectos de sistemas de riego localizado.

Justificación: Los adelantos tecnológicos en el diseño e instalación de para proyectos de sistemas de riego localizado, requieren de una actualización y revisión de los requisitos dimensionales, mecánicos, físicos, químicos y funcionales de tuberías para su uso y operación en campo, considerando el surgimiento de nuevos materiales y especificaciones de diseño.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2010.

9. Modificación de la norma NMX-O-180-SCFI-2002, Lineamientos generales para proyectos de sistemas de riego por aspersión

Objetivo: Mantener un instrumento normativo vigente que responda a las necesidades de usuarios y partes interesadas, mediante la revisión de especificaciones técnicas y campo de aplicación de proyectos de sistemas de riego por aspersión.

Justificación: Los adelantos tecnológicos en el diseño e instalación de para proyectos de sistemas de riego por aspersión, requieren de una actualización y revisión de los requisitos dimensionales, mecánicos, físicos, químicos y funcionales de tuberías para su uso y operación en campo, considerando el surgimiento de nuevos materiales y especificaciones de diseño.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a noviembre de 2010.

10. Modificación de la norma mexicana NMX-O-166-SCFI-1999. "Aspersores giratorios por impacto para sistemas de riego por aspersión-Especificaciones y métodos de prueba".

Objetivo: Mantener un instrumento normativo actualizado que responda a las necesidades de usuarios y partes interesadas de sistemas de riego presurizado.

Justificación: Las innovaciones en el diseño, el uso de nuevas tecnologías y materiales en la fabricación de nuevos emisores giratorios por impacto, específicamente de nuevos materiales y diseño de dispositivos, para la uniformidad de aplicación del agua de riego, se requiere hacer una revisión técnica de las especificaciones mecánicas y funcionales de este tipo de emisores, así como de los métodos de diseño y prueba, que permitan y aseguren la eficiencia en la aplicación del agua a los cultivos.

Fecha estimada de inicio y de término: febrero a octubre 2010.

11. Modificación de la norma mexicana NMX-R-048-SCFI-1999. "Especificaciones para proveedores de servicios relativos a sistemas de riego presurizado".

Objetivo: Mantener un instrumento normativo actualizado que responda a las necesidades de usuarios y partes interesadas en sistemas de riego presurizado.

Justificación: La iniciativa privada, los usuarios y el sector público, se han dado a la tarea de elaborar la presente norma mexicana y mantener su vigencia mediante la revisión periódica, con la finalidad de establecer los requisitos mínimos necesarios que debe cubrir un proveedor de servicios integrales de sistemas de riego presurizado.

Así, esta norma mexicana pretende asegurar y garantizar al productor agrícola que el producto y/o servicio que recibe del proveedor sea de calidad, y éste pueda ser evaluado con base en ella como calificado y confiable, y pueda participar en un mercado justo y competitivo, especialmente por la apertura comercial de nuestro país.

Fecha estimada de inicio y terminación: febrero a septiembre 2010.

SUBCOMITE SC 3, DRENAJE AGRICOLA

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas**B. Temas reprogramados****B.2) Que no han sido publicados****12. Lineamientos generales para el funcionamiento de sistemas de drenaje subterráneo agrícola**

Objetivo: Proporcionar una herramienta que permita establecer los lineamientos generales para la evaluación de sistemas de drenaje subterráneo agrícola

Justificación: Es necesario establecer lineamientos para llevar a cabo la evaluación de los sistemas de drenaje subterráneo agrícola ya instalados en 25,000 ha y conocer su impacto.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio y noviembre de 2010.

Año en que se inscribió por primera vez: 2009.

13. Modificación de la norma NMX-E-240-SCFI-2002, Tubo de polietileno flexible corrugado y conexiones para drenaje agrícola subterráneo-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: En los últimos años, la evaluación de varios sistemas de drenaje agrícola subterráneo, han mostrado la necesidad de hacer cambios en esta norma, con el objeto de mejorar los requisitos técnicos y las características de fabricación de esta tubería

Justificación: En México existen aproximadamente 400,000 ha de tierra de cultivo ensalitrada (FAO/CNA, 1994) que requieren drenaje agrícola.

Fecha estimada de terminación: noviembre de 2010.

Año en que se inscribió por primera vez: 2009.

14. Modificación de la norma NMX-O-170-SCFI-2002 Lineamientos generales para proyectos de diseño de sistemas de drenaje agrícola subterráneo entubado.

Objetivo: En los últimos años, la evaluación de varios sistemas de drenaje agrícola subterráneo, han mostrado la necesidad de hacer cambios en esta norma, con el objeto de mejorar los requisitos administrativos y técnicos para el diseño de los proyectos de dichos sistemas.

Justificación: En México existen aproximadamente 400,000 ha de tierra de cultivo ensalitrada (FAO/CNA, 1994) que requieren drenaje agrícola.

Fecha estimada de terminación: noviembre de 2010.

Año en que se inscribió por primera vez: 2009.

15. Modificación de la norma NMX-O-184-SCFI-2003 Lineamientos generales para la instalación de sistemas de drenaje agrícola subterráneo entubado.

Objetivo: En los últimos años, la evaluación de varios sistemas de drenaje agrícola subterráneo, han mostrado la necesidad de hacer cambios en esta norma, con el objeto de mejorar los requisitos administrativos y técnicos para la instalación de dichos sistemas.

Justificación: En México existen aproximadamente 400,000 ha de tierra de cultivo ensalitrada (FAO/CNA, 1994) que requieren drenaje agrícola.

Fecha estimada de terminación: noviembre de 2010.

Año en que se inscribió por primera vez: 2009.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE INDUSTRIAS DIVERSAS**SUBCOMITE DE ESCUELAS**

PRESIDENTE: ARQ. ERNESTO JOSE VELASCO LEON

DOMICILIO: VITO ALESSIO ROBLES No. 380, COL. FLORIDA, DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01030, MEXICO, D.F.

TELEFONO: 54804742, EXTS. 4769 Y 1060

FAX: 54804742, EXT. 1109

C. ELECTRONICO: jcluna@inifed.gob.mx, mambia@inifed.gob.mx

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

1. Modificación a la NMX-R-021-SCFI-2005 "Escuelas-Calidad de la Infraestructura Física Educativa Requisitos"

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos para el desarrollo de los procesos que se realizan en cada una de las etapas que integran la cadena de valor de la INFE.

Justificación: Llevar a cabo la revisión quinquenal de la norma mexicana NMX-R- 021-SCFI-2005 "Escuelas-Calidad de la Infraestructura Física Educativa Requisitos" que contemple los ajustes y modificaciones realizados a las normas y especificaciones técnicas para estudios, proyectos, construcción e instalaciones del INIFED, la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, así como lo establecido en los reglamentos y normas de referencia, entre otras. Se hace necesario revisar los requisitos de calidad relativos a la planeación general, licitación, adjudicación y contratación, proyecto ejecutivo, construcción, entrega-recepción, mobiliario y equipamiento de la INFE, a efecto de actualizarlos considerando la normatividad vigente en esos rubros.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2011.

B. Temas reprogramados

B.2) Que no han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública

B. Temas reprogramados

2. Modificación a la NMX-R-003-SCFI-2004 "Escuelas-Selección del Terreno para Construcción-Requisitos"

Objetivo: Proporcionar las reglas generales para la selección de terrenos destinados a la construcción de escuelas.

Justificación: Actualizar la norma mexicana NMX-R-003-SCFI-2004 "Escuelas-Selección del Terreno para Construcción-Requisitos", que contemple los ajustes y modificaciones realizados a las normas y especificaciones técnicas para estudios, proyectos, construcción e instalaciones del INIFED; así como los reglamentos y NOM's de referencia, entre otras, se hace necesario renovar las reglas generales referente a la seguridad del medio físico natural, medio físico transformado e infraestructura establecidos para la selección de terrenos, que estén acordes a la normatividad vigente del país.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2010

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2008.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE PINTURAS, BARNICES, RECUBRIMIENTOS Y TINTAS PARA IMPRESION (COTENNAREC)

PRESIDENTE: QUIM. RAQUEL CORTES MACIAS
SECRETARIO: I.Q. HECTOR CHRISTIAN GARCIA AYALA
DOMICILIO: GABRIEL MANCERA No. 309, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
TELEFONO: 56827794, EXT. 109
FAX: 56827794, EXT. 106
C. ELECTRONICO: normalizacion@anafapyt.org.mx

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

1. Modificación de la Norma Mexicana NMX-U-117-1992, Pinturas y barnices-Preparación de extracciones ácidas de las capas de pintura seca para la determinación de plomo soluble-Métodos de prueba.

Objetivo: Establecer los métodos para la preparación de extracciones ácidas requeridas para la determinación del contenido de plomo "soluble" en las capas de pintura seca. Los extractos ácidos son preparados en una solución de ácido clorhídrico 0.07 M, la cual se escogió como una aproximación de las condiciones de acidez del estómago.

Justificación: Debido a la creciente tendencia a nivel mundial para reducir los niveles de plomo en recubrimientos, la industria de pinturas en México preocupada por la salud y el medio ambiente ha decidido regular los metales pesados en sus productos, para ello es necesario actualizar las metodologías de determinación de los niveles de dichos metales pesados.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2010.

2. Modificación de la Norma Mexicana NMX-U-118-1992, Pigmentos de cromato de plomo y de cromomolibdato de plomo-Extracción y determinación de plomo soluble-Método de prueba.

Objetivo: Establecer el método de prueba para la extracción y la determinación del contenido de plomo "soluble" en pigmentos de cromato de plomo y cromomolibdato de plomo. El método permite preparar extractos ácidos de porciones de prueba y cuantificar el contenido de plomo del extracto por un método gravimétrico.

Justificación: Debido a la creciente tendencia a nivel mundial para reducir los niveles de plomo en recubrimientos, la industria de pinturas en México preocupada por la salud y el medio ambiente ha decidido a eliminar los metales pesados en sus productos, para ello es necesario actualizar las metodologías de determinación de los niveles de dichos metales pesados.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2010.

3. Modificación de la Norma Mexicana NMX-U-119-1992, Pinturas y barnices-Preparación de extracciones ácidas de pinturas líquidas o en polvo para la determinación de plomo soluble-Métodos de prueba.

Objetivo: Establecer los métodos para la preparación de extracciones ácidas requeridas así como las soluciones de prueba para la determinación del contenido de plomo "soluble" en pinturas y productos relacionados en forma líquida o en polvo.

Justificación: Debido a la creciente tendencia a nivel mundial para reducir los niveles de plomo en recubrimientos, la industria de pinturas en México preocupada por la salud y el medio ambiente ha decidido eliminar los metales pesados en sus productos, para ello es necesario actualizar las metodologías de determinación de los niveles de dichos metales pesados.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2010.

II. Normas a ser canceladas

4. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-019-1964 Determinación de la densidad de pinturas, barnices, lacas y productos relacionados

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.

5. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-032-1980 Recubrimientos para protección anticorrosiva-Determinación de la resistencia al intemperismo acelerado.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.

6. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-039-1978 Determinación de la compatibilidad de dos capas de recubrimiento.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.

7. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-044-1978 Pinturas y barnices-Determinación de anhídrido ftálico en resinas alquídicas.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.

8. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-045-1978 Pinturas-Determinación de la compatibilidad del producto con la superficie que se va a pintar.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.

9. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-049-1978 Análisis del pigmento extraído del cromato de zinc-óxido de hierro.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.

10. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-051-1978 Recubrimientos anticorrosivos-Primario de zinc 100% inorgánico, tipo curante, base disolvente.

Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.

11. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-052-1978 Recubrimientos anticorrosivos-Primario de zinc 100% inorgánico tipo autocurante, base acuosa.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
12. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-054-1978 Recubrimientos anticorrosivos-Primario epóxico catalizado
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
13. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-055-1978 Recubrimientos anticorrosivos-Primario epóxico catalizado por turbosina.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
14. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-056-1979 Recubrimientos anticorrosivos-Determinación de densidad relativa y contenido de fierro en ácido fosfórico.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
15. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-057-1979 Recubrimiento para protección anticorrosiva-Primario de zinc 100% inorgánico, tipo poscurado.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
16. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-058-1979 Recubrimiento para protección anticorrosiva-Primario de alquitrán de hulla epóxico catalizado.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
17. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-059-1979 Recubrimientos para protección anticorrosiva-Acabado epóxico catalizado de altos sólidos.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
18. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-060-1979 Recubrimiento para protección anticorrosiva-Recubrimiento alquidílico para tambores.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
19. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-061-1979 Recubrimiento para protección anticorrosiva-Acabado epóxico catalizado.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
20. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-062-1979 Resinas alquidáticas-Determinación del contenido de ácidos grasos.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
21. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-063-1979 Determinación de glicerina, etilen-glicol y pentaeritritol en resinas alquidáticas.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
22. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-066-1980 Recubrimientos para protección anticorrosiva-Recubrimiento epóxico para zonas de maderas y oleajes.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
23. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-067-1979 Determinación de sílice en vehículos a base de resinas de silicón.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
24. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-068-1979 Aluminio en polvo y pasta-Determinación cualitativa de aluminio.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.

25. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-069-1979 Recubrimiento para protección anticorrosiva primario de minio alquidático.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
26. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-071-1979 Determinación de resinas vinílicas en alquidales modificados.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
27. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-072-1980 Recubrimiento para protección anticorrosiva-Primario de cromato de zinc.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
28. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-074-1979 Pastas de aluminio-Determinación de grasa extraíble con acetona.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
29. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-075-1979 Recubrimiento para protección anticorrosiva-Recubrimiento para altas temperaturas.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
30. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-076-1980 Recubrimiento para protección anticorrosiva-Acabado vinílico de altos sólidos.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
31. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-077-1980 Recubrimientos para protección anticorrosiva-Determinación de aluminio.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
32. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-078-1980 Recubrimiento para protección anticorrosiva-Determinación de óxido cuproso
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
33. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-079-1980 Recubrimiento para protección anticorrosiva-Determinación de resina epóxica.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
34. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-080-1980 Recubrimientos de protección anticorrosiva-Determinación de la composición de resinas ácidas por cromatografía de gases.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
35. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-082-1980 Recubrimientos para protección anticorrosiva-Primario vinil epóxico modificado.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
36. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-083-1980 Pinturas-Determinación de la brochabilidad.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
37. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-088-1981 Recubrimientos para protección anticorrosiva-Acabado fenólico de aluminio.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.

38. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-091-1981 Pintura acrílica para señalamiento de tránsito.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
39. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-094-1981 Pinturas y recubrimientos-Determinación de hule clorado.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
40. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-098-1982 Automóviles y camiones-Determinación de la resistencia a la intemperie de pintura sobre paneles de acero
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
41. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-105-1983 Pinturas, pigmentos y cargas-Residuo sobre criba-Método húmedo
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
42. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-106-1983 Pinturas, pigmentos y cargas-Análisis de pegmatita meteorizada y talco.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
43. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-108-1983 Pinturas, pigmentos de cromo y anaranjado de molibdeno-Materia soluble en agua-Método de prueba
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
44. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-111-1984 Pinturas y productos afines-Tierra de infusorios.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.
45. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-U-114-1986 Pinturas de aluminio.
Justificación: La norma ya no es empleada por la industria ya que la metodología descrita es obsoleta y no cumple las necesidades del sector.

**COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL PARA PRODUCTOS
DE PROTECCION Y SEGURIDAD HUMANA**

PRESIDENTE: ING. VICTORIANO ANGÜIS TERRAZAS
DOMICILIO: CALLE DE TOLEDO No. 13, PLANTA ALTA, ALAMOS, 03400, BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.
TELEFONO: 9180 3113 Y 5590 3634
FAX: 9180 3116
C. ELECTRONICO: isohmex@prodigy.net.mx

SUBCOMITE DE ROPA DE LLUVIA

Fundamento legal: Artículos 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 47 y 69 de su Reglamento y 19 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II. Normas vigentes a ser modificadas

A. Temas nuevos

1. Modificación de la Norma Mexicana NMX-S-042-1987 Seguridad-Ropa Contra Agua.
Objetivo: Revisar y modificar la norma NMX-S-042-1987 por los avances tecnológicos de protección contra lluvia que permita la protección a los trabajadores de los Centros de Trabajo.
Justificación: Es importante que esta norma no desaparezca por un lado, y por otro actualizarla para un mejor cumplimiento de protección al individuo a estas inclemencias naturales y técnicas de lluvia de agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre 2010.

México, D.F., a 12 de agosto de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.-
Rúbrica.